90ª Sesión General
Organización mundial de sanidad animal

Asamblea Mundial
París, 21-25 de mayo de 2023

GS

90.ª Sesión General • París, 21 – 25 de mayo de 2023

Informe final
2023

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	vi	
Introducción	1	1 – 8
Actividades preparatorias de la Sesión General	3	9 – 8
Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción	3	11 – 12
■ DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023 ■		
Sesión de apertura	4	16 – 32
Mesa redonda de alto nivel		
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OMSA		
■ LUNES 22 DE MAYO DE 2023 ■		
Foro de sanidad animal y tema técnico		
■ MARTES 23 DE MAYO DE 2023 ■		
PRIMER PLENO		
• Adopción del programa provisional de la Sesión General	5	40 – 41
• Designación de la Subcomisión del temario de la 90.ª Sesión General	6	42
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	6	43 – 44
• Informe de la directora general sobre las actividades de la OMSA en el marco del 7.° Plan Estratégico y **Adopción del proyecto de Resolución n° 1**	6	45 – 75
Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	11	76 – 99
Actividades de los grupos de trabajo		
• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	12	90 – 102
• Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos	14	103 – 106
Actividades regionales destacadas	14	107 – 113
■ MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023 ■		
SEGUNDO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	18	114 – 142
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	34	143– 151
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	35	152 – 183

	Página	Párrafo
Discusión y presentación del proyecto de Resolución del tema técnico	46	184
Adopción del proyecto de Resolución n° 28 *Desafíos estratégicos para el control mundial de la IAAP*	46	185 – 187
JUEVES 25 DE MAYO DE 2023		
TERCER PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas (cont.)		
• Comisión de Normas Biológicas	46	188 – 220
Proyectos de resoluciones técnicas adoptadas con el procedimiento de votación en línea	54	221 – 222
Entrega de certificados	55	223 – 225
PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• Actividades de las comisiones regionales	55	226 – 188
Elecciones parciales	55	186 – 188
• Elección de dos miembros del Consejo	56	233 – 234
• Elección del vicepresidente de la Asamblea	56	235
• Elección del presidente, de un vicepresidente y del secretario general de la Comisión Regional para las Americas	56	236 – 238
• Elección de un vicepresidente y del secretario general de la Comisión Regional para Europa	56	239 – 240
• Elección del presidente y de un vicepresidente de la Comisión Regional para Medio Oriente	56	241 – 243
SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA	57	244 – 245
•Actividades del Consejo	57	246 – 247
• Informe financiero de 2022 (1° de enero - 31 de diciembre de 2022)	57	248 – 254
• Informe de los censores de cuentas del Consejo	58	255 – 256
• Informe del auditor externo	58	257 – 259
Adopción del proyecto de Resolución n° 3 *Aprobación del ejercicio financiero 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)*	58	260 – 261
Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas con el procedimiento de votación en línea	58	262
Presupuesto revisado 2023 y Adopción del proyecto de Resolución n° 5	58	263 – 268
Programa de trabajo presupuestado para 2022, estimaciones de ingresos y escala de contribuciones asociada para 2024	59	269 – 282

	Página	Párrafo
Adopción del proyecto de Resolución n° 6 *Ingresos y gastos presupuestarios de la OMSA durante el 98.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)*	61	283
Adopción del proyecto de Resolución n° 7 *Contribuciones financieras de los Miembros de la OMSA para 2024*	61	284
Adopción del proyecto de Resolución n° 8 *Renovación del mandato del Auditor Externo*	61	285 – 286
Adopción del proyecto de Resolución n° 9 *Memorando de acuerdo entre la OMSAy el ILRI*	61	287 – 288
Adopción del proyecto de Resolución n° 29 *Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional*	62	289 – 290
Adopción del proyecto de Resolución n° 10 *Adhesión de San Vicente y las Granadinas al* Office International des Epizooties	62	291 – 293
CUARTO PLENO		
Adopción de resoluciones preparadas durante los plenos		
Adopción del proyecto de Resolución n° 20 *Segundo addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre "Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de EEB y la validación de programas oficiales de control"*	62	294
Adopción del proyecto de Resolución n° 21 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Acuáticos *de la OMSA*	62	295
Adopción del proyecto de Resolución n° 22 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos	63	296
Adopción del proyecto de Resolución n° 21 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Terrestres *de la OMSA*	63	297
Adopción del proyecto de Resolución n° 24 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres	63	298
Adopción del proyecto de Resolución n° 26 *Designación de los Centros Colaboradores de la OMSA*	63	299
Fechas de la 90.ª Sesión General (mayo de 2023)	63	300 – 301
Sesión de clausura	63	302 – 305
N° 1 Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OMSA en 2022	67	
N° 2 Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, actividades y trabajo administrativo de la OMSA en 2022	68	
N° 3 Aprobación del Informe financiero 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)	69	

Página

N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OMSA por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OMSA y por haber puesto a disposición personal	70
N° 5	Modificación del Presupuesto 2023	71
N° 6	Ingresos y gastos presupuestarios de la OMSA durante el 98.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)	73
N° 7	Contribuciones financieras de los Miembros de la OMSA para 2024	75
N° 8	Renovación del mandato del Auditor Externo	76
N° 9	Memorando de entendimiento entre la OMSA) y el ILRI	77
N° 10	Adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*	78
N° 11	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	79
N° 12	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	84
N° 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la PCB	85
N° 14	Validación de los programas oficiales de control de la PCB de los Miembros	87
N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de EEB	88
N° 16	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina	90
N° 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la PPR	92
N° 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la PPC	94
N° 19	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros	96
N° 20	Segundo addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre "Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de EEB y la validación de programas oficiales de control"	97
N° 21	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OMSA	98
N° 22	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OMSA	99
N° 23	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA	101
N° 24	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OMSA	103
N° 25	Designación de los Laboratorios de referencia de la OMSA para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos	105
N° 26	Designación de los Centros Colaboradores de la OMSA	107

Página

N° 27 Prórroga de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina 109

N° 28 Desafíos estratégicos para el control mundial de la IAAP 114

N° 29 Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional 117

N° 30 Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales terrestres validados y certificados por la OMSA 118

N° 31 Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales acuáticos validados y certificados por la OMSA 121

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 89.ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para África 125
- Comisión Regional para las Américas 132
- Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía 139
- Comisión Regional para Europa 145
- Comisión Regional para Oriente Medio 153

Lista de siglas

ADAFSA	:	Autorité d'Abou Dhabi pour l'agriculture et la sécurité sanitaire des aliments
ALA	:	Association latino-américaine d'aviculture
ANIMUSE	:	ANImal antiMicrobial USE
CAMENET	:	Réseau du Moyen-Orient dédié aux maladies des camélidés
ADAFSA	:	Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority
ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
AMR-MPTF	:	Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Resistencia a los Antimicrobianos
ANIMUSE	:	Base de datos mundial de la OMSA sobre el uso de antimicrobianos en animales/ ANImal antiMicrobial USE
AOAD	:	Arab Organization for Agricultural Development
APP	:	Asociaciones público-privadas
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
AU-PANVAC	:	African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre
CaribVET	:	Red de Sanidad Animal del Caribe
CEDEAO (CRSA)	:	Comunidad Económica de Estados de África Occidental (Centro Regional de Sanidad Animal)
CEEAC (CRSA)	:	Comunidad Económica de Estados de África Central (Centro Regional de Sanidad Animal)
CICR	:	Comité Internacional de la Cruz Roja
CITES	:	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CIWF	:	Compassion in World Farming
COMESA	:	Mercado Común de África Oriental y Austral
Cuadripartita	:	FAO, Organización Mundial de la Salud (OMS), PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente y OMSA)
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
EDFZ	:	zona libre de enfermedades equinas (equine disease-free zone)
EISMV	:	Ecole Inter-Etats de Sciences et Médecine Vétérinaires
EuFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Feedlatina	:	Asociación de las Industrias de Alimentación Animal de América Latina y el Caribe
FESASS	:	Fédération Européenne pour la Santé Animale et la Sécurité Sanitaire
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GALVmed	:	Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos Veterinarios
GARC	:	Alianza Mundial para el Control de la Rabia
HealthforAnimals	:	Asociación global de medicamentos para animales
HHP	:	Caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (high-health, high performance)
IAAP	:	Influenza aviar de alta patogenicidad
IABS	:	Alianza Internacional para la Estandarización Biológica
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar Animal
ICIPE	:	Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo
IEC:		Comisión Internacional del Huevo
IHSC	:	Confederación Internacional de Deportes de Caballos
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
ILRI	:	Instituto Internacional de Investigación Pecuaria
OCDE	:	Organización para la cooperación y el desarrollo económico
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
Quads	:	Quadrilateral (Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Reino Unido)
RAM	:	Resistencia a los antimicrobianos
SAARC	:	Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional
SG-CAN	:	Secretaría General de la Comunidad Andina
SPANA	:	Sociedad para la Protección de los Animales y la Naturaleza
UEMAO	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
US-DTRA	:	U.S. Defense Threat Reduction Agency
WAHIS	:	Sistema mundial de información zoosanitaria
WAP	:	World Animal Protection
WRO	:	Organización Mundial de Plantas de Transformación de Subproductos Animales
WWF	:	Fondo Mundial para la Naturaleza

INTRODUCCIÓN

1. La 90.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados[1] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) se celebró del 21 al 25 de mayo de 2023 en la Maison de la Chimie, en París (Francia), bajo la presidencia del Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay), presidente de la Asamblea.

2. 141 Miembros participaron en la Sesión General de manera presencial.

3. También asistieron a la Sesión General observadores de tres países o territorios no miembros y representantes de 42 organizaciones internacionales y regionales con un acuerdo con la OMSA.

4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OMSA, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de secretaria general.

5. El Dr. David Swayne (Estados Unidos de América) participó en la Sesión General en calidad de ponente del tema técnico.

6. En los plenos participaron también los presidentes de las cuatro comisiones especializadas de la OMSA y los presidentes de los grupos de trabajo sobre la fauna silvestre y la resistencia a los antimicrobianos y representantes de algunos grupos *ad hoc*.

7. El Dr. Romano Marabelli, presidente honorario de la OMSA y el Dr. Bernard Vallat, director general honorario de la OMSA, también estuvieron presentes.

8. 19 invitados de honor (ministros y miembros de gobiernos y altos representantes de instituciones multilaterales) participaron igualmente en la sesión de apertura.

ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA SESIÓN GENERAL

9. El Consejo fue consultado e informado periódicamente sobre la evolución de los preparativos de la Sesión General, en particular durante su reunión de marzo de 2023.

10. Con el fin de optimizar el tiempo dedicado a la Sesión General, la OMSA organizó seminarios web de información en abril de 2023 y reuniones en línea de las comisiones regionales una semana antes de la Sesión General.

Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción

11. En la semana del 17 de abril de 2023, se realizaron tres seminarios web de información, con el fin de dar cuenta a los Miembros de la OMSA acerca de los textos nuevos y revisados que se publicaron en los informes de las reuniones de febrero de 2023 de las comisiones especializadas que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y la Comisión de Normas Biológicas propondrían para adopción. Durante los seminarios, tras la presentación del presidente, se invitó a los participantes a formular sus preguntas. La Comisión Científica para las Enfermedades Animales (Comisión Científica) contribuyó en el seminario consagrado al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*).

12. El objetivo de estos seminarios web fue garantizar que los Miembros de la OMSA comprendieran los textos que se propondrían para adopción y las razones de estas propuestas, de modo que pudieran preparar sus posiciones para la Sesión General.

[1] En adelante, la Asamblea.

Sesión de apertura

13. La Sra. Redi Thlabi, periodista, productora, escritora y antigua presentadora de radio sudafricana animó la sesión de apertura, dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OMSA con su presencia en la ceremonia inaugural a los Sres. Carlos Bernardo Cherniak (Embajador y representante permanente de Argentina ante las agencias de las Naciones Unidas con sede en Roma y presidente del subcomité de ganadería del comité de Agricultura de la FAO); Goshgar Tahmazli (presidente de la Agencia de seguridad alimentaria de la República de Azerbaïdjan); Fidelis Moloa (Ministro de agricultura, Botsuana); Amadou Dicko (Ministro de Agricultura, Recursos Animales y Pesqueros, Burkina Faso); Harpreet Kochhar (President de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos); Sidi Tiémoko Touré (Ministro de Recursos Animales y Pesqueros, Côte d'Ivoire); M. Mohammed Mousa Alameeri (Subsecretario adjunto, Ministerio del Cambio Climático y del Medio Ambiente, Emiratos Árabes Unidos); M. Marc Fesneau (Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria, Francia) Mohamed Ould Abdellahi Ould Ethmane (Ministre de Ganadería, Mauritania); Moisés Santiago Bertoni Hicar (Ministro de Agricultura y Ganadería, Paraguay); Abdulla Abdulaziz A. T Al-Subaie (Ministro de Municipalidad y de Medioambiente, Qatar); Hassan Hussein Mohamed (Ministro de Ganadería, Silvicultura y Agricultura, Somalia); Bakhromjom Norkobilov (Presidente del Comité Veterinario, Uzbekistán); Phung Duc Tien (Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Vietnam); y a las Sras. Ivonne Higuero (Secretaria general, CITES[2]); Maria Helena Semedo (Directora general adjunta, FAO[3]); Josefa Leonel Correia Sacko (Comisaria de Economía Rural y Agricultura, Unión Africana); Maryam Hareb Al Suwaidi (Directora general adjunta, Autoridad de control de alimentación, de Abu Dabi) y al Sr. M. Khalfan bin Matar al Sharji (Director general de ganadería, Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos, Omán).

.14. El Dr. Idoyaga Benítez dio la bienvenida a los participantes y se alegró de poder estar de nuevo todos reunidos para dialogar y reflexionar juntos sobre temas relativos a nuestro futuro común.

15. Empezó su alocución refiriéndose a la cada vez más patente mundialización así como a los desafíos actuales y futuros a los que nos enfrentábamos, entre ellos, el cambio climático y su impacto en la sanidad animal, vegetal y medioambiental, con el consiguiente peligro para la seguridad alimentaria y para la salud pública; los cambios socioeconómicos, con patrones de consumo nuevos, así como el bienestar animal, la resistencia a los antimicrobianos, la importancia creciente de la producción acuícola y el papel de la fauna silvestre.

16. Tras destacar el hecho de que esta Sesión General fuese la primera presencial después de cuatro años de encuentros remotos e híbridos, el presidente se refirió a los desafíos que enfrenta la OMSA en un contexto mundial en constante evolución. Recalcó que estos retos eran complejos y cambiantes y no podían encararse por separado, sino que precisaban enfoques colaborativos, interdisciplinarios y transversales, así como un apoyo técnico y un pericia científica cada vez más de mayor complejidad y exigencia, todo ello orientado hacia el refuerzo de capacidades de los países.

17. Hizo hincapié en que una respuesta eficaz a estos desafíos complejos y fluctuantes exigían experiencia técnica y científica. Ilustró sus palabras mencionando las repercusiones mundiales sin precedentes demográficas y económicas, entre otras, de la pandemia de la Covid-19, la cual había demostrado que requería ser abordada mediante acciones conjuntas y transversales y que la colaboración intersectorial y el intercambio de información técnica a través del enfoque «Una sola salud» eran esenciales para una mejor comprensión de los riesgos de la interfaz hombre-animal-medio ambiente. Enfatizó que, en el marco de la Alianza Cuatripartita[4], la OMSA desempeñaba un papel muy importante en esta área. Recordó que la Organización había promovido que los servicios veterinarios fuesen considerados esenciales por su labor durante la pandemia, durante la cual siguieron trabajando tanto en la vigilancia y prevención de enfermedades como en garantizar la continuidad del comercio de productos de origen animal para salvaguardar la alimentación de la

2 CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
3 FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
4 Cuadripartita: FAO, Organización Mundial de la Salud (OMS), PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente y OMSA)

población humana. Añadió además que, frente al nuevo desafío que suponía la propagación mundial sin precedentes de la IAAP, la cual tenía potencial zoonótico, los servicios veterinarios tenían un papel fundamental en la prevención en el origen de la enfermedad.

18. Añadió que, no obstante, el desafío principal al que se enfrentaba la OMSA era cumplir su misión de preservar la salud animal a nivel mundial, así como el comercio seguro de animales y productos animales, para lo cual era necesario que los Miembros a través de sus servicios veterinarios implementasen las normas de la OMSA e interactuasen con organizaciones privadas, regionales o internacionales, para fortalecer sus capacidades.

19. Indicó que, durante la Sesión General, no solo se debatirían las nuevas normas sanitarias y se brindaría información sobre la situación zoosanitaria mundial, sino que también se pondría de relieve la contribución de la Organización para un mundo más sano y sostenible en áreas como el bienestar animal, la resistencia a los antimicrobianos, la reducción de las amenazas biológicas, el fortalecimiento de capacidades y la sanidad de los animales acuáticos y de la fauna silvestre. Mencionó asimismo las mejoras tecnológicas introducidas por la Organización para una mejor gestión de la información con el objeto de brindar un apoyo más eficiente a los Miembros en la toma de decisiones o la implementación de las normas, incluyendo el nuevo WAHIS[5], la base de datos sobre el uso de los agentes antimicrobianos y el Observatorio.

20. Aprovechó la ocasión para señalar que era clave para la OMSA y para «sus Miembros» garantizar que la Organización fuese reconocida fuera del sector de los servicios veterinarios y que no nos limitásemos únicamente a los ámbitos de la sanidad animal y el comercio de animales y productos derivados sino que asumiésemos posiciones conjuntas frente a los principales desafíos mundiales actuales para construir un mundo más sano y resiliente para todos. Recordó a los Delegados que el 7° Plan Estratégico (2021-2025)brindaba los elementos requeridos a efectos de responder mejor a esos desafíos y les instó a acompañar a la Organización en esa tarea, ya que, para enfrentar estos retos con éxito, era necesario contar con una Organización sólida, con recursos y capacidad.

21. El presidente finalizó su discurso agradeciendo a la Asamblea su participación en la Sesión General.

22. A continuación, la maestra de ceremonias, dio la palabra a la Dra. Eloit.

23. En su discurso, la directora general, dio la bienvenida a París a todas las delegaciones e invitados a la 90.ª Sesión General, tras varios años marcados por las reuniones virtuales. La Dra. Eloit subrayó que la Sesión General constituía una reunión anual de gran importancia que marcaba el ritmo de las actividades de la Organización.

24. Explicó que, con la aprobación del Consejo, se había adaptado el formato de la Sesión General, con el fin de prolongar los espacios de diálogo y así enriquecer la labor de la Organización a través de intercambios interactivos. Concretamente, indicó que la realización previa de seminarios web había permitido disponer de tres medias jornadas adicionales destinadas a celebrar un foro sobre sanidad animal, centrado en la influenza aviar y en las medidas correspondientes que deben adoptarse.

25. Presentó a la Asamblea los quioscos y los eventos paralelos que se realizarán en el marco de la Sesión General orientados a brindar a los Delegados un panorama completo de las actividades y generar una oportunidad de intercambio directo de información con los colegas de la OMSA. Gracias a estos intercambios, la Organización podrá comprender mejor las necesidades de sus Miembros y responder a sus expectativas.

26. Señaló que la pandemia de la COVID-19 había obligado a la Organización a extender sus áreas de especialización, aumentar el nivel de compromiso dentro de la Cuatripartita y reforzar su red de socios. La directora general resaltó que la pandemia había quebrantado el panorama de la gobernanza sanitaria mundial y que tanto la OMSA como los servicios veterinarios nacionales tenían una oportunidad única de lograr un mayor reconocimiento de su función en este nuevo panorama.

[5] WAHIS: Sistema mundial de información zoosanitaria

27. Agradeció la presencia de ministros y subrayó su participación era un testimonio de su respaldo e interés por las actividades de la OMSA, similar al demostrado por otros ministros en las cumbres del G7 y del G20.

28. A continuación, destacó que el éxito de la OMSA dependía de la pertinencia de sus estrategias y programas de actividades, de la credibilidad a largo plazo en cuanto a la solidez de sus cimientos institucionales, la eficacia de su funcionamiento interno y la estabilidad de sus recursos financieros. Al respecto, anunció la celebración de reuniones con el Consejo y las mesas de las comisiones regionales, con vistas a debatir la revisión de algunos de los Textos Fundamentales de la Organización y la sostenibilidad del presupuesto.

29. A modo de cierre, solicitó a la Asamblea que continuara acompañando la modernización de la Organización para que se siga reconociendo por sus valores y su rendimiento y, por último, deseó a los asistentes una Sesión General fructífera y exitosa.

30. Tras la intervención de la directora general, la maestra de ceremonias dio la palabra a los siguientes invitados de honor: los Sres. Moloa, Dicko, Bertoni Hicar, Tien, Kochhar, Norkobilov, las Sras. Semedo, Higuero, Stella Kyriadkides (comisaria de Salud y Seguridad Alimentaria de la Unión Europea – quien hizo llegar un mensaje por video), y el Sr. Fesneau.

Mesa redonda de alto nivel

31. La mesa redonda de alto nivel, facilitada por la maestra de ceremonias, estuvo conformada por:

- Embajador Carlos Bernardo Cherniak (Argentina)
- Dr. Amadou Dicko (Burkina Faso)
- Dr. Harpreet Kochhar (Canadá)
- Sr. Marc Fesneau (Francia)
- Sra. Maria Helena Semedo (FAO)
- Dra. Monique Eloit (OMSA)

32. Los debates de la mesa redonda buscaron obtener una mejor visibilidad en áreas claves de preocupación para los altos responsables durante la crisis de la IAAP[6] (IAAP) en los campos de su competencia, identificar necesidades prioritarias de los países para hacer frente a la amenaza que supone la influenza aviar y determinar cómo la OMSA y la FAO pueden contribuir en la preparación y respuesta.

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OMSA

33. El Dr. Idoyaga Benítez recordó a los participante de que, según los Textos Fundamentales de la OMSA, era posible galardonar con una distinción honorífica a integrantes de la comunidad veterinaria que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OMSA. A continuación, presentó a las personas seleccionadas por el Consejo en 2023: el Prof. Thomas Mettenleiter (Alemania) recibió la medalla de oro, y la medalla del mérito se atribuyó a los Dres. David Swayne (Estados Unidos de América) y Jakob Zinsstag (Suiza).

6 IAAP: Influenza aviar de alta patogenicidad

34. El Dr. Idoyaga Benítez felicitó al Prof. Mettenleiter y evocó los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios brindados a la OMSA y al mundo veterinario. A continuación, felicitó a los Dres. Swayne y Zinsstag y les entregó la medalla del mérito. Los galardonados expresaron su agradecimiento al presidente y a la Asamblea.

35. Finalizada la ceremonia, el Dr. Idoyaga Benítez declaró abierta la 90.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados.

LUNES 22 DE MAYO DE 2023

Foro de sanidad animal y tema técnico

36. La Dra. Montserrat Arroyo, Directora general adjunta de la OMSA – Normas Internacionales y Ciencia, presentó el Foro de sanidad animal «De la política a la acción: el caso de la influenza aviar - Reflexiones para un cambio», un formato incluido por primera vez en la Sesión General de la OMSA que permitía que los Delegados, expertos en la materia y partes interesadas pertinentes debatiesen abiertamente sobre la mejor manera de abordar los retos actuales relativos al control mundial de la IAAP. Explicó que dichos retos incluían cuestiones relacionadas con la vigilancia y el seguimiento para la detección precoz y la prevención, las estrategias de control de la enfermedad en términos de prevención y control, los aspectos comerciales y la coordinación mundial. El Foro, que se articuló en torno a cuatro sesiones interactivas el lunes 22 y la mañana del martes 23, se inició con la presentación del tema técnico.

37. El tema técnico «Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad» (Doc. 90 SG/8) (fue presentado por el ponente, el Dr. David Swayne, y preparó el terreno para el Foro de sanidad animal, ofreciendo un panorama exhaustivo del cambio sin precedentes en la epidemiología y la ecología de la IAAP, los consiguientes desafíos y las posibles soluciones que se podían considerar, al mismo tiempo que destacó el impacto de la IAAP en las aves de corral, la salud pública y la biodiversidad. El tema técnico proporcionó un contexto común de la situación y la base para futuros debates sobre lo que se necesitaría para hacer frente a esos retos.

38. La Dra. Arroyo clausuró el Foro de sanidad animal agradeciendo al Dr. Swayne y a todos los panelistas sus excelentes intervenciones y recordó a la Asamblea que el informe del Foro de sanidad animal, incluidos los mensajes clave de cada una de las sesiones de debate, estaría disponible en el sitio web de la OMSA

39. A continuación, invitó a los Delegados de Argelia, Argentina, Australia (en calidad de antiguo presidente de la Asamblea e integrante del Consejo), Esuatini (igualmente en su calidad de integrante del Consejo), Francia, Japón y Reino Unido, así como a los representantes de la IABS[7], el Consejo Internacional Avícola, IEC[8]et a reunirse con el ponente para redactar un proyecto de Resolución para su presentación y adopción por la Asamblea.

MARTES 23 DE MAYO DE 2023

PRIMER PLENO

Adopción del programa provisional de la Sesión General
(Doc 90 SG/7)

40. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el programa provisional.

7 IABS: Alianza Internacional para la Estandarización Biológica
8 IEC: Comisión Internacional del Huevo

41. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el programa provisional y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario de la 90.ª Sesión General

42. La Asamblea designó a los miembros de la Subcomisión encargada de garantizar el temario de la 90.ª Sesión General. La Subcomisión presidida por los Dres. Him Hoo Yap (Singapur) y Komla Batassé Batawui (Togo), miembros elegidos del Consejo.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

43. La Asamblea encomendó a los Dres. Fajer Al Saloom (Bahréin) y Roland Xolani Dlamini (Esuatini), miembros del Consejo, la labor de validar la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

44. En aplicación de las decisiones del Consejo, la Comisión de verificación de credenciales comunicó al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OMSA.

Informe de la directora general sobre las actividades de la OMSA en el marco del 7.° Plan Estratégico
(Doc. 90 SG/1)

45. Antes de presentar su Informe anual sobre las actividades de la OMSA de 2022, la directora General rindió un sentido homenaje al Dr. Mahmoud Mohamed Ali Abdelhakim, antiguo Delegado de Egipto y presidente de la Comisión Regional para Medio Oriente, fallecido en el mes de diciembre de 2022. Asimismo, reconoció la labor de la Dra. Christianne Bruschke quien se retiró de sus funciones como Delegada de los Países Bajos y vicepresidenta del Consejo.

46. La directora general agradeció la dedicación continua de los miembros del Consejo, las mesas de las comisiones regionales, los miembros de las comisiones especializadas, los grupos de trabajo y los grupos *ad hoc*, los colegas de los centros de referencia y, por último, del personal de la OMSA. Sin olvidar un especial agradecimiento a los socios financieros de la Organización.

47. A continuación, la directora general enumeró los principales puntos del informe de las actividades de 2022 que figuran en el documento 90 SG/1. Este programa de trabajo se llevó a cabo en el marco del 7.° Plan Estratégico y junto con las "tarjetas de acción" utilizadas por cada departamento y unidad de la OMSA con el fin de comunicar los progresos realizados.

48. Indicó que el Comité Ejecutivo de la OMSA había identificado 15 acciones prioritarias que abarcaban los cinco pilares del 7.° Plan Estratégico y subrayó que el informe reflejaba los principales resultados obtenidos en 2022.

49. En cuanto al **primer objetivo estratégico "Experiencia científica"** del 7.° Plan Estratégico, identificó tres elementos que merecen una atención particular:

    1. La revisión de los **sistemas científicos de la Organización.** Observó que el campo de competencias se estaba ampliando más allá de la ciencia veterinaria y que se estaban acelerando los progresos científicos, lo que exigía cierta agilidad en la colaboración de la OMSA con los centros científicos. Sin embargo, los Textos Fundamentales restringen la diversidad de la composición de las comisiones especializadas a los expertos en el control de las enfermedades animales y en los aspectos sanitarios del comercio internacional de animales y productos de origen animal. Por consiguiente, se impuso un análisis de los Textos Fundamentales orientado a elaborar propuestas de cambio que garanticen que las normas y actividades de la OMSA se basen siempre en el más alto nivel de conocimientos científicos.

2. La **Estrategia sobre la sanidad de los animales acuáticos** que funciona a pleno y gracias a la cual se han establecido redes en Medio Oriente (AQMENET), así como en varios países de la región de las América y de África. Destacó, en la región Asia y Pacífico, los avances de algunos proyectos de estudio exhaustivo sobre la bioseguridad en las explotaciones acuícolas a pequeña escala y los métodos de muestreo para la vigilancia de enfermedades.

3. El **Marco para la sanidad de los animales silvestres** marcado durante el año por numerosos eventos, como la actualización y renovación completa de su portal que atrae a un número creciente de visitantes todos los días. Un grupo *ad hoc* elaboró directrices, publicadas en 2023, destinadas a disminuir el riesgo de propagación de enfermedades a través del comercio de animales silvestres y la cadena de suministro. Los estudios realizados para ayudar a la OMSA a orientar mejor sus actividades sobre sanidad de la fauna silvestre generaron la integración de la sanidad de la fauna silvestre dentro del Proceso PVS. Anunció que, tras una interrupción de dos años debido a la pandemia de la COVID-19, se había reanudado el trabajo de campo del programa Ebo-Sursy sobre fiebres hemorrágicas virales. El programa Ebo-Sursy propició la realización de campañas de sensibilización por radio, talleres de formación sobre protocolos de vigilancia y la publicación de los resultados de estudios científicos en revistas revisadas por pares. Actualmente, se negocia la ampliación a otros países de la segunda fase del programa Ebo-Sursy.

50. Por otro lado, destacó el inicio de las actividades orientadas a la gestión de emergencias y el bienestar animal. Destacó la colaboración activa con INTERPOL y la FAO en la gestión de emergencias, así como los excelentes resultados de la “Conferencia mundial sobre la gestión de emergencias”, celebrada a principios de abril de 2023. Señaló el sistema de gestión de incidentes como una de las prioridades para 2023.

51. En materia de bienestar animal, evocó el tema de la "Economía del bienestar animal" para la edición de 2022 del Foro mundial sobre bienestar animal, tras el tema de 2021 relativo a la interacción entre el bienestar animal y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. Ambas reuniones materializaron la perspectiva de una introducción de la estrategia mundial adoptada en mayo de 2017, que declaraba que la posición de la Organización era: "Un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente." La directora general instó a la Asamblea a considerar seriamente las cuestiones de bienestar animal, ya que no sólo estaban vinculadas a la sanidad animal, sino que además constituían una cuestión política con consecuencias más amplias para la salud humana, la economía, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. La Dra. Eloit indicó que la Organización iba a proponer una postura clara al respecto en el marco del centenario de la OMSA.

52. En cuanto al **segundo objetivo estratégico, la "Gobernanza de datos",** presentó los avances realizados desde el lanzamiento, en marzo de 2021, de la nueva plataforma WAHIS, incluidas las sesiones de retroalimentación o *feedback* destinadas a comprender las necesidades de los usuarios. En septiembre de 2022, la OMSA lanzó un módulo de alerta temprana, optimizado y más fácil de usar, que simplifica la presentación de los informes. La directora general comunicó que estaban previstas nuevas mejoras para el módulo de informes semestrales, la interfaz pública y los cuadros de mando interactivos. Subrayó el compromiso inquebrantable del equipo de la OMSA en la organización de seminarios web con los puntos focales y de sesiones de formación individuales para responder a las solicitudes específicas de los Miembros, lo que generó un aumento constante de las notificaciones.

53. La Dr. Eloit hizo referencia al lanzamiento, en septiembre de 2022, de ANIMUSE[9], dando inicio a la octava ronda de recopilación de datos en todo el mundo. Señaló que, a finales de 2022, 114 Miembros se habían conectado con éxito a ANIMUSE y 22 habían notificado datos. Destacó que esta información se utilizaría para preparar el informe que se presentaría a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2024.

[9] ANIMUSE: Base de datos mundial de la OMSA sobre el uso de antimicrobianos en animales/ ANImal antiMicrobial USE

54. La directora general anunció la publicación del primer informe anual del Observatorio, cuyo principal objetivo era supervisar la implementación de normas e identificar lagunas, procesos o servicios que la OMSA pudiera mejorar con vistas a satisfacer las necesidades de sus Miembros. Esto fue posible gracias al Departamento de integración de datos, creado en 2022 (junto con el antiguo equipo de proyecto del Observatorio), y al Departamento de transformación digital y Sistemas de Información, que unieron sus fuerzas para elaborar e implementar un marco de gobernanza de datos, esencial a la hora de estructurar los proyectos de digitalización de la Organización. Explicó que los Miembros podían utilizar el informe para consultar la metodología de implementación de las normas de la OMSA, recientemente adoptadas. Además, instó a todos y a cada uno a consultar este informe, didáctico y con una gran variedad de datos.

55. Declaró que, en 2023, continuarían las tareas de preparación de la interfaz pública de ANIMUSE y de las bases de datos PVS para mejorar la accesibilidad de los informes de misión, el análisis de datos y los cuadros de mando interactivos para los Miembros y las partes interesadas autorizadas. Además, indicó la puesta en marcha un proyecto para desarrollar una plataforma en línea segura destinada el archivo, la trazabilidad y la presentación de todos los expedientes relacionados con las autodeclaraciones y el reconocimiento oficial del estatus sanitario y de su mantenimiento.

56. En cuanto al **tercer objetivo estratégico "Atención a las necesidades de los Miembros",** tomó nota de la mejora del programa PVS en base a las recomendaciones procedentes de una evaluación externa realizada en 2019 y en base a la experiencia adquirida durante la pandemia de la COVID-19. Declaró que, en 2022, 76 Miembros se habían beneficiado de 56 actividades PVS que combinaban misiones presenciales, actividades de *e-learning* y sesiones virtuales. Este enfoque combinado se aplicó con éxito al Proceso PVS para la sostenibilidad de los laboratorios.

57. Hizo hincapié en el programa de desarrollo del personal veterinario para ayudar a los Miembros a crear un entorno propicio y a enfrentar los retos actuales y futuros. En 2022, la atención se había centrado en los veterinarios y paraveterinarios. Se celebraron talleres subregionales y nacionales, se llevaron a cabo misiones piloto para apoyar el programa de formación paraprofesional y, en la región de Asia y Pacífico, se elaboró un vídeo para los responsables políticos y la profesión veterinaria. Asimismo, señaló que, con el fin de completar esta labor y cumplir los compromisos con todas las partes interesadas en sanidad animal, se había creado un grupo de trabajo encargado de elaborar directrices sobre las competencias y la formación de la comunidad de trabajadores de la sanidad animal. La Dra. Eloit respaldó este proyecto que brindaría nuevas oportunidades a los jóvenes.

58. Reiteró que el Proceso PVS y las áreas de trabajo del Observatorio continuarían en 2023, con especial énfasis en la plataforma de formación destinada a completar el Proceso PVS, recurriendo al marco de formación basado en las competencias de la OMSA. Esto incluiría módulos de formación sobre el liderazgo en los servicios veterinarios, la gestión de emergencias, la vigilancia y el comercio de animales silvestres, y las APP[10] para la vigilancia de enfermedades. Destacó la preparación en curso de módulos sobre la resistencia a los antimicrobianos, el comercio, el bienestar animal y la peste porcina africana. En cuanto al Observatorio, anunció que se daría un seguimiento a las recomendaciones del primer informe anual e indicó que ya se habían iniciado estudios temáticos sobre zonificación y compartimentación.

59. La Dra. Eloit finalizó la presentación relativa el tercer objetivo estratégico presentando un proyecto destinado a desarrollar una herramienta de navegación para los *Códigos* y *Manuales* de la OMSA y un motor de búsqueda por lista de productos que está previsto avanzar de forma significativa en 2023. El objetivo de este proyecto era mejorar el acceso a las normas de la OMSA y el conocimiento de las mismas en aras de un mejor cumplimiento.

60. En cuanto al **cuarto objetivo estratégico "Colaboración con los socios",** destacó que la Cuatripartita estaba en el centro del compromiso de la OMSA. Explicó que la colaboración había dado lugar a un ambicioso Plan de Acción Conjunto "Una sola salud", que se presentó oficialmente y se puso en marcha en la Cumbre Mundial de la Salud celebrada en Berlín (Alemania), en octubre de 2022, y en el Congreso sobre "Una sola salud" en Singapur, en noviembre de 2022. Afirmó que el enfoque "Una sola salud" del plan incluía la sanidad animal, la salud de los seres humanos, las plantas y del medio ambiente. Recordó que el primer componente del plan era el refuerzo de

10 APP: Asociaciones público-privadas

capacidades de los servicios sanitarios, incluidos los servicios veterinarios, y que la OMSA había sido designada como líder en este tema en base a su experiencia con el Proceso PVS.

61. En 2022, subrayó que la voz de la Organización se había fortalecido, que la OMSA había participado en las reuniones del G7 y el G20, en la COP15 en Montreal (Canadá) tratando la biodiversidad y en la COP27 de Egipto, el cambio climático. Señala que, en todas las ocasiones, los puntos de vista de la Organización habían sido bien recibidos y que, a menudo, se hacía referencia a la Organización en las declaraciones ministeriales finales. Asimismo, la OMSA participó en las consultas dirigidas por el organismo internacional de negociación creado por la Asamblea de la OMS con vistas a redactar el "instrumento sobre pandemias". Dio las gracias a los países que se habían unido al Grupo de Amigos “Una sola salud”, copresidido por Francia y Australia, creado tras la adopción de la Resolución No. 29 en la 89.ª Sesión General de 2022.

62. Asimismo, observó que las acciones específicas de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, la rabia y la influenza aviar se habían armonizado con los socios de la OMSA a escala mundial y regional.

63. La directora general señaló que las cuestiones "clásicas" de sanidad animal seguían teniendo su debida pertinencia y constituirían una prioridad para 2023 a través de la plataforma GF-TADs, es decir, la revisión de la estrategia contra la influenza aviar, el proyecto sobre la peste de pequeños rumiantes en África con la Unión Africana y la FAO, la peste porcina africana y la dermatosis nodular contagiosa.

64. En cuanto al **quinto objetivo estratégico, "Eficiencia y agilidad",** evocó la optimización del rendimiento y de la gestión basada en los resultados, así como de la revisión del modelo de negocio de las representaciones regionales y subregionales. Destacó la importancia de reforzar los procesos internos, con el fin de afianzar la reputación de la Organización y las mejoras introducidas en las notas informativas y los documentos presupuestarios elaborados para la Sesión General. Señaló que se seguiría trabajando en los procesos presupuestarios, las adquisiciones y el control interno, teniendo en cuenta las recomendaciones del auditor externo. Explicó su voluntad de que los procedimientos administrativos fueran más sólidos y fluidos entre la sede y las representaciones regionales y subregionales. Observó que el informe anual del año siguiente cubriría las actividades en materia de recursos humanos, el desarrollo de las competencias profesionales del personal de la OMSA y las actividades del grupo especial sobre las cuestiones de género.

65. Para finalizar sus observaciones sobre las actividades relacionadas con el quinto objetivo estratégico, se refirió al desarrollo de un mecanismo informal de consulta orientado a acompañar la implementación de la estrategia de la Organización y permitir que siga siendo pertinente, ágil y que se adapte rápidamente a los cambios. Comunicó dos ejemplos: por un lado, los ejercicios de prospectiva en el marco del centenario que se llevarían a cabo a lo largo del año, con la participación de los Miembros y, por el otro, la revisión de los Textos Fundamentales.

66. Al finalizar su presentación, destacó la importancia de revisar los Textos Fundamentales de la OMSA y solicitó a la Asamblea una revisión de las funciones y el sistema científico de la OMSA con vistas a garantizar la excelencia de su gobernanza y sus estructuras administrativas, con particular atención en la composición y la función del Consejo, las comisiones regionales y la directora general, así como en los mandatos de las comisiones especializadas, los grupos *ad hoc*, los grupos de trabajo y los centros de referencia. Por último, se refirió a la realización del análisis de los recursos financieros con vistas a encontrar un equilibrio entre el presupuesto ordinario y el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales (Fondo Mundial), señalando que no era suficiente el apoyo financiero para las estrategias de acción y la influencia y que la propia Organización debía afirmar su solidez.

67. El presidente agradeció a la directora general su presentación y cedió la palabra a los Delegados para que formularan sus comentarios y preguntas sobre el informe anual.

68. Noruega, (apoyada por Australia), expresó su preocupación frente a la insuficiencia de mecanismos, recursos y personal para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Sanidad de los Animales Acuáticos (la Estrategia). El Delegado solicitó que se incluyera una actualización sobre la implementación de la Estrategia en el informe anual sobre las actividades de la OMSA presentado en la Sesión General y que se pusiera a disposición un informe anual detallado de la Estrategia en el sitio web de la OMSA. Noruega observó un aumento positivo de las actividades sobre los animales acuáticos en la OMSA desde el lanzamiento de la Estrategia pero, para mantener el impulso, sugirió que la Organización mejorara la comunicación sobre las distintas actividades, estableciera una política clara de inversión de las partes interesadas para garantizar el rendimiento de la inversión y dividiera el informe del Observatorio en dos partes, con recomendaciones relativas a los animales acuáticos y terrestres, respectivamente. El Delegado instó a la OMSA a revisar el Proceso PVS en aras de garantizar una adaptación adecuada a los animales acuáticos y recomendó el desarrollo de una aplicación móvil para la identificación de las enfermedades de los animales acuáticos.

69. La directora general agradeció a los principales Miembros (Australia, Canadá y Noruega) su respaldo a la hora de financiar la labor en torno a la sanidad de los animales acuáticos. Respondió a la solicitud de dividir el Informe del Observatorio, señalando que, en general, las actividades notificadas eran representativas del apoyo a la sanidad animal y que, por lo tanto, era difícil extraer datos sobre las actividades específicamente dirigidas a los animales acuáticos. En cuanto a la aplicación móvil, explicó que los retrasos se debían a cuestiones jurídicas relativas a la propiedad de los datos.

70. Indonesia expresó su gratitud por la evaluación PVS de los servicios de sanidad de los animales acuáticos de 2022 y transmitió su particular agradecimiento al equipo de la OMSA. El Delegado señaló que las conclusiones de esta evaluación habían sido de gran interés para mejorar el sistema de sanidad de los animales acuáticos de su país.

71. Senegal felicitó a la OMSA por el informe del Observatorio y por la continuidad de los trabajos de la Organización. Igualmente, el Delegado transmitió su apoyo a la revisión de los Textos Fundamentales.

72. Benín transmitió su agradecimiento a la directora general y a los equipos de la OMSA por el informe de actividades. El Delegado destacó la importancia de los progresos realizados en la mejora de la sanidad de la fauna silvestre, habida cuenta de su impacto en la ganadería doméstica y en la salud humana. Asimismo, agradeció a la OMSA por el apoyo prestado en 2022 para el suministro de vacunas y la redacción de documentos estratégicos.

73. El presidente elogió la productividad y la calidad del trabajo del personal de la OMSA con vistas a garantizar la continuidad exitosa de la implementación del 7.º Plan Estratégico. Al finalizar la presentación de la Dra. Eloit, el presidente invitó a la Asamblea a apoyar la propuesta de revisión de los Textos Fundamentales para que la Organización pudiera seguir siendo ágil y moderna.

74. La Asamblea tomó nota del informe de la directora general.

Adopción del proyecto de Resolución n° 1
Informe de la directora general sobre las actividades de la OMSA en 2022

75. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 1. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 1 al final de este informe.

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias
(Doc. 90 SG/2)

76. El Dr. Idoyaga Benítez presentó a la Dra. Jenny Hutchison, Jefa del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial, y a la Dra. Laure Weber-Vintzel, Jefa del Departamento de integración de datos.

77. La Dra. Hutchison y la Dra. Weber-Vintzel resumieron la «Situación actual de la sanidad animal en el mundo con respecto a determinadas estrategias mundiales y la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa: análisis de los eventos y las tendencias», centrándose en cuatro áreas. La primera sección brindaba información actualizada sobre la modernización de WAHIS y la notificación por parte de los Miembros. En la segunda sección se presentaba una actualización sobre la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa, para la que se habían observado situaciones epizoóticas en 2022. La tercera sección se centraba en indicadores sobre los progresos realizados por los Miembros en relación con determinadas estrategias mundiales de control o erradicación de enfermedades animales. Por último, se destacó brevemente la reciente creación en la OMSA del Departamento de integración de datos. La Dra. Hutchison y la Dra. Weber-Vintzel agradecieron a los Delegados y a los puntos focales sus esfuerzos a la hora de compartir información, subrayaron la importancia de dicha información e hicieron hincapié en los mecanismos de apoyo puestos en marcha por la OMSA para apoyar a sus Miembros.

78. México, en nombre de los 32 Miembros de la región de las Américas, elogió los progresos y los esfuerzos que la OMSA estaba realizando para mejorar el acceso a los datos, su análisis y su interpretación.

79. Senegal reaccionó a la presentación sobre la situación mundial de la dermatosis nodular contagiosa e informó a la Asamblea de que la vigilancia pasiva y las campañas anuales de vacunación llevadas a cabo en Senegal desde 2008 habían reducido la incidencia de la enfermedad. Sin embargo, informó de un aumento de la morbilidad en 2022. Pidió a los ponentes que comentaran las posibles razones del cambio en el comportamiento de la enfermedad y los posibles vínculos con el cambio climático y la evolución del virus.

80. Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, destacó que era esencial para los Miembros de la OMSA compartir rápidamente las alertas. Los Miembros de la UE expresaron su preocupación por el hecho de que en el documento 90 SG/2 se abordasen la propagación epidemiológica y los riesgos sólo para la dermatosis nodular contagiosa, ya que otras enfermedades también representaban riesgos mundiales en términos de sanidad animal y deberían haber merecido una sección en la que se describiera su propagación epidemiológica reciente. Los Miembros de la UE expresaron su preocupación por el riesgo que conllevaba el serotipo SAT-2 de la fiebre aftosa y agradecieron los esfuerzos realizados por Türkiye para contener dicho serotipo. *Otro riesgo reconocido por los Miembros de la UE es una consecuencia de la agresión no provocada de Rusia contra Ucrania, comprometiendo la aplicación de medidas de sanidad animal apropiadas en Ucrania y aumentando así los riesgos de brotes de enfermedades animales en la UE*[11]. Los Miembros de la UE llamaron la atención sobre el porcentaje de Miembros que declaraban actividades de vigilancia para las enfermedades de la lista. Mientras que algunos valores para la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes parecían alentadores, la peste porcina africana, la rabia y las enfermedades de los animales acuáticos de cría dejaban margen de mejora. Los Miembros de la UE animaron a todos los Miembros de la OMSA a garantizar que el porcentaje de Miembros con actividades de vigilancia pertinentes siguiese aumentando rápidamente. Teniendo en cuenta el estrecho vínculo existente entre la vigilancia y una capacidad de diagnóstico suficiente, solicitaron que se redoblaran los esfuerzos para garantizar que los Miembros mejoraban su capacidad de diagnóstico y que se establecieran disposiciones para el envío rápido de muestras a los laboratorios de referencia de la OMSA. La UE dio las gracias a la OMSA por apoyar la vinculación del Sistema de información sobre enfermedades animales (ADIS) de la UE con WAHIS y por incluir ADIS en el quiosco de WAHIS.

[11] Cita de la declaración de los 27 Estados miembros de la UE.

81. Chad comentó la situación de la peste de pequeños rumiantes. Señaló que la mayoría de los países habían desarrollado planes de erradicación para 2030. Subrayó la importancia de restringir los movimientos de animales no sólo dentro de los países, sino también entre ellos, para evitar la propagación de la enfermedad. Añadió que los movimientos de animales entre países y regiones debían tenerse en cuenta en el control y erradicación de la peste de pequeños rumiantes.

82. Argelia reconoció que los datos de WAHIS facilitaban el análisis de riesgos para la toma de decisiones en el ámbito del comercio. En cuanto a las estadísticas presentadas, preguntó si se podrían compartir estadísticas relativas a la evolución de los agentes patógenos en el mundo, especialmente en cuanto a las zoonosis.

83. En respuesta a Senegal, la Dra. Hutchison reconoció que, para abordar mejor la cuestión planteada, sería necesario un debate con expertos, así como recopilar más información sobre las cepas del virus en circulación.

84. En respuesta a Suecia, la Dra. Hutchison explicó que el contenido del informe sobre sanidad animal se había limitado para que fuese conciso y legible, basándose en una decisión tomada a finales de 2022. Señaló que los temas prioritarios debatidos en las conferencias de las comisiones regionales siempre se tenían en cuenta a la hora de seleccionar los temas tratados para el documento SG2. Reconoció que la situación zoosanitaria mundial evoluciona en permanencia, desde el momento en que se elige el tema hasta cuando se presenta.

85. En respuesta a Chad, la Dra. Weber-Vintzel confirmó que las restricciones de los movimientos eran importantes para prevenir la propagación de todas las enfermedades transfronterizas de los animales. También subrayó que los datos presentados eran los comunicados por los Miembros, sin indicación de su nivel de aplicación sobre el terreno.

86. En respuesta a Argelia, la Dra. Weber-Vintzel informó de que durante las conferencias regionales de la OMSA se facilitaba información actualizada sobre determinadas enfermedades de importancia para cada región. Propuso que las estadísticas sobre la evolución de los agentes patógenos, en particular en cuanto a las zoonosis, se analizasen en consulta con los Miembros de cada región.

87. Benín preguntó cómo podía obtener información sobre el trabajo realizado sobre la dermatosis nodular contagiosa por la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas. Observó que, según la información presentada, un alto porcentaje de Miembros señalaba la vigilancia de las enfermedades de las especies domésticas terrestres, mientras que los porcentajes eran menores para las enfermedades de la fauna silvestre terrestre y de los animales acuáticos. Reconoció la ligera mejora observada y se preguntó qué podría hacerse para seguir mejorando la situación. Sugirió aumentar el personal cualificado.

88. Nueva Zelanda, en nombre de los países de la Alianza Quads[12], se unió a los Miembros de la UE al condenar la situación entre Rusia y Ucrania, destacando las consecuencias negativas para el bienestar animal y la seguridad del suministro alimentario a escala mundial. La Alianza Quads expresó su compromiso con el fortalecimiento de un orden mundial basado en normas para apoyar un mundo pacífico y próspero.

89. El Dr. Idoyaga Benítez clausuró la sesión.

Actividades de los grupos de trabajo
Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

(Doc. 90 SG/11/GT1)

90. El Dr. William Karesh, presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, presentó un panorama de las actividades del grupo de trabajo desde la Sesión General anterior y las conclusiones de las reuniones celebradas del 14 al 17 de junio de 2022 y del 13 al 16 de diciembre de 2022.

12 Quads: Quadrilateral (Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Reino Unido)

91. El Grupo de trabajo había respondido a lo largo del año a varias solicitudes de la OMSA. Había colaborado estrechamente con la OMSA, las comisiones especializadas de la OMSA y los grupos *ad hoc* pertinentes en cuestiones prioritarias como el SARS-CoV-2, las consecuencias de la influenza aviar para los animales silvestres y los riesgos de propagación a otras especies a través del comercio de animales silvestres. El Grupo de trabajo había elaborado varias directrices para apoyar la gestión de los riesgos en estos ámbitos.

92. El Grupo de trabajo había estado asesorando a la OMSA sobre cómo mejorar y actualizar el sistema mundial de la OMSA para la notificación de las enfermedades de los animales silvestres. Había debatido el valor de mejorar la vigilancia y la notificación de las enfermedades y había sido informado sobre el sistema *Epidemic Intelligence from Open Sources* (EIOS) y el «Proyecto *quick win* o solución rápida» (dicho proyecto permitía a los Miembros seguir notificando a la OMSA las enfermedades de la fauna silvestre, mientras la OMSA revisaba y consideraba una estrategia a largo plazo para la notificación de enfermedades de la fauna silvestre). El Dr. Karesh animó a los Miembros a seguir notificando los eventos sanitarios a través del sistema de la OMSA existente hasta que se desarrollase un sistema nuevo.

93. El Dr. Karesh animó a los Delegados a que se pusieran en contacto con su punto de contacto nacional para la CITES para debatir enfoques que permitiesen agilizar el envío internacional de especímenes para diagnóstico tomados en animales silvestres.

94. El Dr. Karesh recordó a los Miembros que la OMSA podía proporcionar apoyo técnico para responder a eventos que amenazaran la salud de la fauna silvestre.

95. Los integrantes del grupo de trabajo habían participado en varias actividades a escala regional y habían asesorado sobre la revisión y actualización de los términos de referencia de los puntos focales nacionales de la OMSA para la fauna silvestre. Un evento importante había sido un acto paralelo organizado por la OMSA en la Conferencia anual de la Asociación internacional para las enfermedades de la fauna silvestre al que asistieron más de 500 expertos en sanidad de la fauna silvestre.

96. El grupo de trabajo alentó y apoyó la iniciativa de la OMSA de ampliar su red de socios internacionales en el ámbito de la fauna silvestre, entre otros la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

97. El Dr. Karesh manifestó que el grupo de trabajo sentía profundamente la pérdida tras el reciente fallecimiento de la profesora Marie-Pierre Ryser-Degiorgis, la cual había prestado un enorme servicio a la OMSA. Dio las gracias al gobierno suizo por su apoyo a lo largo de los años.

98. **Composición del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre en 2023:**

- Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (presidenta)
- Dra. Marcela Uhart (Argentina)
- Dr. Rupert Woods (Australia)
- Dr. Jonathan Sleeman (Estados Unidos de América)
- Prof. Koichi Murata (Japón)
- Dr. Markus Hofmeyr (Sudáfrica)

99. El Presidente de la OMSA dio las gracias al Dr. Karesh por su exhaustiva presentación y abrió el debate.

100. Chile destacó que la situación de la influenza aviar brindaba una oportunidad para promover el enfoque «Una sola salud» porque ponía de relieve la importancia de la coordinación de varias autoridades, incluidas las responsables de los servicios veterinarios, el medio ambiente y la salud pública.

101. Panamá resaltó que, a la luz de la mayor atención y aprecio de la sociedad civil, los servicios veterinarios tenían la oportunidad de posicionarse como líderes en la reducción de amenazas, incluyendo la influenza aviar y otras zoonosis, en la interfaz hombre-animal-medio ambiente.

102. El Dr. Karesh se mostró de acuerdo con ambos Delegados y destacó que el enfoque «Una sola salud» también brindaba oportunidades para compartir recursos entre sectores, lo que podía ser beneficioso en contextos con escasos recursos. En situaciones de abundancia de recursos, la coordinación era particularmente importante, sobre todo antes de que se produjesen emergencias.

Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos
(Doc. 90 SG/11/GT2)

103. La Dra. Tomoko Ishibashi, Presidenta del Grupo de trabajo sobre resistencia a los antimicrobianos, presentó una visión general de las actividades del Grupo de Trabajo desde la anterior Sesión General y los resultados de las reuniones bianuales del Grupo de Trabajo, que se celebraron de forma virtual del 4 al 6 de octubre de 2022, y en modo híbrido en la sede de la OMSA del 28 al 30 de marzo de 2023, así como de su reunión extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 2022, para examinar el progreso de la labor de sus subgrupos.

104. Las actividades de este grupo de trabajo a lo largo del periodo cubierto por el informe se centraron principalmente en la revisión y aprobación de los Documentos técnicos de referencia (en adelante, los documentos técnicos) específicos para cada especie en los que se enumeran los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, para los animales acuáticos las especies porcina (en adelante, los documentos técnicos para los animales acuáticos y porcinos) que ya se han publicado como anexos del informe del Grupo de Trabajo de octubre de 2022. El desarrollo de los documentos técnicos para bovinos y los documentos técnicos para perros y gatos por grupos *ad hoc* presididos por miembros del Grupo de Trabajo ha comenzado ahora para ser completado durante 2024. Además, el Grupo de Trabajo está revisando actualmente el Capítulo 6.10 del *Código Terrestre*, "Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria" a raíz de los comentarios de los Miembros, que se someterán a la consideración de la Comisión del Código en agosto de 2023.

105. **Composición del Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos en 2023:**

- Dra. Tomoko Ishibashi (Japón) (presidenta)
- Dr. Stephen Page (Australia)
- Dra. Fajer Sabah Al Salloom (Bahréin)
- Dr. Donald Prater (Estados Unidos de América)
- Dra. Barbara Freischem (Países Bajos)
- Prof. Moritz van Vuuren (Sudáfrica) – hasta finales de 2023

106. La presentación fue bien recibida por los Miembros sin traer más puntos de discusión.

Actividades regionales destacadas

107. El presidente presentó a los representantes regionales y subregionales que, acto seguido, expusieron a la Asamblea los aspectos más destacados de las actividades de sus respectivas regiones.

108. **África: Enfoque “Una sola salud” en África**

El Dr. Karim Tounkara, representante regional de la OMSA para África, presentó las actividades de algunas iniciativas mundiales en el marco del enfoque "Una sola salud" y los resultados obtenidos en África, en particular, en los proyectos sobre la rabia y la resistencia a los antimicrobianos (RAM).

El Dr. Tounkara declaró que los proyectos de erradicación de la rabia implementados en Namibia y Camerún habían impulsado y apoyado el desarrollo y la implementación de planes estratégicos nacionales. Además, 30 Miembros de la región de África recibieron alrededor de 10 millones de dosis de vacunas financiadas por el Banco de vacunas antirrábicas de la OMSA. En cuanto a la RAM[13], diez Miembros recibieron la financiación del MPTFcontra la RAM[14] para llevar a cabo planes de acción nacionales, actividades de sensibilización y de fortalecimiento de las capacidades en los laboratorios. Los puntos focales de la OMSA para los productos veterinarios recibieron una formación sobre la transmisión de datos sobre la RAM a través de la plataforma digital ANIMUSE.

[13] RAM: resistencia a los antimicrobianos
[14] AMR-MPTF: Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Resistencia a los Antimicrobianos

El Dr. Tounkara señaló que brindar respaldo a los Miembros con vistas a reforzar la colaboración intersectorial constituía la espina dorsal del enfoque "Una sola salud". Entre las iniciativas, se incluyó la formación de los Miembros a través de los talleres nacionales sobre conexión PVS/RSI y el apoyo proporcionado a las redes de lucha contra la rabia, entre otras. También se prestó respaldo al refuerzo de capacidades a través del proyecto EBO-SURSY, que incluye el desarrollo y la formación sobre planes de vigilancia, y del proyecto PROVNA, que aborda el tema de la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores basada en el ecosistema. De esta forma, los Miembros están mejor preparados para detectar y responder rápidamente a la aparición de las cinco enfermedades hemorrágicas de interés para la región: fiebre del valle del Rift, ébola, fiebre de Lassa, fiebre hemorrágica de Crimea-Congo y virus de Marburgo.

El impacto de estas actividades permitió que otros Miembros desarrollaran sus programas nacionales de control y que se redujera la incidencia de la rabia tanto en perros como en seres humanos. El Dr. Tounkara observó que este progreso brindaba un verdadero impulso al y la confianza de los donantes, incluso a través de los proyectos del MPTF contra la RAM.

En conclusión, el Dr. Tounkara declaró que el apoyo a los Miembros para reforzar la colaboración intersectorial, también gracias a la Cuatripartita Regional, había dado como resultado la designación de catalizadores del concepto “Una sola salud”, el establecimiento de plataformas nacionales de “Una Sola Salud”, algunas de ellas supervisada por las más altas autoridades gubernamentales, así como plataformas regionales en las comunidades económicas regionales.

109. **Américas: RAM y uso de antimicrobianos: la experiencia de las Américas**

El Dr. Luis Barcos, representante regional de la OMSA para las Américas, destacó la sólida colaboración existente entre los organismos internacionales y regionales en la región. Este modelo de coordinación entre organismos dio lugar a la realización, a partir de 2019, del proyecto sobre la RAM financiado por la UE y denominado "Trabajando juntos para combatir la resistencia a los antimicrobianos". Este proyecto contribuyó a consolidar los planes de acción nacionales contra la RAM de siete Miembros de la región, más tarde utilizado como modelo para el desarrollo de un proyecto similar en la Región Asia y Pacífico. Algunos de los principales resultados del proyecto, destacados por el representante regional, fueron la identificación de posibles proyectos nacionales de APP para luchar contra la RAM, la implementación de actividades de fortalecimiento de capacidades (más de 1400 personas formadas hasta la fecha) y la organización del primer seminario web regional cuatripartito, organizado en el marco de la Semana Mundial de Concienciación sobre el Uso de los Antimicrobianos de 2022, que abordó la temática de la prevención de la RAM en los animales acuáticos. Igualmente, los Miembros recibieron apoyo para la realización de campañas nacionales de comunicación. El representante regional señaló que ya estaba previsto el desarrollo de una aplicación destinada a escanear los productos veterinarios, con el fin de verificar el uso para el que se habían registrado, la realización de módulos de *e-learning* y la programación de cursos de capacitación sobre el nuevo sistema ANIMUSE.

El Dr. Barcos mencionó algunos de los resultados y las conclusiones de un proyecto sobre la RAM realizado en Perú y financiado por un fondo fiduciario de asociaciones múltiples. Señaló que la finalización del proyecto estaba prevista para 2023. Se elaboraron numerosas "Directrices de la OMSA sobre buenas prácticas del uso de antimicrobianos" que abarcan tanto a los animales terrestres como a los acuáticos. La colaboración con la Comisión Nacional Multisectorial sobre la RAM tuvo como objetivo la actualización del Plan de Acción Nacional sobre la RAM, con la participación de la cuadripartita FAO-OMSA-OMS/Organización Panamericana de la Salud, así como de las organizaciones medioambientales, y la mejora de los vínculos con otros sectores y partes interesadas.

El Dr. Barcos concluyó observando que, dado el éxito de ambos proyectos, la Región de las Américas seguiría buscando socios interesados en tratar esta cuestión tan urgente y respaldar a los Miembros en la implementación de sus planes de acción nacionales contra la RAM.

110. **Asia y Pacífico: Marco de colaboración regional sobre la sanidad de los animales acuáticos en la Región Asia y Pacífico**

El Dr. Hirofumi Kugita, representante regional de la OMSA para Asia y Pacífico, comenzó agradeciendo las útiles intervenciones de los Miembros que solicitaron una actualización de la Estrategia de la OMSA sobre la Sanidad de los Animales Acuáticos (AAHS, por sus siglas en inglés) y ofreció su colaboración para las actividades en este campo.

Subrayó el valor de la acuicultura a escala mundial y la elevada contribución de la Región Asia y Pacífico al total de la producción mundial. Señaló que la Región había experimentado un incremento de la aparición de enfermedades emergentes, como la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (AHPND por sus siglas en inglés) y el virus de la tilapia del lago. En el marco de la reunión de consulta a los expertos de la OMSA sobre el diagnóstico y control de las enfermedades de los animales acuáticos de noviembre de 2018, se había identificado la necesidad de abordar los desafíos que representan estas enfermedades, incluidos los ensayos de aptitud, la validación de pruebas y la respuesta de emergencia coordinada. En septiembre de 2018, la Comisión Regional estableció y aprobó el Marco de colaboración regional sobre la sanidad de los animales acuáticos en la región Asia y Pacífico (en adelante, el Marco).

El Dr. Kugita declaró que el Marco constituía un mecanismo excepcional destinado a poner en funcionamiento la AAHS, con el fin de satisfacer las necesidades regionales y reforzar la colaboración. En esta red, participaron numerosas partes interesadas internacionales y regionales, incluida la comunidad de la OMSA y las organizaciones asociadas. Señaló que las tres actividades emblemáticas del Marco habían mejorado la bioseguridad y la concienciación en las pequeñas explotaciones, habían cartografiado los métodos de prueba de la AHPND en la región y habían reforzado la colaboración regional orientada a brindar una respuesta rápida a las enfermedades emergentes.

El Dr. Kugita observó que, debido el éxito de la red regional de Asia y Pacífico, junto con el lanzamiento de la AAHS, se habían creado redes regionales para los animales acuáticos para Medio Oriente (AQMENET) y el Norte de África (RAAHN-NA). En la actualidad, otras regiones están abocadas a la creación de redes regionales.

Como conclusión, el Dr. Kugita destacó que el objetivo de estas redes era promover una colaboración en torno a las problemáticas de sanidad de los animales acuáticos, mejorando así la salud, la productividad y la capacidad de recuperación de la Región mediante la implementación de la estrategia AAHS de la OMSA.

111. **Europa: Plataforma de la OMSA sobre bienestar animal para Europa**

La Dra. Estelle Hamelin, representante subregional de la OMSA en Bruselas, inició su presentación con los antecedentes de la Plataforma sobre Bienestar Animal para Europa (la Plataforma). Señaló que 2023 era el último año de implementación del tercer plan de acción de la Plataforma y que el cuarto plan de acción debía comenzar en 2024. Indicó que se mantendrían los mismos cinco temas prioritarios identificados para el tercer plan de acción, a saber, el transporte de animales, el sacrificio, la gestión de la población canina, el bienestar animal en el marco de catástrofes naturales y el bienestar de los équidos de trabajo.

La Dra. Hamelin presentó en detalle la armonización e integración de la Plataforma con la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OMSA y presentó las actividades regionales llevadas a cabo en el marco de los cuatro pilares de esta Estrategia: (i) Desarrollo de normas de bienestar animal, (ii) Refuerzo de competencias y educación, (iii) Implementación de normas y políticas de bienestar animal, y (iv) Comunicación con gobiernos, organizaciones y el público. Algunos de los principales logros y resultados alcanzados incluyen el desarrollo de planes de contingencia para el bienestar animal durante desastres naturales por parte de tres Miembros y la herramienta de autoevaluación que ayudó a cinco Miembros a desarrollar planes de acción para el manejo de la población canina (DPM) en línea con las normas de la OMSA y también se utilizó para medir el nivel de implementación de las normas sobre DPM. Se celebraron talleres multirregionales sobre transporte de larga distancia por vía marítima y terrestre entre Europa, el Norte de África y Medio Oriente, con el fin de reforzar la colaboración y el intercambio de experiencias entre las Autoridades Competentes y para facilitar el transporte.

La Dra. Hamelin explicó la armonización y articulación de la Estrategia Mundial de la OMSA para el Bienestar Animal y el plan de acción regional con el Séptimo Plan Estratégico de la OMSA con la voluntad de responder a las necesidades de los Miembros, e indicó que el "escenario del viaje completo" multirregional era el resultado de las solicitudes de los Miembros. El consorcio de centros colaboradores sobre bienestar animal participó activamente en este ámbito y respaldó las actividades de la Plataforma.

Por último, concluyó afirmando que, a través de sus actividades, la Plataforma fomentaba la confianza y la colaboración entre los socios orientados a trabajar para mejorar la sanidad y el bienestar animal.

112. **Medio Oriente: Asociaciones público-privadas e implementación de las normas de la OMSA en Medio Oriente**

El Dr. Mohamed Alhosani, representante regional de la OMSA para Medio Oriente y representante subregional en Abu Dabi, inició su presentación destacando la importancia de una sólida APP en el ámbito veterinario y en las áreas de respaldo de la OMSA. Brindó algunos ejemplos del Proceso PVS con APP integradas dentro de programas de apoyo específicos e hizo referencia al Manual de la OMSA sobre APP en el que se describe la creación de asociaciones y la base de datos de APP, interactiva y de libre acceso. Asimismo, mencionó los cursos de *e-learning* de la OMSA sobre APP que ya han consultado más de 3000 participantes. Brevemente, explicó el procedimiento necesario para que los Miembros solicitaran apoyo específico en materia de APP, en base a las recomendaciones de los informes de las misiones PVS.

El Dr. Alhosani presentó un ejemplo de APP en la región de Medio Oriente, en relación con la agilización del movimiento internacional de caballos de competición a través de una asociación entre la OMSA y la IHSC[15], mediante un acuerdo de colaboración de 2017. Asimismo, destacó algunos resultados clave de la asociación entre la IHSC y la OMSA, como el fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico para las enfermedades relacionadas con los equinos, el apoyo a la actualización de las normas de la OMSA para las enfermedades relacionadas con los caballos y el desarrollo y la implementación de herramientas para facilitar el movimiento internacional seguro de los caballos de competición, como las directrices para los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (HHP[16]) y las zonas libres de enfermedades equinas (EDFZ[17]). Afirmó que los talleres regionales habían reunido a las principales partes interesadas para debatir los procedimientos destinados a facilitar los desplazamientos internacionales seguros.

A continuación, el Dr. Alhosani declaró que las lecciones aprendidas de esta asociación se estaban aplicando a la Red de Medio Oriente para las enfermedades de los camellos (CAMENET), creada en 2016 y orientada a mejorar la salud y el bienestar de los camellos. Algunos de los principales objetivos de la red CAMENET incluyen la agilización de la colaboración con los Centros de Referencia de la OMSA, la vigilancia coordinada y el control de las enfermedades de los camellos, incluidas las enfermedades emergentes, y el desarrollo y la validación de métodos de diagnóstico específicos para las principales enfermedades de los camellos, de conformidad con las normas de la OMSA. Añadió que, en el marco de la red CAMENET, también se trabajaría con miras a facilitar el desplazamiento de camellos de carreras adaptando los principios definidos para el de los caballos de competición.

113. El presidente agradeció a los representantes sus excelentes presentaciones sobre las actividades regionales.

15 IHSC: Confederación Internacional de Deportes de Caballos
16 HHP: los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (por sus siglas en inglés: *high-health, high performance)*
17 EDFZ: zona libre de enfermedades equinas (por sus siglas en inglés: *equine disease-free zone)*

SEGUNDO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

(Doc. 90 SG/10/CS1)

114. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio cuenta del trabajo de la Comisión del Código desde la pasada Sesión General.

115. El Dr. Bonbon declaró que la Comisión se había reunido en dos ocasiones desde la Sesión General de 2022. Los encuentros se celebraron en forma presencial del 13 al 22 de septiembre y del 7 al 17 de febrero de 2023. Agradeció a los miembros de la Comisión del Código, el Dr. Gastón Funes (vicepresidente), el Prof. Salah Hammami (vicepresidente), el Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi, el Dr. Kiyokazu Murai y el Dr. Bernardo Todeschini por sus contribuciones expertas, su dedicación y su compromiso con la labor de la Comisión, incluida su participación en grupos *ad hoc* y en reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.

116. En nombre de la Comisión, el Dr. Bonbon agradeció a los expertos de los centros de referencia, de los grupos *ad hoc* y a los expertos de los Miembros por su contribución a la labor de la Comisión. Igualmente, expresó su reconocimiento a los integrantes de las otras comisiones especializadas por su asesoramiento y apoyo, y reconoció la sólida colaboración y coordinación entre las cuatro comisiones especializadas en el proceso de elaboración de las normas. Al respecto, informó a los Delegados que la mesa de la Comisión del Código y de la Comisión para los Animales Acuáticos se había reunido en septiembre de 2022; la mesa de la Comisión del Código y de la Comisión de Normas Biológicas también en septiembre de 2022 y la mesa de la Comisión del Código y de la Comisión Científica en febrero de 2023.

117. Destacó el nuevo enfoque adoptado en el documento de trabajo distribuido en este pleno (Doc. 90 SG/10/CS1), en el que se brinda información de contexto clave para cada uno de los textos nuevos y revisados del *Código Terrestre* que se presentarán a adopción. Recordó a la Asamblea que los detalles de las actividades de la Comisión del Código desde la pasada Sesión General se habían publicado en los informes de las reuniones de la Comisión de septiembre de 2022 y de febrero de 2023, disponibles en el sitio web de los Delegados y en el sitio web de la OMSA.

118. El Dr. Bonbon agradeció el gran número de comentarios presentados por los Miembros y las organizaciones internacionales con un acuerdo de cooperación con la OMSA sobre los textos circulados para comentario. Subrayó la mejora de la calidad de estos comentarios y enfatizó que el proceso de elaboración de normas sólo podía ser eficaz gracias al compromiso de los Miembros. Enfatizó que en sus informes, la Comisión consignaba sus consideraciones sobre los comentarios recibidos. Alentó a los Miembros a consultar los informes previos de la Comisión para más detalles acerca de los textos modificados propuestos para adopción

119. El Dr. Bonbon también elogió el apoyo prestado al trabajo de la Comisión por la secretaría en el sede de la OMSA y por los grupos *ad hoc* relevantes.

120. El Dr. Bonbon informó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción en el *Código Terrestre* se presentaban en los Anexos y a 22 del Doc. 90 SG/10/CS1.

121. **Textos propuestos para adopción**

El Dr. Bonbon indicó que esta parte de su presentación se centraría en los textos nuevos y revisados del *Código Terrestre* propuestos para adopción

122. **Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 8.8. Se refirió a las principales enmiendas propuestas e hizo un resumen del procedimiento de revisión seguido para su desarrollo. Señaló que el texto revisado había circulado cinco veces para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

Argentina, en nombre de los 31 Miembros de la Región de las Américas de la OMSA, agradeció a la Comisión por su labor y apoyó la adopción del Capítulo 8.8. tal y como se había presentado. Argentina subrayó que las enmiendas propuestas resultarían de gran beneficio para alcanzar un comercio internacional justo, equitativo y seguro.

Australia dio las gracias al presidente de la Comisión del Código y respaldó la adopción del capítulo, con excepción de los cambios propuestos en el Artículo 8.8.35., específicamente, los cambios en los requisitos para la inactivación del virus de la fiebre aftosa en la leche. Australia observó que era de público conocimiento que el virus de la fiebre aftosa estaba presente en la leche y en los productos lácteos procedentes de animales infectados por el virus de la fiebre aftosa y señaló que los cambios propuestos no gestionaban el riesgo de bioseguridad que representaba la transmisión del virus de la fiebre aftosa en la leche y los productos lácteos. En primer lugar, consideró que el artículo no especificaba el uso final, lo que implicaría la posibilidad de que la leche y los productos lácteos alimentaran directamente a animales susceptibles. Australia tomó nota de las respuestas previas de la Comisión al respecto y destacó la existencia de estudios que demostraban que el virus de la fiebre aftosa mantenía su infecciosidad en la leche incluso tras someterse a tratamientos térmicos iguales o superiores a los parámetros indicados en el artículo propuesto.

Esuatini, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OMSA, elogió la labor de la Comisión del Código y apoyó la adopción del capítulo, pero solicitó un cambio en el apartado 6 del Artículo 8.8.1. Esuatini solicitó que se reconsiderase el uso del término “rumiante” en este apartado, en aras de armonización con la propuesta de supresión del término “rumiante” en el apartado 2 del mismo artículo.

Dinamarca, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo, pero indicó que la UE no podía apoyar la adopción del capítulo propuesto. La principal objeción de la UE consistía en las disposiciones que autorizaban la importación de animales vacunados a un país o zona oficialmente libre de fiebre aftosa en el que no se practica la vacunación. Los Miembros de la OMSA consideraron que el riesgo no podía considerarse insignificante, debido al claro nivel de riesgo que entrañaba esta práctica, como lo demostraban las medidas de mitigación adicionales exigidas.

Hungría, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, declaró que no apoyaba la adopción del capítulo propuesto y observó que, además del aumento de los riesgos derivados de la importación de animales vacunados contra la fiebre aftosa a países libres de esta enfermedad en los que no se practica la vacunación, el país importador tenía que soportar importantes cargas administrativas adicionales para mantener el estatus oficialmente reconocido por la OMSA, como es el caso de los requisitos de vigilancia necesarios para diferenciar los animales vacunados importados de la población no vacunada, lo que requeriría un protocolo completo de identificación de los animales.

Tailandia, en nombre de los 32 Miembros de la región Asia y Pacífico, agradeció a la Comisión del Código por su trabajo y expresó su apoyo a la adopción del capítulo propuesto. Tailandia reconoció los importantes cambios propuestos en el capítulo, en particular, las enmiendas introducidas para respaldar el comercio internacional seguro de animales vacunados procedentes de países libres de fiebre aftosa.

Portugal, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, declaró que no aceptaba la adopción del capítulo propuesto y expresó su preocupación por el hecho de que el Capítulo 1.11. *Solicitud de reconocimiento oficial de la OMSA del estatus libre de fiebre aftosa* no se actualizase al mismo tiempo que el Capítulo 8.8. L´UE señaló varios de los cambios propuestos que consideraba que acarrearía algunas consecuencias en el Capítulo 1.11. Los Miembros de la UE tomaron nota de la respuesta proporcionada por la Comisión del Código sobre este comentario en su reunión de febrero de 2023, pero consideraron que la orientación sobre la información que debía presentarse en el procedimiento de reconfirmación anual debía incluirse en las normas internacionales de la OMSA y no en cualquier otro formulario que no se sometiera a la validación de la Asamblea.

El Dr. Bonbon dio las gracias a los Miembros de las regiones de las Américas, África y Asia y Pacífico de la OMSA por su apoyo a la adopción del capítulo propuesto.

En respuesta al comentario de Australia, el Dr. Bonbon tomó nota de la preocupación suscitada por las medidas previstas en el Artículo 8.8.35. para la inactivación del virus de la fiebre aftosa en la leche y los productos lácteos, y señaló que el artículo ofrecía varias alternativas. Solicitó al Delegado que enviase un comentario por escrito a la Comisión sobre las medidas específicas que consideraba inadecuadas para la inactivación.

En respuesta al comentario de Esuatini, el Dr. Bonbon explicó que las especies tratadas en el capítulo se definían claramente en el apartado 2 del Artículo 8.8.1., y que el apartado 6 no pretendía ampliarlas, sino afirmar que el virus de la fiebre aftosa podía persistir en la faringe y los ganglios linfáticos asociados de los rumiantes. El Dr. Bonbon solicitó al Delegado que presentase una propuesta clara a la Comisión sobre el cambio específico en el texto para responder a sus preocupaciones.

En cuanto al comentario de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, relativo a las enmiendas propuestas para que los países libres de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación puedan introducir animales vacunados en países libres de fiebre aftosa sin que ello afecte a su estatus zoosanitario, el Dr. Bonbon subrayó que estas disposiciones se referían a animales procedentes de países libres de esta enfermedad, que habían demostrado la ausencia de circulación del virus. Señaló que la Comisión había aceptado incluir el requisito de realizar pruebas serológicas y virológicas a los animales previas a la importación con miras a ofrecer garantías adicionales, por falta de coherencia. Además, reconoció que tales importaciones requerían una vigilancia adicional por generar la coexistencia de animales de dos estatus serológicos diferentes, similar a cuando los países libres cambiaban de estatus debido a la interrupción de la vacunación, e hizo hincapié en la responsabilidad que incumbía a cada país.

En respuesta al comentario de Portugal, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, el Dr. Bonbon reconoció que, aunque no se trataba de una regla fija, a veces la revisión del capítulo correspondiente del "cuestionario" se hacía al mismo tiempo que la revisión de un capítulo. Sin embargo, esta vez, la Comisión, de acuerdo con la Comisión Científica, consideró que no era necesario proponer al mismo tiempo para adopción el Capítulo revisado 8.8. No obstante, convino en que algunas de las enmiendas propuestas, como los cambios relativos a la vigilancia de los animales silvestres, requerirían la modificación del cuestionario en el contexto de los procedimientos de reconocimiento del estatus oficial de la OMSA.

Japón, tras haber agradecido la labor de la Comisión, presentó nuevamente un comentario anterior, que señalaba una discrepancia en la opinión expresada por la Comisión del Código y la Comisión de Normas Biológicas acerca de las pruebas de diagnóstico recomendadas en el Artículo 8.8.11. para la importación de rumiantes domésticos y cerdos procedentes de países, zonas o compartimentos libres de fiebre aftosa en los que se practica la vacunación, y solicitó que esta inconsistencia se debatiera y fuera objeto de un acuerdo por ambas Comisiones.

China (Rep. Pop. de) agradeció a la Comisión su trabajo y señaló el papel del búfalo africano como portador del virus de la fiebre aftosa en la epidemiología de la enfermedad, lo que también fue respaldado por la notificación de brotes de fiebre aftosa, en los que los Miembros señalaron el contacto con búfalos silvestres como posible fuente. China (Rep. Pop. de) subrayó la importancia de especificar claramente en el capítulo la capacidad de los búfalos para transmitir la enfermedad y que debía exigirse una estricta separación con las otras poblaciones, con el fin de obtener el estatus libre de fiebre aftosa.

Nueva Zelanda solicitó que la "leche polvo" y la "mantequilla" se incluyeran en la lista de mercancías seguras del Artículo 8.8.1bis. Además, solicitó que, en el apartado 3 del Artículo 8.2.2., se modificara el texto "conocimiento actual sobre la población y el hábitat" por "conocimiento actual sobre la población o el hábitat".

Argentina agradeció al Dr. Bonbon por sus respuestas y destacó que las modificaciones efectuadas al Artículo 8.8.2. y que eran objeto de debate no se referían a la importación de los animales infectados, sino a la importación de animales vacunados de zonas libres o de países que habían presentado las pruebas necesarias para obtener el reconocimiento oficial de la OMSA. Argentina destacó que las normas del *Código Terrestre* aplicables a los intercambios internacionales de animales y de productos de origen animal, y las recomendaciones relativas a las medidas de mitigación del riesgo implicaban que estas mercancías eran seguras con respecto a la enfermedad específica y, por lo tanto, su importación no implicaba ningún riesgo para el país importador y afectaba su estatus zoosanitario. Igualmente, Argentina destacó la amplia experiencia y tecnología actuales en materia de vacunas y pruebas DIVA para la fiebre aftosa, que apoyan la mitigación del riesgo en el caso de dichos desplazamientos y enfatizó la existencia de evidencias suficientes de progreso en este nuevo paradigma, aspecto que los Miembros ya habían discutido en los días previos con respecto al Capítulo del *Código Terrestre* para la IAAP, en el sentido de que el uso de vacunas seguras no debía afectar negativamente el estatus libre de una zona o país si se aplicaba una vigilancia capaz de demostrar la ausencia de infección. Argentina reiteró su apoyo a la adopción del capítulo propuesto.

El Dr. Bonbon tomó nota del comentario de Japón y recordó a los Miembros que, si bien la opinión expresada por la Comisión de Normas Biológicas se refería específicamente a las pruebas de diagnóstico, no brindaba una opinión detallada sobre la interpretación de estas pruebas en el contexto del artículo revisado. El Dr. Bonbon acordó establecer nuevas discusiones con la Comisión de Normas Biológicas para aclarar este punto.

En respuesta al comentario de China (Rep. Pop. de), el Dr. Bonbon señaló que el papel de los búfalos estaba bien definido en el apartado 6 del Artículo 8.8.1. En cuanto a la necesidad de barreras físicas para la protección de las poblaciones libres de enfermedad, el Dr. Bonbon subrayó que no se pretendía, ni sería posible, incluir en las normas detalles exhaustivos para todas las circunstancias. El Dr. Bonbon recordó a los Miembros que el Artículo 8.8.2. exigía que los Miembros aplicaran las medidas necesarias para prevenir la introducción y propagación de la enfermedad, pero que los Miembros tenían la responsabilidad de definir las medidas más adecuadas para su propio contexto y que debían aportar las pruebas pertinentes para obtener el reconocimiento oficial del estatus sanitario.

En respuesta a las solicitudes de Nueva Zelanda, el Dr. Bonbon tomó nota de la solicitud de considerar la leche y la mantequilla como "mercancías seguras", pero recordó a los Miembros que, para figurar en la lista de mercancías seguras, las pruebas debían demostrar la ausencia del agente patógeno en la mercancía comercializada, ya sea debido a una ausencia en los tejidos de origen de la mercancía o debido a su inactivación tras la transformación o el tratamiento al que se habían sometido los productos animales. Al respecto, se refirió al comentario de Australia que hacía hincapié en la necesidad de medidas de inactivación del virus de la fiebre aftosa en la leche, como posible punto de vista contradictorio, e invitó al Miembro a presentar las pruebas necesarias para consideración de la Comisión.

El Dr. Bonbon tomó nota de los comentarios y reconoció que algunos de ellos eran demasiado detallados para resolverse durante una sesión plenaria y que algunos requerían un debate específico con la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión Científica. Teniendo en cuenta este aspecto, el Dr. Bonbon propuso que el capítulo propuesto se aprobase tal y como se había propuesto y que, en su reunión de septiembre de 2023, la Comisión abordara las diferentes cuestiones planteadas por los Miembros.

El presidente solicitó la opinión de los Miembros sobre esta propuesta.

Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, dio las gracias al Dr. Bonbon por sus respuestas y subrayó que, a pesar de estas explicaciones, los Estados miembros de la UE no apoyaban la adopción del capítulo tal como se había propuesto.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros sus comentarios y reconoció las opiniones divergentes expresadas por los Miembros. Tras destacar la importancia del capítulo por su impacto en las políticas nacionales y el comercio internacional, expresó su preferencia por seguir trabajando para alcanzar un consenso en lugar de convocar una votación y que, por lo tanto, prefería retirar el capítulo propuesto. Indicó que la Comisión seguiría trabajando en el capítulo con la intención de elaborar una nueva propuesta de adopción, pero subrayó que la Comisión estaba convencida de la sólida base científica de las enmiendas propuestas. También señaló que la Comisión avanzaría en la revisión del Capítulo 1.11. y destacó la necesidad de una estrecha colaboración con la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión Científica sobre los puntos pertinentes planteados por los Miembros.

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código examinaría los comentarios debatidos en esta Sesión General, así como cualquier otro comentario adicional que los Miembros enviaran a la OMSA antes del 5 de julio, en su próxima reunión de septiembre de 2023, e indicó que se presentaría un capítulo revisado a la Asamblea en la Sesión General de 2024.

Al finalizar la sesión, Uruguay, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas de la OMSA, expresó su preocupación y decepción por el hecho de que el capítulo propuesto se hubiera retirado del proceso de adopción debido al extenso periodo en que este capítulo había estado en revisión y al hecho de que las modificaciones propuestas ya habían sido objeto de extensos comentarios enviados por los Miembros, que habían sido analizadas y abordadas con rigor científico por el grupo *ad hoc*, la Comisión Científica, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión del Código. Uruguay se comprometió a seguir aportando comentarios sobre el capítulo revisado que la Comisión distribuiría en el informe de su reunión de septiembre de 2023 y a garantizar la coherencia con los enfoques de otros capítulos relativos a la vacunación sin afectar el estatus libre de enfermedad, tal y como los Miembros lo habían acordado para la influenza aviar.

Colombia respaldó el comentario de Uruguay.

123. **Artículos 8.14.6bis., 8.14.7. y 8.14.11bis. del Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había propuesto una revisión parcial del Capítulo 8.15. La Comisión propuso modificar las disposiciones sobre la importación de perros procedentes de países o zonas infectados por el virus de la rabia, incluyendo un nuevo Artículo 8.14.6bis. y la revisión del Artículo 8.14.7., y de incluir un nuevo Artículo 8.14.11bis relativo a la implementación de los programas de vacunación contra la rabia transmitida por los perros. Señaló que el texto revisado había circulado en cuatro oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Estonia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión por su trabajo. Los Miembros de la UE rechazaron la propuesta del Artículo 8.14.6bis. de reducir el periodo de espera mínimo tras la prueba de valoración de anticuerpos y antes del traslado de perros, de los tres meses actuales a 30 días. Recordaron a la Asamblea que, tal y como lo había expresado en los comentarios presentados a la Comisión, su postura se basaba en una evaluación de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que concluía que esta prolongación del tiempo de espera implicaría un mayor riesgo de importación de perros infectados por la rabia en una región como la

UE, donde la rabia es desde hace tiempo un foco de una política de erradicación destinada a proteger la salud humana y la sanidad animal.

Côte d´Ivoire, en nombre de los 54 miembros de la Unión Africana y de la Región de África de la OMSA, no apoyó la adopción de los cambios propuestos en las disposiciones para la importación de perros procedentes de países o zonas infectados por considerar necesaria la continuidad de la investigación que respalde tales cambios.

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads, rechazó los cambios propuestos para los Artículos 8.14.6bis. y 8.14.7., pero reconoció el valor de las demás enmiendas propuestas, en particular el nuevo Artículo 8.14.11bis. sobre las recomendaciones para los programas de vacunación contra la rabia transmitida por los perros e indicó que sólo apoyaría la adopción de este último artículo.

Burkina Faso, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OMSA, solicitó se aplazaran los cambios en el Artículo 8.14.6bis. y en el Artículo 8.14.7., para facilitar el desarrollo de nuevas evidencias científicas.

Suiza rechazó la adopción de los cambios propuestos al Artículo 8.14.6bis. y al Artículo 8.14.7.

Gabón, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OMSA, apoyó los comentarios de Burkina Faso y Côte d´Ivoire.

Barbados no apoyó la adopción de los Artículos propuestos 8.14.6bis. y 8.14.7.

El Dr. Bonbon tomó nota de los comentarios opuestos a la adopción de las enmiendas propuestas a las disposiciones para la importación de perros procedentes de países o zonas infectados y reiteró la postura expresada por la Comisión del Código, de acuerdo con la Comisión Científica, de que las enmiendas propuestas estaban respaldadas por evidencias científicas sólidas y que habían sido recomendadas por expertos. El Dr. Bonbon observó que los Miembros podían tomar medidas más estrictas que las recomendadas en las normas, si se basaban en un análisis del riesgo acorde con las disposiciones del *Código*. No obstante, dado el elevado número de Miembros que habían indicado su oposición y el hecho de que dichas oposiciones se referían únicamente a un aspecto de las modificaciones propuestas, propuso que sólo se propusiera para adopción el nuevo Artículo 8.14.11bis. y que se retiraran los Artículos 8.14.6bis. y 8.14.7.

El presidente tomó nota de la propuesta y solicitó la opinión de la Asamblea.

Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció al Dr. Bonbon por tomar en consideración sus preocupaciones y expresó su apoyo a la adopción únicamente del Artículo propuesto 8.14.11bis.

Côte d´Ivoire, en nombre de los 54 miembros de la Unión Africana y de la Región África de la OMSA, expresó su apoyo a la propuesta.

El presidente presentó a la Asamblea el nuevo Artículo 8.14.11 bis para adopción.

El nuevo Artículo propuesto 8.14.11 bis fue adoptado por unanimidad.

124. **Capítulo 8.15. Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift**

El Dr. Bonbon comunicó que la Comisión había efectuado una revisión integral del Capítulo 8.15. Presentó las principales modificaciones propuestas y observó que el texto revisado había circulado en seis oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Esuatini, en nombre de los 54 países de la Unión Africana y de la Región de África de la OMSA, solicitó se aclarara el "periodo interepidémico" descrito en el Artículo 8.15.1. y el periodo de diez años esbozado en el apartado 2a) del Artículo 8.15.3. Esuatini también cuestionó la ausencia de una referencia al uso de vacunas en relación con el reconocimiento de la ausencia de enfermedad.

El Dr. Bonbon explicó que el periodo interepidémico de la enfermedad era variable y se definía como el intervalo de tiempo entre dos epidemias. Sin embargo, el Artículo 8.15.3. ofrece recomendaciones para los países o zonas libres de la enfermedad, y el apartado 2a) recomienda que el periodo de tiempo durante el cual un programa de vigilancia debe haber demostrado la ausencia de pruebas de infección sea, como mínimo, de diez años. El Dr. Bonbon reiteró que el Artículo 8.15.3. no hacía referencia a un periodo interepidémico de la enfermedad.

En respuesta al segundo tema de preocupación evocado por Esuatini, el Dr. Bonbon explicó que las vacunas se utilizaban en los países para evitar una epidemia en caso de alerta sobre la posibilidad de tal riesgo. Añadió que las vacunas solían administrarse donde existía el estado endémico, con el fin de evitar la propagación y que, por lo tanto, no tenía relación con el estatus libre de enfermedad.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

125. **Artículo 10.9.1. del Capítulo 10.9. Infección por el virus de la enfermedad de Newcastle**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el Artículo 10.9.1. del Capítulo 10.9. Infección por el virus de la enfermedad de Newcastle se había modificado con el fin de borrar la definición de "aves de corral" al ser un término definido en el Glosario el *Código Terrestre*. Hizo saber que el artículo revisado había circulado en tres oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

126. **Capítulo 11.4. Encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 11.4. Encefalopatía espongiforme bovina. Recordó a la Asamblea que el capítulo se había revisado en respuesta a una serie de comentarios de los Miembros desde que se había retirado la propuesta de adopción del capítulo en la 89.ª Sesión General. Se refirió a las principales enmiendas propuestas e hizo un resumen del procedimiento de revisión seguido para su desarrollo. Señaló que el nuevo Capítulo 11.4. había circulado siete veces para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Zimbabue, en nombre de los 54 Estados miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OMSA, declaró que no apoyaba la adopción de los Capítulos 11.4. y 1.8. Zimbabue destacó que la vigilancia de la EEB, es decir, la vigilancia pasiva descrita en el capítulo revisado, no modificaba el requisito fundamental de realizar pruebas ni reducía sustancialmente los gastos asociados, por lo que serían muy pocos los países africanos capaces de cumplir las condiciones para solicitar el reconocimiento oficial por parte de la OMSA de su estatus de riesgo de EEB. Además, Zimbabue expresó su preocupación por los requisitos adicionales descritos en el apartado 2 del Artículo 11.4.18., incluidas la identificación y notificación de los animales objeto de vigilancia de la EEB, la determinación de los animales obligados a someterse a pruebas de laboratorio y la realización de investigaciones epidemiológicas de seguimiento de los casos

positivos de EEB. Zimbabue consideró que estos requisitos aumentarían aún más el costo de la implementación de normas para una enfermedad que por ahora no se había observado nunca en algunas regiones.

Japón se manifestó globalmente favorable a la adopción del capítulo propuesto. Sin embargo, Japón solicitó que la OMSA considerase su petición de prever un periodo de transición de dos años que permitiera que los Miembros se preparasen de forma adecuada y que implementen con eficacia las disposiciones revisadas en materia de vigilancia. Japón abogó por un periodo de transición mínimo de dos años, en lugar de la propuesta actual de un año. Señaló que los procesos administrativos por parte de la autoridad veterinaria nacional para iniciar la nueva vigilancia sólo podían implementarse una vez adoptados los capítulos y que estarían condicionados por el ejercicio fiscal de los países, lo que requeriría más de un año para su verdadera implementación y podría dificultar aportar datos de vigilancia de acuerdo con las nuevas normas en la reconfirmación anual de 2024.

China (Rep. Pop. de) señaló que, habida cuenta de la notificación de casos de EEB atípica que se repetía casi todos los años en todo el mundo y que las características y el avance de la investigación de la EEB atípica, incluidos algunos estudios que habían demostrado que los agentes de la EEB atípica podían transmitirse al ganado a través de los piensos y podían transformarse en EEB clásica tras su paso, etc. China (Rep. Pop. de) recomendó que la OMSA siguiera manteniendo la EEB atípica en la lista de enfermedades. China (Rep. Pop. de) subrayó que, en cuanto al Artículo 11.4.5bis., tras la aparición de la EEB atípica, los Miembros pertinentes debían llevar a cabo investigaciones para encontrar la causa de la enfermedad o descartar la posibilidad de transmisión a través de los piensos, tomar medidas de control y presentar informes de investigación, con el fin de mantener su estatus de riesgo de EEB insignificante/controlado reconocido por la OMSA.

Austria, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión por su trabajo sobre este capítulo. Austria expresó su apoyo general a la adopción del capítulo revisado, pero consideró que, para el texto sobre el reciclaje, sería mejor considerar todos los agentes de la EEB y no sólo el agente de la EEB clásica, señalando que no se podía descartar el riesgo de reciclaje de la EEB atípica, como se indicaba en el apartado 1 del Artículo 11.4.1. Igualmente, Austria sugirió algunos cambios editoriales del capítulo para consideración de la Comisión del Código en su próxima reunión.

Uruguay, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas de la OMSA, destacó la labor realizada por la OMSA y se declaró a favor de la adopción de los Capítulos 11.4. y 1.8.

En respuesta al comentario de Zimbabue en nombre de los 54 Estados miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OMSA, el Dr. Bonbon destacó que uno de los objetivos de la revisión era responder a las preocupaciones de los Miembros sobre la viabilidad de cumplir con los requisitos de vigilancia esbozados en el capítulo y recordó a los Miembros que un grupo *ad hoc* había elaborado los nuevos requisitos de vigilancia, que había tenido en cuenta dichas preocupaciones. El Dr. Bonbon explicó que correspondía a cada Miembro determinar cuál era la población diana y cuántos de esos animales debían someterse a pruebas de conformidad con las disposiciones del Artículo 11.4.18. Reiteró que dichas disposiciones no requerirían un volumen importante de pruebas de detección. Además, con respecto a la segunda preocupación planteada, el Dr. Bonbon hizo hincapié en la imposibilidad de basarse únicamente en los signos clínicos, ya que no era patognomónicos ni de la EEB clásica ni de la atípica, y que no era posible basarse únicamente en que no se hubieran notificado casos de EEB en el pasado a la hora de conceder el estatus oficial de riesgo de EEB, dado que se suponía que la EEB atípica aparecía espontáneamente en cualquier población bovina. El Dr. Bonbon explicó que, si los Miembros deseaban obtener el estatus oficial de EEB, debían cumplir con las recomendaciones. Además, destacó que incluso los Miembros con riesgo indeterminado de EEB podían exportar mercancías bovinas de acuerdo con los artículos pertinentes del capítulo y que los países afectados no habían comunicado a la OMASA ningún problema comercial al respecto.

En respuesta a un comentario de Japón, el Dr. Bonbon instó a Japón a ponerse en contacto con la sede de la OMSA para evocar el periodo de transición, dado que esta preocupación no era específica del capítulo revisado propuesto.

En respuesta a un comentario sobre la EEB atípica de China (Rep. Pop. de), el Dr. Bonbon recordó a los Miembros que la EEB atípica había sido evaluada según los criterios de inscripción descritos en el Capítulo 1.2. y que se había llegado a la conclusión de que no cumplía dichos criterios. El Dr. Bonbon explicó que una enfermedad podía considerarse importante en un país o región y no cumplir los criterios de inscripción en la lista. No obstante, hizo hincapié en que, aunque la EEB atípica no era una enfermedad de la lista, los Miembros debían presentar la información pertinente sobre la EEB atípica, es decir, datos sobre la vigilancia y el historial de aparición y gestión de bovinos afectados por la EEB atípica en su expediente cuando solicitaban el reconocimiento oficial del estatus de EEB por la OMSA, y para sus reconfirmaciones anuales.

En respuesta a los comentarios formulados por Austria en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, el Dr. Bonbon propuso introducir las modificaciones necesarias basadas en la propuesta de Austria durante esta sesión, en lugar de debatirlas en la reunión de la Comisión del Código de septiembre, dado el ajustado programa de trabajo de la Comisión.

Corea (Rep. de) apoyó de manera general el comentario de China (Rep. Pop. de) sobre la EEB atípica.

Estados Unidos de América propuso modificar la redacción de los requisitos de identificación de los animales descritos en los Artículos 11.4.7., 11.4.10., 11.4.12. y 11.4.13.

El Reino Unido agradeció a la OMSA su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado.

Nueva Zelanda propuso que el apartado 4 del Artículo 11.4.3. abarcara tanto la cadena alimentaria de los seres humanos además de la de los rumiantes. Igualmente, Nueva Zelanda apoyó el comentario de Estados Unidos de América relativo a la identificación de los animales.

En respuesta a un comentario de la Corea (Rep. de), el Dr. Bonbon reiteró que gracias a las reconfirmaciones anuales la OMSA podía vigilar la evolución y la aparición de la EEB atípica a lo largo del tiempo.

En cuanto a los comentarios sobre la disposición relativa a la identificación de los animales, el Dr. Bonbon recordó a los Miembros que un "sistema de identificación de los animales", tal y como se lo definía en el Glosario, implicaba la identificación y el registro no sólo de los animales de forma individual, sino también colectivamente por unidad o grupo epidemiológico. Explicó que el uso de este término en los artículos a los que hacía referencia los Estados Unidos de América tenía por objeto evitar interpretaciones erróneas y que, si se sustituía este término por explicaciones más largas, podía causar confusión. El Dr. Bonbon también destacó que el nivel del sistema de identificación de los animales al que se hacía referencia en los Artículos 11.4.10., 11.4.12. y 11.4.13. para la importación de productos de origen animal no era el mismo que el sistema al que se hacía referencia en el Artículo 11.4.7. para la importación de animales vivos. El Dr. Bonbon explicó que podía ser difícil en términos de certificación de la exportación de bovinos en el caso de que permanecieran en más de dos países, pero que esta cuestión se resolvía si los bovinos se importaban al país exportador de acuerdo con las disposiciones descritas en el capítulo. También explicó que, si los Miembros tenían dudas sobre la definición del Glosario, este aspecto podía plantearse en futuras reuniones de la Comisión.

Brasil se declaró favorable a la adopción del capítulo propuesto.

En respuesta a los comentarios previamente formulados, el Dr. Bonbon propuso las siguientes modificaciones al capítulo propuesto para resolver algunas de las cuestiones planteadas: en el apartado 4 del Artículo 11.4.3., añadir "piensos o" antes de “alimentación"; en el primer párrafo del Artículo 11.4.5bis., sustituir "los Artículos 11.4.3. o 11.4.4." por "el apartado 4 del Artículo 11.4.3."; en el apartado 3 c) i) del Artículo 11.4.10. (sólo en la versión inglesa) añadir "*were*" antes de "*derived*"; en los apartados 2 a), 2 c) y 2 d) del Artículo 11.4.18. (sólo en las versiones inglesa y

española)añadir respectivamente "clínico" después de "cuadro" y "*clinical*" antes de "*presentation*"; en el apartado 2 c) del Artículo 11.4.18. (sólo en la versión inglesa) sustituir "*those presented as downers (non-ambulatory)*" por "*those which are unable to rise or walk without assistance*".

Japón señaló que el segundo párrafo del apartado 2 del Artículo 11.4.18. también incluía el término "animal no ambulatorio / (*downer*)", que se había modificado en el apartado 2 c) del Artículo 11.4.18.

En respuesta a un comentario de Japón, el Dr. Bonbon propuso sustituir "no ambulatorio" por "incapaz de levantarse o caminar sin ayuda" en el segundo párrafo del apartado 2 del Artículo 11.4.18.

Nueva Zelanda solicitó se aclarara si la expresión "cadena de alimentación" del apartado 4 del Artículo 11.4.3. se sustituiría por "que no hayan entrado ni en la cadena de alimentación de los rumiantes ni en la cadena de alimentación humana".

El Dr. Bonbon aclaró que su propuesta consistía en añadir "ni en la cadena de alimentación humana" después de "en la cadena de alimentación animal" y en no reemplazar "animales" por "rumiantes", dado que la destrucción de cualquier caso de EEB o de cualquier bovino afectado por la EEB atípica como lo recomendaba este apartado se traduciría por la ausencia de introducción del agente patógeno en la cadena de alimentación animal y en la cadena de alimentación humana.

El presidente presentó el texto revisado, con las modificaciones antes mencionadas, a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó con una objeción (China, Rep. Pop. de) y diez abstenciones.

127. **Capítulo 1.8. Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OMSA de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 1.8. *Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OMSA de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiforme bovina*, con miras a garantizar una armonización con las modificaciones propuestas en el Capítulo 11.4. *Encefalopatía espongiforme bovina*. Señaló que el texto revisado se había desarrollado y difundido como parte del procedimiento de revisión del capítulo.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Austria, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión su trabajo y expresó su apoyo general a la adopción del capítulo revisado, pero consideró que, para los textos relacionados con el reciclaje, sería mejor considerar todos los agentes de la EEB y no sólo el agente clásico de la EEB, señalando que no se puede descartar el riesgo de reciclaje de la EEB atípica, como se indica en el apartado 1 del Artículo 11.4.1. Austria también sugirió se aclarara el término "downers" (no ambulatorio), en aras de armonización con la enmienda adoptada en el Capítulo 11.4.

Nueva Zelanda señaló que, si bien gran parte del Artículo 1.8.5. se refería específicamente al agente de la EEB clásica, los apartados 2 a) iv) y 2 a) v) se referían a los agentes de la EEB, es decir tanto a los agentes de la EEB clásica como a los de la atípica, y sugirió que todos los requisitos especificados en el artículo se refirieran únicamente a la EEB clásica.

En respuesta al comentario de Austria en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, el Dr. Bonbon propuso sustituir "están caídos (no ambulatorios)" por "no pueden levantarse o caminar sin ayuda" en aras de claridad.

En respuesta al comentario de Nueva Zelanda, el Dr. Bonbon explicó que los apartados 2 a) iv) y 2 a) v) debían centrarse en la EEB clásica y propuso sustituir "los agentes de la encefalopatía espongiforme bovina" por "el agente de la encefalopatía espongiforme bovina clásica" en ambos apartados.

El presidente presentó el texto revisado, con las modificaciones mencionadas, a la Asamblea para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

128. **Glosario**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión había propuesto añadir al Glosario una nueva definición para "harina proteica" junto con la supresión de la definición de "harina de carne y huesos", tras la revisión del Capítulo 11.4.; y el traslado al Glosario de las definiciones de "distrés" y "dolor" incluidas actualmente en el Capítulo 7.8.

El Dr. Bonbon precisó que las enmiendas propuestas habían circulado en informes recientes de la Comisión, a medida en que se avanzaba en los textos relacionados.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

Bélgica, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código que reconsiderase la estructura de las definiciones de bienestar animal en el *Código Terrestre*. En general, la UE apoyó el traslado al Glosario de las definiciones utilizadas en varios capítulos. Sin embargo, no respaldó la supresión de la definición específica de "sufrimiento" del Capítulo 7.8. a menos que se trasladase al Glosario, dado que se trata de un término adoptado y definido en el Capítulo 7.8.

Noruega apoyó la propuesta de la UE de incluir una definición de "sufrimiento" en el Glosario.

Estados Unidos de América, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, solicitaron que la definición de "aves de corral" se incluyera en el programa de trabajo de la Comisión y que se convocara a un grupo de expertos para revisar la definición, con el fin de garantizar a los Miembros una mayor flexibilidad y aclarar las cuestiones relativas a las aves que no eran de corral o que carecían de importancia epidemiológica.

China (Rep. Pop. de) rechazó la nueva definición de "harinas proteínicas" por considerar que no era un término de uso común y que resultaba fácil diferenciar el término "harinas de carne y huesos" de los chicharrones. China (Rep. Pop. de) solicitó que no se suprimiera la definición de "harina de carne y huesos".

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads, apoyó la petición de Estados Unidos de América, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, de que se incluyera en el programa de trabajo de la Comisión una revisión de la definición de "aves de corral".

En respuesta a los comentarios de la UE y de Noruega, el Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la justificación de esta propuesta figuraba en el informe de febrero de la Comisión. Reiteró que no se había incluido la definición de "sufrimiento" en el Glosario, puesto que los expertos consultados no habían podido llegar a un consenso sobre una definición adecuada de este término.

En cuanto a la definición de "harina proteica", el Dr. Bonbon explicó que los expertos consultados coincidían en que esta definición era precisa y se basaba en la ciencia. El Dr. Bonbon señaló que la WRO (Organización Mundial de Empresas de Rendering) apoyaba esta propuesta. El Dr. Bonbon reconoció que seguían existiendo algunas dudas sobre la forma de diferenciar los chicharrones de las harinas de carne y huesos. El Dr. Bonbon indicó que la Comisión trabajaría sobre la definición de chicharrones en su reunión de septiembre de 2023.

El Dr. Bonbon tomó nota de la petición de algunos Miembros de revisar la definición de “aves de corral” e informó a la Asamblea de que esta solicitud se incluiría en el orden del día de la reunión de la Comisión de septiembre de 2023.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó con una objeción (China, Rep. Pop. de).

129. **Definiciones en el Capítulo 7.8. Utilización de animales en la investigación y educación**

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión había propuesto modificar el Artículo 7.8.1. del Capítulo 7.8. Utilización de animales en la investigación y educación, para borrar las definiciones de "distrés" y "dolor", que se adicionarán al Glosario, ya que estos términos se utilizan en más de un capítulo. Por otra parte, se propone suprimir la definición de "sufrimiento" puesto que la Comisión consideró que no era necesaria una definición específica de este término en el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon precisó que las enmiendas propuestas habían circulado en informes recientes de la Comisión, a medida en que se avanzaba en los textos relacionados.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Alemania, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, rechazó la propuesta de suprimir la definición de "sufrimiento" del Capítulo 7.8. y solicitó que se mantuviera la definición, dada la importancia de definir este término y de evaluar el impacto en un animal de los estímulos nocivos y la ausencia de estímulos positivos. Los Miembros de la UE señalaron que el término "sufrimiento" se utilizaba ampliamente en muchos de los capítulos del Título 7 y que la definición específica utilizada en el Capítulo 7.8. constituía un texto adoptado anteriormente. Consideraron que la definición de "sufrimiento" era adecuada para su uso en todo el *Código Terrestre* y, por lo tanto, también debía trasladarse al Glosario. En efecto, la definición de "sufrimiento" tiene la misma importancia y pertinencia en el contexto del bienestar animal que las definiciones de "angustia" y "dolor" y no puede ser sustituida por una definición genérica de diccionario. De hecho, la definición de "sufrimiento" del Capítulo 7.8. incluye varios elementos y conceptos específicos del bienestar animal que no se encuentran en las definiciones de los diccionarios y que, de otro modo, se perderían.

Noruega respaldó la posición de los Miembros de la UE de no suprimir la definición de "sufrimiento" del Capítulo 7.8. señalando que evitar el sufrimiento de los animales era un principio clave en todo el trabajo sobre bienestar animal y que existían muchas disposiciones en el *Código Terrestre* que hacían referencia al sufrimiento de los animales y que, por lo tanto, era esencial que se comprendieran bien estas disposiciones que abordan el sufrimiento de los animales.

Colombia rechazó la supresión de la definición de "sufrimiento" por tratarse de un término ampliamente utilizado en el *Código Terrestre* y porque se tenían en cuenta en todos los aspectos del bienestar animal.

En respuesta a dichos comentarios, el Dr. Bonbon propuso restablecer la definición de "sufrimiento" y continuar la labor con los expertos, con vistas a encontrar una definición adecuada de "sufrimiento" para incluirla en el Glosario.

Alemania, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la propuesta de seguir trabajando en la definición de "sufrimiento" adecuada para el Glosario y de aprobar la supresión de los términos "distrés" y "dolor" que se trasladarán al Glosario desde el Capítulo 7.8.

Botsuana apoyó la propuesta de Alemania en nombre de la UE y solicitó una aclaración de la supresión de algunas definiciones de un capítulo para su inclusión en el Glosario.

El Dr. Bonbon explicó al Delegado de Botsuana que las definiciones se trasladaban al Glosario cuando se utilizaban en más de un capítulo del *Código Terrestre* y que, por esta razón, también se suprimían del capítulo en el que figuraban originalmente.

El presidente presentó a la Asamblea para adopción el texto revisado, con las modificaciones antes mencionadas.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

130. **Capítulo 12.2. Metritis contagiosa equina**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 12.2. Se refirió a las principales enmiendas e indicó que el texto revisado había circulado en cuatro oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Estados Unidos de América dio las gracias a la Comisión y solicitó que se revisara el apartado 1a) del Artículo 12.2.5. sobre las recomendaciones para la importación temporal de sementales y yeguas, con el fin de facilitar otras formas de identificación basadas en la opinión de la autoridad competente pertinente de cada país.

Irlanda, en nombre de los 27 Miembros de la UE, dio las gracias a la Comisión y apoyó el capítulo propuesto. Irlanda sugirió que este capítulo, salvo las partes relativas a la importación temporal de caballos, se aplicara a todos los équidos, en lugar de limitarse a los caballos, en aras de coherencia con otros capítulos sometidos actualmente al proceso de revisión.

En respuesta a los Estados Unidos de América, el Dr. Bonbon subrayó que el Artículo 12.2.5. remitía a los Capítulos 5.12. y 4.17. del *Código Terrestre*, que ya habían sido adoptados y que, por lo tanto, eran la referencia para este artículo y no debían modificarse.

En respuesta a Irlanda, el Dr. Bonbon señaló que el ámbito de aplicación del capítulo en términos de especies se basaba en las recomendaciones de los expertos, que habían indicado que los caballos constituían los únicos hospedadores epidemiológicamente significativos para esta enfermedad. El Dr. Bonbon invitó a los Miembros a presentar las pruebas pertinentes para consideración de la Comisión.

Nueva Zelanda solicitó algunas aclaraciones sobre el Artículo 12.2.3. por considerar que el capítulo era restrictivo para los Miembros que quisieran demostrar la ausencia de la enfermedad a nivel nacional.

El Dr. Bonbon explicó que el capítulo no incluía ninguna disposición para definir la ausencia de enfermedad en el país porque, según la opinión de los expertos, no existían pruebas suficientes para proponer una norma internacional específica al respecto. Añadió que, aunque no existía ninguna recomendación, los Miembros podían seguir demostrando y reconociendo la ausencia de enfermedad en el país o una zona sobre una base bilateral.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

131. **Capítulo 12.6. Infección por el virus de la gripe equina**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 12.6. Infección por el virus de la gripe equina. Se refirió a las principales enmiendas e indicó que el texto revisado había circulado en seis oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

132. **Capítulo 12.7. Piroplasmosis equina**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión había llevado a cabo una revisión exhaustiva del Capítulo 12.7. Piroplasmosis equina. Se refirió a las principales enmiendas e indicó que el texto revisado había circulado en cuatro oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

China (Rep. Pop. de) expresó que consideraba que las disposiciones incluidas para el estatus libre de enfermedad no contemplaban adecuadamente todos los aspectos necesarios, en particular en lo relativo a la consideración de la presencia de garrapatas y que, por lo tanto, podían ser restrictivas para los Miembros que aplicasen enfoques diferentes. Además, estimó que, mediante la implementación de medidas globales, se podía reducir el plazo necesario para lograr la ausencia de enfermedad. China (Rep. Pop. de) espera que se brinde un periodo de transición a las áreas establecidas libres de enfermedad con el fin de ajustar las medidas y adaptarse a las normas nuevas.

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads, solicitó mayores explicaciones de las razones por las que el capítulo excluía explícitamente la posibilidad de que los países declarasen la ausencia histórica de enfermedad.

Uzbekistán dio las gracias a la Comisión por su labor y expresó su apoyo al capítulo propuesto, destacando la importante mejora que supondría el nuevo enfoque propuesto incluido en estos capítulos sobre las recomendaciones para la importación temporal de caballos.

En respuesta a China (Rep. Pop. de), el Dr. Bonbon subrayó que la Comisión del Código debía basar sus decisiones en consideraciones científicas y prácticas y recordó a los Miembros que el capítulo se había elaborado siguiendo el asesoramiento de expertos. El Dr. Bonbon instó a los Miembros a presentar datos sobre estas preocupaciones para consideración de la Comisión en el marco de una futura revisión.

El Dr. Bonbon también destacó que las garrapatas siempre habían sido un tema central a la hora de demostrar la ausencia de la piroplasmosis equina y que su inclusión era necesaria. Asimismo, señaló que las disposiciones de vigilancia del Artículo 12.7.9. no prescribían un protocolo específico de vigilancia, sino que sólo establecían la necesidad de una "vigilancia activa" para definir el estatus sanitario, pero no necesariamente para mantenerlo una vez que se haya demostrado.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se aprobó con una abstención (China, Rep. Pop. de).

133. **Capítulo 14.X. Infección por *Theileria lestoquardi*, *T. luwenshuni* y *T. uilenbergi***

El Dr. Bonbon explicó que, tras la propuesta de añadir la Infección por *Theileria lestoquardi*, *T. luwenshuni* ay *T. uilenbergi* en la lista de la OMSA (Capítulo 1.3.) y del desarrollo de un nuevo capítulo correspondiente en el *Manual Terrestre*, la Comisión había elaborado un nuevo Capítulo 14.X. Infección por *Theileria lestoquardi*, *T. luwenshuni* y *T. uilenbergi*.

El Dr. Bonbon comunicó que el nuevo Capítulo 14.X. había circulado cuatro veces para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el nuevo capítulo para adopción.

El nuevo texto fue adoptado por unanimidad.

134. **Capítulo 16.1. Infección por coronavirus del síndrome respiratorio de Medio Oriente**

El Dr. Bonbon explicó que, tras la propuesta de añadir la Infección por coronavirus del síndrome respiratorio de Medio Oriente en la lista de la OMSA (Capítulo 1.3.) y del desarrollo de un nuevo capítulo correspondiente en el *Manual Terrestre*, la Comisión había elaborado un nuevo Capítulo 16.1. I Infección por coronavirus del síndrome respiratorio de Medio Oriente. Añadió que el nuevo capítulo estaba conformado por un único artículo sobre las disposiciones generales, destinado a proveer a los Miembros definiciones precisas para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de notificación.

El Dr. Bonbon agregó que el Capítulo 16.1. había circulado en cuatro oportunidades para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el nuevo capítulo para adopción.

El nuevo texto fue adoptado por unanimidad.

135. **Capítulo 8.Y. Infección por *Leishmania* spp. (Leishmaniosis)**

El Dr. Bonbon aclaró que la Comisión había propuesto desarrollar un nuevo Capítulo 8.Y. Infección por *Leishmania* spp. (Leishmaniosis) al ser una enfermedad de la lista de la OMSA (Capítulo 1.3.) y observó que se había propuesto cambiar el nombre de la enfermedad en el Capítulo 1.3. para alinearlo con el título del capítulo. Añadió que el nuevo capítulo estaba conformado por un único artículo sobre las disposiciones generales, destinado a proveer a los Miembros definiciones precisas para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de notificación.

El Dr. Bonbon precisó que el nuevo Capítulo 8.Y. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el nuevo capítulo para adopción.

El nuevo texto fue adoptado por unanimidad.

136. **Capítulo 1.3. Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OMSA**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea que la Comisión había propuesto enmiendas en los Artículos 1.3.1., 1.3.2., 1.3.3., 1.3.7. y 1.3.9. del Capítulo 1.3. Explicó que los cambios se derivan de propuestas relacionadas con otros textos, entre ellas: la adición de la Infección por *Theileria lestoquardi*, *Theileria luwenshuni* y *Theileria uilenbergi* en el Artículo 1.3.3. (enfermedades de ovinos y caprinos); el traslado de la "Infección por *Leishmania* spp. (Leishmaniosis) al Artículo 1.3.1. (enfermedades comunes a varias especies); y el cambio de nombre de algunas categorías de especies.

El Dr. Bonbon recordó que las enmiendas propuestas habían circulado en informes recientes de la Comisión a medida en que se avanzaba en los textos relacionados.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

137. **Terminología: categorías de animales (sección de títulos)**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión había propuesto enmiendas a los títulos del Título 9 (de PIDAE a APINAE) y 11 (de BOVIDAE a BOVINAE), junto con la adición de un nuevo Título 16. *Camelidae*. Explicó que estas modificaciones se derivaban de revisiones orientadas a armonizar la terminología en el *Código Terrestre* para un uso consistente de los términos "bóvidos", "bovidae", "bovinos" y "ganado" y a mejorar la coherencia entre las categorías de especies en el Capítulo 1.3. y en los nombres de los títulos del Volumen II del *Código Terrestre*. El haber agregado un nuevo Título 16 se explica por el desarrollo del primer capítulo para una enfermedad de los camélidos (Capítulo 16.1.).

El Dr. Bonbon observó que las enmiendas propuestas habían circulado en informes recientes de la Comisión a medida en que se avanzaba en los textos relacionados.

El Dr. Bonbon presentó las enmiendas a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

138. **Terminología: uso de los términos "fetal", "foetal", "fetus" y "foetus"**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, a efectos de armonizar la terminología en el *Código Terrestre*, la Comisión había convenido en sustituir "*foetal/foetus*" por "*fetal/fetus*" en todo el *Código Terrestre* (excepto para el nombre del patógeno, es decir, *Trichomonas foetus*). Por consiguiente, se modificó el Artículo 4.10.3. del Capítulo 4.10., únicamente en la versión inglesa.

El Dr. Bonbon observó que el texto revisado había circulado en dos ocasiones para comentario.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

139. **Terminología: use de los términos "enzoótico", "endémico", "epizoótico" y "epidémico"**

El Dr. Bonbon explicó a la Asamblea que, a efectos de armonizar la terminología en el *Código Terrestre*, la Comisión había propuesto sustituir los términos "epizoóticos o enzoóticos" por "epidémicos o endémicos" en todo el *Código Terrestre* (salvo cuando forman parte del nombre de una enfermedad). Por consiguiente, se modificó el Artículo 4.19.1. del Capítulo 4.19. y el Artículo 9.3.1. del Capítulo 9.3.

El Dr. Bonbon indicó que el texto revisado había circulado en dos oportunidades.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

140. **Guía del usuario**

El Dr. Bonbon dio cuenta a la Asamblea de las enmiendas propuestas en la Guía del usuario con el fin de responder a puntos específicos derivados de varias revisiones horizontales llevadas a cabo con el fin de armonizar la terminología en el *Código Terrestre* y garantizar un uso coherente de los términos definidos "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios", al igual que para mejorar la armonización entre las categorías de especies animales en el Capítulo 1.3. y los títulos del Volumen II del *Código Terrestre* y la manera en que se abordará la adición de un nuevo Título 16. *Camelidae*.

El Dr. Bonbon destacó que las enmiendas propuestas habían circulado en informes recientes de la Comisión, al ritmo de los avances de los textos relacionados. Informó a la Asamblea de la extensa revisión que se llevaría a cabo el año siguiente y de la consiguiente actualización que se propondría en la próxima Sesión General.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

141. **Programa de trabajo**

El Dr. Bonbon ofreció una corta actualización a la Asamblea acerca del programa de trabajo de la Comisión del Código, incluyendo los textos nuevos y revisados que circularon para comentario. El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, en cada una de sus reuniones, la Comisión revisaba y actualizaba su programa de trabajo, después de haber tenido en cuenta los comentarios de los Miembros y de la sede, al igual que del trabajo realizado. Recordó a los Delegados que la Comisión había mejorado la presentación de su programa de trabajo con la meta de ofrecer a los Miembros un panorama más claro de las actividades en curso y futuras, incluyendo el orden de prioridad y las consideraciones de la Comisión, y alentó a los Miembros remitir sus observaciones sobre dicho programa.

Igualmente, recordó a los Delegados que varios textos nuevos o revisados habían circulado para comentario como anexos 23 al 34 del informe de la reunión de febrero de 2023 de la omisión. Se trata de los anexos sobre el Glosario revisado (nuevas definiciones para "productos animales", "productos de origen animal" y definición revisada de "mercancías"); Capítulo revisado 8.X. Infección por *Coxiella burnetii* (fiebre Q); Capítulo revisado 8.Z. Infección por *Trypanosoma evansi*; Capítulo revisado 11.5. Infección por *Mycoplasma mycoides* subsp. *Mycoides SC* (perineumonía contagiosa bovina); Capítulo revisado 11.X. Infección por pestivirus bovinos (diarrea viral bovina); Capítulo revisado 12.1. Infección por el virus de la peste equina; Capítulo revisado 13.2. Enfermedad hemorrágica del conejo; Capítulo revisado 16.Z. Infección por el virus de la viruela del camello; y uso de los términos del Glosario: "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios".

El Dr. Bonbon instó a los Delegados a participar en el proceso de elaboración de normas de la OMSA mediante el envío a la sede de la OMSA, antes del 5 de julio de 2023, de comentarios escritos sobre los Anexos 23 a 34 y el programa de trabajo, así como sobre el Anexo 8 del documento 90 SG/10SC1, que serán examinados nuevamente por la Comisión.

142. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

(Doc. 90 SG/10/CS3)

143. El Dr. Cristóbal Zepeda, presidente de la Comisión Científica agradeció a los demás miembros de la Comisión científica y a los miembros de los grupos *ad hoc* y de los paneles de expertos sus valiosas contribuciones al trabajo de la Comisión desde la Sesión General de mayo de 2022. Expresó su profundo agradecimiento por el excelente apoyo y los conocimientos profesionales aportados por el personal de los departamentos de Estatus y Científico de la sede de la OMSA.

144. El Dr. Zepeda resumió las actividades de la Comisión científica, incluidas las conclusiones de las reuniones ordinarias de la Comisión científica celebradas en persona del 19 al 23 de septiembre de 2022 y del 13 al 17 de febrero de 2023, con reuniones adicionales celebradas por videoconferencia los días 22 y 23 de febrero de 2023. Señaló que los informes de ambas reuniones ordinarias estaban disponibles en el sitio web de la OMSA.

145. Tras la adopción del Capítulo 1.8. del *Código Terrestre,* Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OMSA de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiforme bovina y el Capítulo 11.4., Encefalopatía espongiforme bovina, el Dr. Zepeda solicitó la aprobación de la Asamblea en relación con los procedimientos propuestos para el reconocimiento oficial y la reconfirmación anual del estatus de riesgo de EEB, así como el mantenimiento del estatus de riesgo de EEB en caso de que se produzca un caso autóctono de EEB clásica en un Miembro o zona reconocidos como de riesgo insignificante o controlado de EEB. Mencionó que la resolución que describía estos procedimientos se presentaría a la Asamblea para su adopción durante la Cuarta Sesión Plenaria.

146. El Dr. Zepeda indicó que los proyectos de resolución relativos al reconocimiento del estatus zoosanitario habían sido presentados para su adopción por la Asamblea mediante el procedimiento adaptado antes de la Sesión General, y que los resultados obtenidos mediante el proceso de votación electrónica serían presentados por el presidente de la Asamblea durante el tercer pleno.

147. Tras la presentación del informe por parte del presidente de la Comisión científica, el Presidente de la Asamblea abrió el debate.

148. Bélgica, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión científica por su trabajo constante y crucial. Bélgica expresó su preocupación por el hecho de que, desde la primera notificación a WAHIS de SARS-CoV-2 en animales en 2020 como enfermedad emergente, no se hubiera evaluado si la infección cumplía los criterios de inclusión en la Lista de la OMSA según el Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*. Habida cuenta de los datos científicos disponibles en los últimos tres años, incluidas las evaluaciones científicas del riesgo realizadas por el Centro europeo para la prevención y control de las enfermedades (ECDC) y la Agencia europea de seguridad alimentaria (EFSA) que la UE había compartido con la OMSA, la UE solicitaba que se evaluara SARS-CoV-2 con respecto a los criterios para determinar si el agente patógeno debía incluirse o no en el Capítulo 1.3. del *Código Terrestre*. El Dr. Zepeda confirmó que la Comisión científica consideraría esta solicitud en su próxima reunión de septiembre de 2023, tal y como se describía en el procedimiento operativo estándar para determinar si una enfermedad debía considerarse o no una enfermedad emergente.

149. Azerbaiyán felicitó a la Comisión científica por el exhaustivo trabajo realizado y sugirió que se estableciera una comunicación entre los Miembros y la Comisión científica sobre las evaluaciones del riesgo con respecto a las distintas enfermedades de los animales terrestres, teniendo en cuenta los diversos contextos epidemiológicos regionales. El Dr. Zepeda convino en que las evaluaciones del riesgo debían tener en cuenta las especificidades regionales y de las distintas enfermedades y sugirió que las representaciones regionales de la OMSA podían prestar apoyo al respecto para mejorar la comunicación y coordinación entre los Miembros en relación con las evaluaciones del riesgo que se llevaban a cabo a nivel regional o bilateral.

150. El Dr. Zepeda agradeció a los Miembros sus comentarios.

151. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión Científica.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

(Doc. 90 SG/10/CS4)

152. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión para los Animales Acuáticos, dio cuenta del trabajo de la Comisión desde la Sesión General anterior.

153. El Dr. Ernst brindó un panorama de la producción mundial de animales acuáticos y estadísticas sobre el comercio de animales acuáticos para contextualizar la importancia de las normas cuya adopción se estaba proponiendo. Destacó el continuo crecimiento de la producción de animales acuáticos, su creciente importancia para la nutrición humana, la seguridad alimentaria y la economía, así como las posibles repercusiones de las enfermedades emergentes. Señaló que las normas del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (*Código Acuático*) y el *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*) proporcionaban un apoyo fundamental a los Miembros para controlar la propagación transfronteriza de las enfermedades.

154. El Dr. Ernst indicó que la Comisión se había reunido en dos ocasiones desde la Sesión General de 2022, ambas en formato híbrido. La primera reunión se había llevado a cabo del 14 al 21 de septiembre de 2022 y, la segunda, del 15 al 22 de febrero de 2023. Agradeció a los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), la Dra. Fiona Geoghegan (vicepresidenta), el Dr. Kevin William Christison, la Dra. Hong Liu y el Dr. Espen Rimstad (miembros) por su excelente contribución y su compromiso con la labor de la Comisión, incluida su participación en reuniones de grupos *ad hoc* y su asistencia a reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.

155. El Dr. Ernst felicitó a los expertos de los centros de referencia, a los miembros de los grupos *ad hoc* así como a los expertos de los Miembros por su contribución al trabajo de la Comisión. Informó a los Delegados que las mesas de la Comisión para los Animales Acuáticos y de la Comisión del Código se habían reunido en septiembre de 2022 con miras a facilitar la armonización de los capítulos relevantes en revisión; y que las mesas de la Comisión para los Animales Acuáticos y de la Comisión de Normas Biológicas también se habían reunido en febrero de 2023 con el fin de facilitar la armonización de ambas Comisiones en temas relevantes tales como los centros de referencia. Felicitó al personal de la secretaría de la sede de la OMSA por el extraordinario respaldo aportado al trabajo de la Comisión y de los grupos *ad hoc*.

156. El Dr. Ernst destacó el nuevo enfoque adoptado en el documento de trabajo distribuido en este pleno (Doc. 90 SG/10/CS4), en el que se brindaba información contextual clave para cada uno de los textos nuevos y revisados del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* que se presentarían para su adopción. Recordó a la Asamblea que los detalles de las actividades de la Comisión para los Animales Acuáticos desde la Sesión General anterior se habían publicado en los informes de las reuniones de la Comisión de septiembre de 2022 y de febrero de 2023, disponibles en el sitio web de los Delegados y en el sitio web de la OMSA.

157. El Dr. Ernst agradeció a los Miembros que habían presentado comentarios sobre los textos propuestos para adopción. Subrayó la importancia de las contribuciones de los expertos de los Miembros en la mejora de la calidad de las normas e instó a todos los Miembros a participar en esta tarea.

158. El Dr. Ernst enfatizó que, cuando eran relevantes, todos los comentarios sobre una enfermedad específica se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* en aras de armonización.

159. Para concluir las observaciones preliminares, el Dr. Ernst recordó a los Delegados que el programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos y los textos, nuevos y revisados, difundidos para comentario figuraban en el informe de febrero de 2023 de la Comisión. Invitó a los Miembros a enviar sus comentarios a la sede de la OMSA antes del 3 de julio de 2023.

160. El Dr. Ernst indicó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático* se encontraban en los anexos 4 a 12 y 22 a 33, respectivamente, del Doc. 90 SG/10/CS4.

CÓDIGO ACUÁTICO

161. **Textos propuestos para adopción**

El Dr. Ernst indicó que, a continuación, su presentación se centraría en los textos, nuevos y revisados, del *Código Acuático* y el *Manual Acuático,* propuestos para adopción. Comenzó con los textos propuestos para el *Código Acuático*.

162. **Artículo 9.3.1. del Capítulo 9.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (Hepatopancreatitis necrotizante), Artículos 9.4.1. y 9.4.2. del Capítulo 9.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa y Artículo 9.5.2. del Capítulo 9.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa**

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una enmienda editorial al Artículo 9.3.1. del Capítulo 9.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (Hepatopancreatitis necrotizante) con el fin de garantizar la coherencia con el nombre de la enfermedad de la lista que figura en el Artículo 1.3.1. del Capítulo 1.3. Enfermedades de la lista de la OMSA.

Observó que el Artículo revisado 9.3.1. del Capítulo 9.3. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una enmienda editorial a los Artículos 9.4.1. y 9.4.2. del Capítulo 9.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa, para reflejar la última clasificación taxonómica de la infección y enumerar las especies susceptibles por orden alfabético según el nombre común, tal y como había acordado la Comisión.

Preciso que los Artículos revisados 9.4.1. y 9.4.2. del Capítulo 9.4. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una enmienda editorial al Artículo 9.5.2. del Capítulo 9.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa, para enumerar las especies susceptibles por orden alfabético según el nombre común, tal y como había acordado previamente la Comisión.

Preciso que el Artículo revisado 9.5.2. del Capítulo 9.5. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea los textos revisados para adopción.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

163. **Artículo 10.9.2. del Capítulo 10.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que el Artículo 10.9.2. del Capítulo 10.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa se había modificado para incluir la carpa Jinsha barbel (*Percocypris pingi*) en la lista de especies susceptibles a la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa. Agregó que la inclusión de la carpa Jinsha barbel había sido respaldada por la evaluación realizada por el Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a las enfermedades de la lista de la OMSA, la cual había arrojado evidencias de que la carpa Jihnsa barbel cumplía los criterios para ser incluida como especie susceptible.

Precisó que el Artículo revisado 10.9.2. del Capítulo 10.9. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

164. **Capítulo 10.X. Infección por el virus de la tilapia del lago**

El Dr. Ernst explicó que, tras la adopción, en mayo de 2022, de la infección por el virus de la tilapia del lago (TiLV) en el Capítulo 1.3. Enfermedades de la lista de la OMSA, la Comisión había desarrollado un nuevo proyecto de Capítulo 10.X. Infección por TiLV, a partir de la estructura para los artículos de otros capítulos específicos de enfermedad en el Título 10 del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst indicó que el nuevo Capítulo 10.X. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Tailandia no respaldó la adopción del capítulo tal y como se estaba proponiendo, ya que no estaba de acuerdo con el tiempo/temperatura de inactivación en los puntos 1 y 2 del Artículo 10.X.3. Tailandia explicó que el tiempo/temperatura de 60° durante 120 minutos propuestos para la inactivación se había obtenido a partir de pruebas realizadas durante el desarrollo de vacunas y, por lo tanto, no era apropiado para los productos de animales acuáticos. Tailandia solicitó que el tiempo/temperatura para la inactivación volviera ser de 56° durante 5 minutos y que los puntos 1 y 2 se mantuvieran en estudio. Tailandia explicó que apoyaría la adopción del nuevo capítulo si el artículo se modificaba tal y como proponía.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, no apoyó la adopción del capítulo tal y como se estaba proponiendo, ya que no estaba de acuerdo con el último párrafo de los Artículos 10.X.5. y 10.X.6. Los Miembros de la UE explicó que el párrafo final de estos artículos era incoherente con el punto 1 del Artículo 1.4.14. Propusieron que se suprimieran de estos párrafos las palabras «siempre que se hayan cumplido las disposiciones de los apartados 4 a) a 4 c)». Los Miembros de la UE señalaron que no estaban de acuerdo con el requisito de que las poblaciones infectadas dentro de una zona infectada fueran matadas y eliminadas antes de que la parte del país situada fuera de las zonas infectadas y de protección pudiera ser declarada zona libre de la enfermedad.

Noruega apoyó el comentario de Finlandia en nombre de los 27 Estados miembros de la UE y no apoyó la adopción del capítulo tal y como se estaba proponiendo.

El Dr. Ernst agradeció a Tailandia su comentario y señaló que existía un problema para este capítulo en el procedimiento con respecto a las mercancías seguras. Explicó que la Comisión había revisado en su reunión de febrero de 2023 para las enfermedades de la lista de la OMSA la literatura científica sobre el tiempo y las temperaturas de inactivación para todas las mercancías seguras y que las evaluaciones actualizadas para las mercancías seguras se habían publicado en el sitio web de la OMSA. El Dr. Ernst explicó que el cambio en el tiempo/temperatura para la inactivación del TiLV se había propuesto para adopción antes que los demás artículos sobre mercancías seguras y que los Miembros no habían tenido tiempo suficiente para comentar las enmiendas propuestas. El Dr. Ernst propuso que los puntos 1 y 2 del Artículo 10.X.3. se considerasen «en estudio» y que la Comisión estudiase los comentarios de los Miembros sobre este artículo en su reunión de septiembre de 2023. Explicó que el Artículo 10.X.3. del capítulo TiLV se distribuiría para comentario en el informe de la reunión de septiembre de 2023 y se alinearía con el procedimiento de mercancías seguras para otras enfermedades de la lista.

El Dr. Ernst dio las gracias a Finlandia, que había intervenido en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, y a Noruega, por sus comentarios sobre los Artículos 10.X.5. y 10.X.6. El Dr. Ernst señaló que la cuestión identificada en ambos artículos se refería a un cambio realizado en la reunión de febrero de 2023 para alinear el texto de los Artículos 10.X.5. y 10.X.6. con el Capítulo 1.4. y que la alineación también era necesaria para todos los capítulos específicos de enfermedad. El Dr. Ernst propuso que el párrafo se pusiera «en estudio» para que no formara parte del texto adoptado y se volviera a considerar en la reunión de septiembre de 2023 de la Comisión.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció al Dr. Ernst que hubiera considerado su preocupación e indicó que apoyaría la adopción del capítulo propuesto con esas enmiendas.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado, con los cambios arriba mencionados, para adopción.

El texto revisado fue adoptado con una abstención (Tailandia).

165. **Artículo 11.2.2. del Capítulo 11.2. Infección por *Bonamia exitiosa* y Artículo 11.3.2. del Capítulo 11.3. Infección por *Bonamia ostreae***

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una enmienda al Artículo 11.2.2. del Capítulo 11.2. Infección por *Bonamia exitiosa*, para reflejar la última clasificación taxonómica de algunas especies de *Crassostrea*.

Precisó que el Artículo revisado 11.2.2. del Capítulo 11.2. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una enmienda al Artículo 11.3.2. del Capítulo 11.3. Infección por *Bonamia ostreae*, para reflejar la última clasificación taxonómica de algunas especies de *Crassostrea*.

Precisó que el Artículo revisado 11.3.2. del Capítulo 11.3. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea los textos revisados para adopción.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

166. **Artículos 11.4.1. y 11.4.2. del Capítulo 11.4. Infección por *Marteilia refringens***

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que el Artículo 11.4.1. se había modificado para actualizar la clasificación taxonómica del agente patógeno y de que la lista de especies susceptibles en el Artículo11.4.2. también se había modificado de conformidad con las recomendaciones propuestas por el Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a las enfermedades de la lista de la OMSA.

Precisó que los Artículos revisados 11.4.1. y 11.4.2. del Capítulo 11.4. habían circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Noruega apoyó la adopción de los textos propuestos, pero quiso informar a la Comisión de la investigación científica en curso sobre este agente patógeno, la cual sugería una posible separación en dos especies, *M. refringens* en las ostras y *M. pararefringens* en los mejillones. Noruega señaló que estas nuevas pruebas podrían influir en la denominación de la enfermedad de la lista en el futuro. Noruega declaró que informaría a la Comisión cuando se dispusiera de resultados adicionales publicados.

El Dr. Ernst dio las gracias a Noruega e indicó que la Comisión estaba al tanto de los trabajos que habían propuesto dividir la especie en dos y de la incertidumbre previa al respecto. El Dr. Ernst comentó que la Comisión esperaba recibir las nuevas investigaciones cuando estuvieran disponibles.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

167. **Modelo de Artículos 11.X.9. - 11.X.14. para los capítulos específicos de las enfermedades de los moluscos**

El Dr. Ernst recordó que el modelo de Artículos 11.X.9. a 11.X.14.para los capítulos específicos para las enfermedades de los moluscos se habían modificado en aras de armonización con los artículos relevantes en otros capítulos específicos de enfermedad del *Código Acuático*. Explicó que, una vez adoptado, el modelo de artículos se aplicaría a todos los artículos relevantes de los capítulos específicos sobre enfermedades de los moluscos en la edición 2023 del *Código Acuático*.

Precisó que el modelo revisado de Artículos 11.X.9. a 11.X.14. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

MANUAL ACUÁTICO

168. **Textos propuestos para adopción**

El Dr. Ernst indicó que, a continuación, presentaría los textos revisados del *Manual Acuático* que se proponían para adopción.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión para los Animales Acuáticos había iniciado en 2019 un proceso de modificación progresiva del formato de los capítulos específicos de enfermedad del *Manual Acuático* a partir de un nuevo modelo. Explicó que, incluyendo los capítulos propuestos para adopción en la presente Sesión General, todos los capítulos específicos de las enfermedades de los peces ya habían sido revisados según el nuevo modelo y ya se estaba llevando a cabo la revisión de los capítulos sobre los crustáceos.

169. **Capítulo 2.2.1. Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.1. Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.1. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

170. **Capítulo 2.2.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante)**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante) había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante).

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.3. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, confirmó que la UE apoyaba la adopción de este capítulo revisado. Sin embargo, la UE observó que no se facilitaban datos en la Tabla 6.3.1. *Para el diagnóstico presuntivo de animales clínicamente afectados* y en la Tabla 6.3.2. *Para la vigilancia de animales aparentemente sanos*. Cuando no se disponía de datos, la UE recomendaba que se suprimiera la segunda frase del párrafo que precedía a las tablas mencionadas: «Esta información puede utilizarse para el diseño de estudios para la infección por [agente patógeno], sin embargo, debe tenerse en cuenta que el resultado diagnóstico es específico de las circunstancias precisas de cada estudio diagnóstico (incluyendo el propósito de la prueba, la población fuente, los tipos de muestras hísticas y las especies hospedadoras) y el resultado diagnóstico puede variar en distintas condiciones.» Este comentario también se aplicaba a los anexos 24, 26 y 28.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que las tablas y el texto introductorio se habían incluido para especificar las características del resultado diagnóstico, cuando existían, ya que eran fundamentales para el diseño de los estudios. Afirmó que esta sección constituía una de las mejoras importantes del *Manual Acuático* y que se había incluido en el modelo revisado, que había sido aprobado previamente por la Asamblea. También indicó que para algunas enfermedades de los animales acuáticos podía haber información limitada sobre el resultado diagnóstico de los estudios para ciertos fines de uso. Por lo tanto, la Comisión había decidido mantener las tablas, aunque no se dispusiera de información, para dejar claro que no se disponía de información sobre el resultado diagnóstico. El Dr. Ernst observó que, al mantener las tablas, parte del texto introductorio resultaba superfluo. El Dr. Ernst propuso que la Comisión estudiara el comentario en septiembre y propusiera una solución que, por coherencia, se aplicara a todos los capítulos y no sólo a los que se estaban presentando para adopción.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, aceptó la propuesta.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

171. **Capítulo 2.2.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.4. había circulado tres veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

172. **Capítulo 2.2.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.5. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

173. **Capítulo 2.2.7. Infección por el virus del síndrome de Taura**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.7. Infección por el virus del síndrome de Taura había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por el virus del síndrome de Taura.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.7. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

174. **Capítulo 2.2.8. Infección por el virus del síndrome de las manchas blancas**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.2.8. Infección por el virus del síndrome de las manchas blancas había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por el virus del síndrome de las manchas blancas.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.2.8. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

175. **Capítulo 2.3.1. Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome epizoótico ulcerante)**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.3.1. Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome epizoótico ulcerante) había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.3.1. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había sido informada de algunos errores técnicos en los parámetros de ciclado de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) convencional que figuraban en la Tabla 4.4.2. Explicó que, en el método 1, había dos repeticiones incorrectas de «95°C/30sec.», siendo los parámetros de ciclado correctos «95°C/30sec., 56°C/45sec., 72°C/2,5min.», y que, en el método 2, la segunda condición de ciclado debería ser «65°C/30sec.»y no «65°C/45seg.». Señaló que se trataba de correcciones de redacción necesarias para armonizar el texto con los artículos publicados. El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea, con las correcciones de redacción mencionadas.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

176. **Capítulo 2.3.2. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica**

El Dr. Ernst señaló que el Capítulo 2.3.2. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica había sido objeto de una revisión exhaustiva encaminada a actualizar la información científica y modificar el formato para armonizarlo con el nuevo modelo de capítulo de enfermedad. Señaló que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica.

El Dr. Ernst precisó que el Capítulo revisado 2.3.2. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst volvió a informar a la Asamblea de que la Comisión había sido informada de un error técnico en los parámetros de ciclado de la PCR convencional que figuraban en la Tabla 4.4.2. Indicó que «94°C/30sec.» debía añadirse antes de «50°C/30sec.» y «72°C/1min.» después de «50°C/30seg.». Explicó que se trataba de correcciones de redacción necesarias para armonizar el texto con los artículos publicados.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea, con las correcciones editoriales mencionadas.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

177. **Sección 2.2.1. del Capítulo 2.3.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa**

El Dr. Ernst indicó que las enmiendas de la Sección 2.2.1. del Capítulo 2.3.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa del *Manual Acuático* reflejaban las enmiendas propuestas en el Artículo 10.9.2. del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst precisó que la sección revisada 2.2.1. del Capítulo 2.3.9. había circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

178. **Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. Infección por *Bonamia exitiosa* y Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.3. Infección por *Bonamia ostrea***

El Dr. Ernst informó acerca de las enmiendas en la taxonomía de algunas especies susceptibles propuestas en las secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. Infección por *Bonamia exitiosa* y en el Capítulo 2.4.3. Infección por *Bonamia ostreae*, respectivamente.

El Dr. Ernst precisó que las secciones revisadas 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.2. y del Capítulo 2.4.3. habían circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó a la Asamblea los textos revisados para adopción.

Los textos revisados fueron adoptados por unanimidad.

179. **Secciones 2.2.1. y 2.2.2. del capítulo 2.4.4. Infección por *Marteilia refringens***

El Dr. Ernst declaró que se habían propuesto enmiendas a la lista de especies susceptibles de las secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.4.

El Dr. Ernst precisó que las secciones revisadas 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.4. habían circulado dos veces para comentario.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Noruega apoyó la adopción de las enmiendas a este capítulo, pero pidió a la Comisión que aclarase el protocolo que se seguía para incluir una especie en la lista de especies susceptibles a las enfermedades en la Sección 2.2.1. del *Manual Acuático*. La Sección 2.2.1. debería ser el reflejo de la lista de especies susceptibles en todos los Artículos X.X.2. de los capítulos específicos de enfermedad del *Código Acuático*. La Comisión había propuesto incluir una especie de copépodo (*Paracartia grani*) en la Sección 2.2.1. del Capítulo 2.4.4. del *Manual Acuático*, pero no en el Artículo 11.4.2. del *Código Acuático*. Noruega observó que, dado que cualquier inclusión de una especie en la lista de especies susceptibles podía tener un impacto comercial, era importante contar con un protocolo claro.

El Dr. Ernst explicó que las especies susceptibles enumeradas en el *Código Acuático* y en el *Manual Acuático* debían cumplir los criterios de inclusión establecidos por la evaluación de los grupos *ad hoc*. En principio, las evaluaciones debían resultar en la convergencia de las especies susceptibles en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*. El Dr. Ernst añadió que este caso en particular era una excepción porque un crustáceo copépodo era susceptible y a la vez podía ser hospedador intermediario. La Comisión había decidido no incluir el copépodo en el *Código Acuático*, porque no se consideraba pertinente para el comercio ni para la aplicación de las normas del capítulo específico de enfermedad. Sin embargo, se incluyó en la sección pertinente del *Manual Acuático*. El Dr. Ernst declaró que la Comisión creía que su enfoque estaba justificado en este caso en particular.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

180. **Centros de referencia**

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había aprobado la solicitud para la creación de un consorcio de centros colaboradores de la OMSA en el área de economía de la sanidad animal en la región de las Américas. Este consorcio estaba formado por el Departamento de economía agrícola de la Universidad estatal de Kansas (Estados Unidos de América), en asociación con el Departamento de economía, empresariales y sociología de la Universidad de São Paulo (Brasil), la Facultad de agronomía y medicina veterinaria de la Universidad de Brasilia (Brasil), el Departamento de empresariales, economía y desarrollo rural de la Facultad de medicina veterinaria y zootecnia de la Universidad nacional autónoma de México (México) y la Escuela de ciencias económicas de la Universidad de Washington (Estados Unidos de América).

181. **Textos que circularon para comentario**

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que en su informe de febrero de 2023 la Comisión había circulado catorce anexos para comentario. Recordó a la Asamblea que debían remitir sus comentarios antes del plazo estipulado del 3 de julio de 2023 para que la Comisión pudiese considerarlos durante su reunión de septiembre de 2023.

En el *Código Acuático* los anexos para comentario eran: definiciones revisadas del Glosario de "servicios de sanidad de los animales acuáticos", autoridad veterinaria" y "autoridad competente"; Artículo revisado 1.1.5. del Capítulo 1.1. Notificación de las enfermedades y aportación de datos epidemiológicos; Artículo revisado 1.3.1. del Capítulo 1.3. Enfermedades de la lista de la OMSA; Artículos X.X.3. para los capítulos específicos de las enfermedades de los anfibios, peces y moluscos; y Artículos 11.5.1. y 11.5.2. del Capítulo 11.5. Infección por *Perkinsus marinus*.

En el *Manual Acuático* los anexos para comentario eran: Capítulo revisado 2.2.0. Información general (enfermedades de los crustáceos); Capítulo revisado 2.2.2. Infección por *Aphanomyces astaci* (plaga del cangrejo del río); Capítulo revisado 2.2.6. Infección por el nodavirus *Macrobrachium rosenbergii* (enfermedad de la cola blanca); Capítulo revisado 2.2.9. Infección por el virus de la cabeza amarilla genotipo 1; y secciones revisadas 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.4.5. Infección por *Perkinsus marinus*.

El Dr. Ernst observó que los detalles con los fundamentos para estos textos revisados podían encontrarse en el informe de febrero de 2023 de la Comisión para los Animales Acuáticos, disponible en el sitio web de los Delegados y en el sitio web de la OMSA. Invitó a los Delegados a participar en el procedimiento de elaboración de normas de la OMSA a través del envío de sus comentarios por escrito.

182. **Plan de trabajo**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que, en cada una de sus reuniones, la Comisión revisaba y actualizaba su plan de trabajo, teniendo en cuenta los comentarios de los Miembros y de la sede, al igual que la labor realizada. Recordó a la Asamblea que el plan de trabajo brindaba a los Miembros un panorama de las actividades en curso y futuras, y los alentó a remitir sus observaciones sobre dicho plan de trabajo.

Australia felicitó a la Comisión por el trabajo que estaba realizando para revisar y mejorar el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*. Australia señaló que este trabajo había sido una labor sustancial, con aportaciones de muchos expertos de toda la comunidad mundial, incluidos especialistas australianos. La aplicación de los criterios para evaluar las especies susceptibles y las mercancías seguras fueron señalados como excelentes ejemplos de un enfoque respaldado por Australia para mejorar el rigor científico y la coherencia de las normas. Australia comentó que esperaba con interés el documento para el debate sobre la aplicación de la compartimentalización, ya que era muy relevante para Australia. Australia explicó que preveía que, una vez publicado, el capítulo revisado sobre compartimentalización sería un recurso que respaldaría los enfoques para demostrar la ausencia de enfermedad con fines comerciales, así como las decisiones relativas a la gestión sanitaria durante las respuestas a emergencias por enfermedades de los animales acuáticos. Australia también comentó que el enfoque de los documentos para debate para que los Miembros puedan participar en cuestiones complejas antes de la revisión de las normas proporcionaría eficiencia mediante la exploración de cuestiones conceptuales y de consenso antes de iniciar la redacción de un capítulo revisado.

Chile agradeció a la Comisión su trabajo en curso y los detalles que el Dr. Ernst había brindado en la sección introductoria de su presentación, la cual establecía la importancia de la acuicultura en relación con la seguridad alimentaria. Chile comentó que esperaba con interés el trabajo de la Comisión sobre el comercio seguro de peces ornamentales y que estaba trabajando en una presentación al respecto que enviaría para consideración de la Comisión. Chile también destacó que estaba interesado en futuras discusiones sobre la infección por el virus de la necrosis renal y del bazo.

El Dr. Ernst dio las gracias a Australia y Chile por sus comentarios. El Dr. Ernst agradeció a Chile sus comentarios sobre el próximo trabajo sobre el comercio de animales acuáticos ornamentales e informó a la Asamblea de que el volumen del comercio de animales acuáticos ornamentales era extraordinario, tanto por el número de especies comercializadas como por el número de animales vivos. El Dr. Ernst destacó que los Miembros necesitaban orientaciones sólidas para gestionar los riesgos asociados al comercio de estos animales acuáticos. Afirmó que la Comisión esperaba con interés recibir los comentarios de los Miembros sobre su propuesta relativa a la infección por el virus de la necrosis renal y del bazo y que trabajaría para encontrar un enfoque que permitiera gestionar este importante grupo de virus dadas sus repercusiones en las especies de peces marinos y de agua dulce, en particular en los sistemas de producción de aguas cálidas en todo el mundo.

183. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

Discusión y presentación del proyecto de Resolución del tema técnico

184. El presidente certificó que el quorum se había alcanzado (92 requeridos).

Adopción del proyecto de Resolución n° 28
Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad

185. La Dra. Arroyo sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 28 y abrió el debate para comentario de los Miembros.

186. La resolución fue aprobada por la Asamblea, sin votos en contra y una abstención (Tailandia) y figura con el nº 28 al final de este informe.

187. La Dra. Arroyo agradeció al Dr Swayne, a los panelistas del Foro sobre sanidad animal, y a todas las personas que participaron en las discusiones por su excelente trabajo. Destacó que el informe multidisciplinario había enriquecido los debates entre los Delegados, la industria privada y los expertos del sector en torno a las estrategias de lucha contra la enfermedad fundamentadas en la ciencia que resultan necesarias para el control mundial de la IAAP.

JUEVES 25 DE MAYO DE 2023

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas (cont.)

Comisión de Normas Biológicas

(Doc. 90 SG/10/CS2)

188. El Prof. Emmanuel Couacy-Hymann, presidente de la Comisión de Normas Biológicas, presentó los trabajos de la Comisión realizados desde la última Sesión General. La Comisión se reunió dos veces: del 5 al 9 de septiembre de 2022 y del 6 al 10 de febrero de 2023.

189. El Prof. Couacy-Hymann agradeció a los demás Miembros de la Comisión. Expresó su reconocimiento por la contribución de otro participante habitual, el Dr. Steven Edwards, editor asesor del *Manual Terrestre*, así como por las contribuciones de los expertos de la OMSA de los laboratorios de referencia y los centros colaboradores, entre otros. También elogió al personal del Departamento Científico y del Departamento de Resistencia antimicrobiana y productos veterinarios de la sede de la OMSA por su apoyo a la labor de la Comisión.

190. ***Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OMSA**

El Prof. Couacy-Hymann informó a los Delegados de que, en marzo de 2023, los 15 capítulos y el Glosario de términos del *Manual Terrestre*, revisados y aprobados por la Comisión de Normas Biológicas para su difusión a los Miembros, se podían consultar a través de un enlace del informe de la reunión de febrero de 2023 de la Comisión. Este informe está disponible tanto en el sitio web de los Delegados como en la página de la Comisión del sitio web público de la OMSA. Asimismo, señaló que los capítulos revisados propuestos para adopción también figuraban en el Doc. 90 SG/10/CS2.

191. **Textos propuestos para adopción**

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, a continuación, su intervención se centraría en la presentación de los textos revisados del *Manual Terrestre* y propuestos para adopción.

192. **Glosario de términos**

El Prof. Couacy-Hymann notificó la actualización del Glosario para incluir dos nuevas definiciones de "robustez" y "antroponosis".

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

193. **Capítulo 1.1.6. Principios y métodos de validación de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades infecciosas**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 1.1.6. *Principios y métodos de validación de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades infecciosas* se había revisado en su totalidad. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con expertos del centro colaborador de la OMSA para la ciencia de la validación de pruebas de diagnóstico en la Región Asia-Pacífico.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

194. **Capítulo 1.1.10. Bancos de vacunas**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 1.1.10. *Bancos de vacunas* se había revisado de forma exhaustiva.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, la Unión Africana había propuesto en las líneas 33 y 34 del Resumen, suprimir las ("a menos que la duración de conservación puede prolongarse mediante pruebas apropiadas y previa autorización de la autoridad reglamentaria competente") debido a que la práctica no se había estandarizado y puede ser objeto de una utilización incorrecta.

El Prof. Couacy-Hymann, tras consultar con los expertos, aceptó esta supresión.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

195. **Capítulo 3.1.1. Carbunco bacteridiano**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.1. *Carbunco bacteriano* había sido objeto de una revisión moderada. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para el carbunco bacteridiano.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, el Reino Unido había propuesto aclarar lo que se entiende por "los orificios naturales deben estar cerrados" en la línea 44, *Introducción*, y se agregó "(por ejemplo, taponado con algodón u otro material adecuado empapado en un desinfectante aprobado)". El Reino Unido también propuso añadir el ano como ejemplo de orificio natural.

El Prof. Couacy-Hymann aceptó estas enmiendas.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

196. **Capítulo 3.1.5. Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.5. *Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo* había sido objeto de una revisión moderada. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con expertos del centro colaborador de la OMSA para la detección e identificación en humanos de patógenos animales emergentes y el desarrollo de herramientas para su diagnóstico.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

197. **Capítulo 3.1.18. Rabia (infección por el virus de la rabia y otros lisavirus)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.18. *Rabia (infección por el virus de la rabia y otros lisavirus)* había sido objeto de una revisión moderada. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la rabia.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

198. **Capítulo 3.1.19. Fiebre del valle del Rift (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.19. *Fiebre del valle del Rift (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift)* había sido objeto de una revisión moderada. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la fiebre del valle del Rift.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, el Reino Unido había propuesto suprimir la recomendación de vacunar al personal de laboratorio ya que, actualmente, no se dispone de ninguna vacuna autorizada.

El Prof. Couacy-Hymann propuso modificar las líneas 20-21 del Resumen y añadir "utilizando equipos de protección personal correctos" al final de la frase "El VFVR también ha causado infecciones graves en personal de laboratorio y debe ser manipulado con un alto nivel de contención " y añadir la frase "Se recomienda vacunar a los trabajadores de laboratorios si es posible".

Igualmente, propuso modificar las líneas 86-88 de la introducción, añadiendo "trabajar en entornos de bioseguridad y biocontención estrictos en los que utilicen equipos de protección personal correctos para protegerse de posibles infecciones" después de "Ese personal debe ser vacunado" y suprimir "cuando se disponga de una vacuna".

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

199. **Capítulo 3.1.22. Triquinelosis (infección por *Trichinella* spp.)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.22. Triquinelosis (infección por Trichinella *spp.)* se había revisado de forma exhaustiva. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la triquinelosis.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

200. **Capítulo 3.2.2. Loque americana de las Abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae*)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.2.2. Loque americana de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae*) había sido objeto de una revisión moderada. Indicó que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos del laboratorio de referencia de la OMSA para la loque americana (infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae*).

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

Estados Unidos de América, que había presentado comentarios incluyendo algunas mejoras editoriales en el Resumen, informó a la Asamblea de que en el país se había autorizado el uso de una vacuna contra *Paenibacillus larvae*. Estados Unidos de América solicitó que la vacuna se incluyera en el capítulo.

El Prof. Couacy-Hymann respondió que la Comisión había tomado nota de la información sobre la vacuna recientemente autorizada, la cual discutiría en su reunión de septiembre en consulta con expertos del laboratorio de referencia.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

201. **Capítulo 3.2.3. Loque europea de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius*)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.2.3. Loque europea de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius)* había sido objeto de una revisión moderada. Indicó que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con el experto del laboratorio de Referencia de la OMSA para la loque europea (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius*).

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, los 27 Estados miembros de la UE habían propuesto la supresión de una nueva frase del *Resumen* y que se restableciera la frase original. Los Miembros de la UE consideraron que la nueva frase "Para el diagnóstico se requieren tanto signos de enfermedad como la presencia de *M. plutonius*" equivalía a una definición de caso, que quedaba fuera del ámbito del *Manual Terrestre*; además, la afirmación parecía contradecir la sección A del capítulo y el Artículo 9.3.1. del *Código Terrestre* ("Las infecciones subclínicas son comunes y necesitan un diagnóstico de laboratorio").

El Prof. Couacy-Hymann, en consulta con la Comisión y el experto, acordó suprimir la frase y restablecer la primera parte del texto anterior: "La mayoría de las colonias infectadas presentan pocos signos visibles".

Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión de Normas Biológicas por su labor esencial. En particular, los Miembros de la UE elogiaron a la Comisión por sus esfuerzos permanentes de actualización del *Manual Terrestre*. Agradecieron a la Comisión por tener en cuenta sus comentarios. Los Miembros de la UE desearían trabajar en conjunto con la Comisión del Código para revisar en paralelo la definición de caso para esta enfermedad en el *Código Terrestre* y el texto correspondiente en el *Manual Terrestre*.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

202. **Capítulo 3.3.10. Viruela aviar**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.3.10. *Viruela aviar* había sido objeto de una revisión moderada. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con expertos del centro colaborador de la OMSA para la investigación de las enfermedades aviares emergentes.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, en el periodo de comentarios previo a la Sesión General, el Reino Unido había propuesto que, en la Tabla 1. Métodos analíticos disponibles para el diagnóstico de la viruela aviar y su propósito, la clasificación de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y la PCR en tiempo real para el propósito "Determinar la prevalencia de la infección - vigilancia" fuera la misma.

El Prof. Couacy-Hymann, en consulta con los expertos del centro colaborador de la OMSA, acordó que la calificación de ambas pruebas debía ser "-" (es decir, no apropiadas para este propósito). Señaló que, en algunas regiones, se utilizaban virus vivos de la viruela aviar para la vacunación y que, por lo tanto, la detección era posible, pero no indicaría enfermedad. Declaró que la clasificación de la PCR se cambiaría de "+" a "-" para alinearla con la PCR en tiempo real.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

203. **Capítulo 3.3.13. Enfermedad de Marek**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.1.13. Enfermedad de Marek se había revisado de forma exhaustiva. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con el experto del laboratorio de referencia de la OMSA para la enfermedad de Marek.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, el Reino Unido había propuesto cambiar la palabra "ovario" por "gónadas" en la línea 86 de la Introducción, ya que los machos también se ven afectados. En la Tabla 1. Características útiles para diferenciar entre la enfermedad de Marek, la leucosis linfoide y la reticuloendoteliosis, el Reino Unido también propuso sustituir para mayor precisión “Afectación neural" por "Nervios periféricos" en la descripción de las lesiones microscópicas y modificar la descripción de las lesiones esplénicas en la enfermedad de Marek reemplazando "Difusas" por "Focales/multifocales en ponedoras o difusas en reproductoras".

El Prof. Couacy-Hymann, en consulta con el experto pertinente del laboratorio de referencia, aceptó estos cambios.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

204. **Capítulo 3.4.12. Dermatosis nodular contagiosa**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.4.12. *Dermatosis nodular contagiosa* había sido objeto de una revisión mínima. La Comisión trabajó en estrecha colaboración con el experto del laboratorio de referencia de la OMSA para la dermatosis nodular contagiosa.

El Prof. Couacy-Hymann explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, el Reino Unido había cuestionado la adición de la nueva frase en las líneas 82 y 83 de la *Introducción*: "Algunas especies silvestres son sensibles a la DNC".

El Prof. Couacy-Hymann, en consulta con los expertos pertinentes del laboratorio de referencia de la OMSA, acordó eliminar la frase y presentar el comentario y las respuestas para su consideración en el ciclo 2023/2024, cuando se actualice la sección de vacunas del capítulo.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

Botsuana cuestionó la razón por la que se había borrado la frase acerca de la susceptibilidad de las especies de la fauna silvestre.

El Prof. Couacy-Hymann respondió que se trataba de un asunto complejo debido a una falta de información específica sobre la susceptibilidad de las especies de la fauna silvestre. Los casos observados en zoológicos son resultado de infecciones experimentales. En la actualidad, circulan cepas recombinantes en Asia y se carece de información suficiente para conocer de antemano la evolución de la situación. Por consiguiente, la Comisión había decidido borrar la frase por el momento con miras a garantizar que las normas de la OMSA siempre partan de principios científicos y del asesoramiento de grupos de expertos.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

205. **Capítulo 3.7.2. Enfermedad hemorrágica del conejo**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.7.2. *Enfermedad hemorrágica del conejo* se había revisado mínimamente. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con el experto del laboratorio de referencia de la OMSA para la enfermedad hemorrágica del conejo.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

206. **Capítulo 3.9.7. Virus de la influenza A porcina**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.9.7. Virus de la influenza A porcina se había revisado de forma exhaustiva. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con el experto del laboratorio de referencia de la OMSA para la influenza porcina.

Explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, la Unión Africana había propuesto remplazar en las líneas 398-400, apartado B.1.6 Reacción en cadena de la polimerasa de transcripción inversa), sustituir la palabra "discriminate" por "differentiate" dos veces en la frase, al ser el segundo término más adecuado y utilizado comúnmente.

El Prof. Couacy-Hymann aceptó esta enmienda.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

207. **Capítulo 3.10.1. Enfermedades bunyavirales de los animales (excluyendo la fiebre del valle del Rift y la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo)**

El Prof. Couacy-Hymann informó de que el Capítulo 3.10.1. Enfermedades bunyavirales de los animales (excluyendo la fiebre del valle del Rift y la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo) habían sido objeto de una revisión mínima. Declaró que la Comisión había trabajado en estrecha colaboración con los expertos pertinentes del laboratorio de referencia de la OMSA.

Explicó que, durante el periodo de comentarios previo a la Sesión General, la Unión Africana había propuesto remplazar "placas" por "lesiones" en las líneas 526-537 de la Sección B2.4.1.1. sustituir la palabra "discriminate" por "differentiate" dos veces en la frase, al ser el segundo término más adecuado y utilizado.

El Prof. Couacy-Hymann aceptó esta enmienda.

El Prof. Couacy-Hymann presentó los textos revisados a la Asamblea.

El presidente presentó los textos revisados para adopción por la Asamblea.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

208. **Relaciones con las otras comisiones**

La Comisión de Normas Biológicas asesoró sobre una serie de temas a petición de la Comisión del Código. La Comisión de Normas Biológicas celebró una reunión conjunta con la Comisión para los Animales Acuáticos, a fin de intercambiar información y explorar áreas de interés común y formas de trabajar juntos.

209. **Centros de referencia de la OMSA**

El Prof. Couacy-Hymann indicó que el proyecto de resolución relativo a los Laboratorios de Referencia de la OMSA había sido presentado para su aprobación por la Asamblea según el procedimiento adaptado antes de la Sesión General; los resultados se obtuvieron mediante voto electrónico. La Resolución sobre los centros colaboradores recientemente designados se presentará durante la cuarta sesión plenaria.

El Prof. Couacy-Hymann llamó la atención de los Delegados sobre la necesidad de laboratorios de referencia de la OMSA para algunas enfermedades importantes, en particular en ciertas regiones, e invitó a las instituciones adecuadas a presentar candidaturas para las siguientes enfermedades: muermo en las Américas y Asia-Pacífico; enfermedad de Marek, peste de pequeños rumiantes en África y fiebre del Nilo Occidental en las Américas. Igualmente, señaló que, en la actualidad, no existen laboratorios de referencia para las siguientes enfermedades: artritis/encefalitis caprina y maedi-visna; encefalomielitis equina (oriental y occidental) y encefalomielitis equina venezolana, y tularemia.

A lo largo del año, la Comisión evaluó diversas candidaturas de expertos. El Prof. Couacy-Hymann recordó a los Delegados las expectativas de la Comisión respecto a los candidatos: el experto designado, responsable ante la OMSA y sus Miembros respecto a la enfermedad en cuestión, debe ser un investigador destacado y en actividad que acompañe al laboratorio de referencia a la hora de prestar asistencia científica y técnica y asesoramiento especializado sobre temas relacionados con el diagnóstico y el control de la enfermedad de la que es responsable el laboratorio de referencia.

210. **Registro de kits de diagnóstico de la OMSA**

El Prof. Couacy-Hymann indicó que el proyecto de resolución relativo al Registro de kits de diagnóstico de la OMSA se había presentado a la Asamblea para adopción siguiendo el procedimiento adaptado antes de la Sesión General; los resultados se obtuvieron mediante el voto electrónico. La Resolución propuso que se adoptara un nuevo kit para los animales terrestres (*VDRG® FMDV 3Diff/PAN Ag Rapid Kit*), que se añadiera una nueva solicitud para un kit existente (*Enferplex Bovine TB antibody test*), que se ampliara una solicitud para un kit existente (*BOVIGAM® Mycobacterium bovis Gamma interferon test kit for cattle*) y que se renovaran dos kits por un periodo de cinco años (*BIONOTE® Rapid MERS-CoV Ag y Mycobacterium bovis Antibody Test Kit*).

211. El presidente abrió la sesión para comentarios.

212. Australia planteó dos interrogantes en torno a la política de la OMSA. En primer lugar, preguntó si el programa de hermanamiento se financiaba íntegramente a través del Fondo Mundial o si existía algún tipo de financiación bilateral. En segundo lugar, en referencia a los kits de diagnóstico incluidos en el Registro de la OMSA, Australia preguntó si estaba permitido comercializarlos con el logotipo de la OMSA y, de ser el caso, si esto implicaba la aprobación de dichos productos por parte de la OMSA.

213. Senegal felicitó al Prof. Couacy-Hymann por el excelente trabajo realizado por la Comisión en la revisión de los 15 capítulos del *Manual Terrestre*.

214. Benín felicitó a la Comisión por la gran calidad de su trabajo. Benín observó que la distribución de los laboratorios de referencia en la región de África seguía siendo insuficiente y que esto podía dar lugar a situaciones críticas a la hora de luchar contra las enfermedades animales. Benín quiso saber por qué la OMSA se centraba sólo en los laboratorios de referencia sobre la peste de pequeños rumiantes (PPR), la rabia y la peste porcina africana (PPA).

215. Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, invitó a la OMSA a actualizar sus páginas web sobre las enfermedades con miras a armonizar la terminología utilizada en el sitio web de la OMSA con el capítulo del *Manual Terrestre* sobre los virus de la influenza tipo A de los cerdos. La página web de la Organización para esta enfermedad no incluida en la lista de la OMSA se refiere erróneamente a la "gripe porcina", término que no está definido en las normas de la OMSA. La coherencia terminológica para los nombres de las enfermedades aportaría mayor claridad y evitaría posibles confusiones.

216. El Prof. Couacy-Hymann dio las gracias a Senegal por sus amables comentarios. En respuesta a Benín, el Prof. Couacy-Hymann reconoció que el número de centros de referencia en África seguía siendo bajo. Recordó a los Delegados que el programa de hermanamiento ofrecía la oportunidad de aumentar el número de laboratorios de referencia en la región de África. En respuesta a Benín, el Prof. Couacy-Hymann explicó que la OMSA había establecido redes para la PPR, la rabia y la PPA, dada la importancia de dichas enfermedades. La rabia y la PPR cuentan con programas de eliminación y erradicación, y, como la PPA se ha extendido en Asia, Europa y las Américas, es necesario trabajar a escala mundial. Las redes incluyen tanto a laboratorios de referencia como a laboratorios nacionales, que podrían participar en las iniciativas globales de prevención y control en todo el mundo. Las redes amplían el acceso a los conocimientos especializados y refuerzan la capacidad de los laboratorios.

217. La directora general se mostró totalmente de acuerdo con los comentarios expresados por el Prof. Couacy-Hymann sobre el programa de hermanamiento y el refuerzo de capacidades en los países en los que la OMSA no dispone de laboratorios de referencia. En respuesta a Australia, comunicó a la Asamblea que la mayoría de los proyectos de hermanamiento estaban financiados por el Fondo Mundial y que sólo se autofinanciaba una minoría. En cuanto a la pregunta referente al registro de los kits de diagnóstico, la Dra. Eloit confirmó que los fabricantes de kits estaban autorizados a utilizar el logotipo de la OMSA en los envases. En la actualidad, la OMSA está trabajando en la revisión del proceso del registro de los kits de diagnóstico. Este proceso existe desde hace más de 15 años, pero el número de kits validados sigue siendo bajo. La OMSA está en contacto con las partes interesadas para mejorar el sistema. Todavía está en su fase de desarrollo y el próximo año se tendrá más información al respecto.

218. Argelia elogió el formato de la presentación del Prof. Couacy-Hymann. Además, Argelia indicó que el sitio web de la OMSA estaba organizado de forma que las modificaciones anteriores de los capítulos del *Código Terrestre* se podían consultar por orden cronológico, simplificando su acceso. Argelia preguntó si el mismo servicio podía existir para el *Manual Terrestre*.

219. El Prof. Couacy-Hymann tomó nota de esta solicitud.

220. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Proyectos de resoluciones técnicas adoptadas con el procedimiento de votación en línea

221. El presidente certificó que, dado que 112 Delegados habían votado durante el procedimiento en línea, el quorum se había alcanzado (92 requeridos).

222. El presidente divulgó los resultados del voto de las resoluciones técnicas propuestas para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADO
No. 11	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	110	0	2	ADOPTADA
No. 12	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	109	0	3	ADOPTADA
No. 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	106	0	6	ADOPTADA
No. 14	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	106	1	5	ADOPTADA
No. 15	Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina	108	1	3	ADOPTADA
No. 16	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina	111	0	1	ADOPTADA
No. 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes	110	0	2	ADOPTADA
No. 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica	110	0	2	ADOPTADA
No. 19	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros	109	0	3	ADOPTADA
No. 25	Designación de los laboratorios de referencia de la OMSA para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos	110	1	1	ADOPTADA
No. 27	Prórroga de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina	107	2	3	ADOPTADA
No. 30	Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales terrestres validados y certificados por la OMSA	110	0	2	ADOPTADA
No. 31	Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales acuáticos validados y certificados por la OMSA	107	1	4	ADOPTADA

Entrega de certificados

223. La Dra. Arroyo saludó los esfuerzos realizados por los países mencionados a continuación para controlar y erradicar las enfermedades, así como para colectar las informaciones necesarias con el fin de obtener el reconocimiento de un estatus zoosanitario oficial o la validación de un programa oficial de control.

224. Bolivia, Colombia y Rusia recibieron un certificado de la OMSA que acredita su nuevo estatus zoosanitario reconocido y Zambia por su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros.

225. El presidente felicito a los Miembros a los que la Asamblea otorgó un nuevo estatus o la validación de su programa oficial de control.

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Actividades de las comisiones regionales

226. El presidente recordó a los participantes que el informe de las reuniones de las comisiones regionales que tuvieron lugar del 15 al 17 de mayo de 2023 estaba disponible en el sitio web de la Sesión General desde el día 24 de mayo (Doc. 90 SG/9B).

227. Igualmente, se refirió a las recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales que se habían realizado de manera presencial desde junio de 2022, es decir, la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional para Europa, celebrada en Catania (Italia) del 3 al 7 de octubre de 2022 y la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional para África, celebrada en Gaborone (Botsuana) del 21 al 24 de febrero de 2023, que también se había publicado en el sitio web de la Sesión General antes de la Sesión General (Doc. 90 SG/9A).

228. El presidente cedió la palabra para comentarios

229. No hubo comentarios de los participantes. El presidente confirmó que la Asamblea había tomado nota del informe de las reuniones de las comisiones regiones y aprobado las recomendaciones de la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional para Europa y de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional para África.

Elecciones parciales
Miembros del Consejo y miembros de las mesas de las comisiones regionales

Sesión reservada a los Delegados y Delegados acreditados

230. El Dr. Jean-Philippe Dop, Director general adjunto–Asuntos Instituciones y Actividades Regionales – indicó que se llevaría a cabo elecciones parciales con el fin de suplir las vacantes en el Consejo y en algunas comisiones regionales.

231. Únicamente los Delegados de los Miembros, validados por el Comité de verificación de credenciales, estuvieron autorizados para adoptar las resoluciones y votar durante las elecciones parciales. Tras recordar el procedimiento de las elecciones, se efectuó un primer ensayo de votación, utilizando la plataforma segura de votación en línea, con el fin de garantizar que todos los participantes hubiesen entendido por completo el procedimiento. Durante las elecciones se suspendió la transmisión en vivo.

232. Antes de proceder a las elecciones, el presidente confirmó que se había alcanzado el quorum en la plataforma de votación en línea (92 requeridos). Los Drs. Fajer Al-Saloom y Dr Roland X. Dlamini fueron designados como escrutadores.

Elección de dos miembros del Consejo

233. Tras el cese de funciones del Dr. Yobani Ravelo Gutiérrez (Cuba) y siguiendo la propuesta de la Comisión Regional para las Américas, la Asamblea eligió al Dr. Wilmer José Juárez Juárez (Nicaragua) como miembro del Consejo.

234. Tras el cese de funciones de la Dra. Christianne Bruschke (Países Bajos) y siguiendo la propuesta de la Comisión Regional para Europa, la Asamblea eligió a la Dra. Susana Guedes Pombo (Portugal) como miembro del Consejo.

Elección del vicepresidente de la Asamblea

235. Tras el cese de funciones de la Dra. Christianne Bruschke (Países Bajos), quien también era la vicepresidenta de la Asamblea, y siguiendo la propuesta de la Comisión Regional para Europa, la Asamblea eligió a la Dra. Susana Guedes Pombo (Portugal) como vicepresidenta de la Asamblea.

Elección del presidente, de un vicepresidente y del secretario general de la Comisión Regional para las Americas

236. En respuesta a Australia, el jefe de la unidad de asuntos legales de la OMSA, explicó la razón por la que, de conformidad con los Textos Fundamentales, las elecciones del Consejo se harían por votación secreta, requisito que no era necesario para los miembros de las mesas de las comisiones regionales.

237. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional de suplir la vacante del cargo de presidente y, en consecuencia, del vicepresidente y secretario general. Explicó cómo el hecho de cubrir una vacante con uno de los miembros actuales de la mesa, abría paso automáticamente a otro puesto vacante dentro de la mesa.

238. Como resultado de las elecciones, la Asamblea tomó nota de los cambios en la composición de la Comisión Regional para las Americas:

Presidenta	:	Dra. Ximena Melón (Argentina)
Vicepresidenta	:	Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América)
Secretario general	:	Dr. Rafael Enrique Rodriguez Alvarado (Honduras)

Elección de un vicepresidente y del secretario general de la Comisión Regional para Europa

239. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional de suplir la vacante del cargo de vicepresidente y, en consecuencia, de secretario general. Explicó cómo el hecho de cubrir una vacante con uno de los miembros actuales de la mesa, abría paso automáticamente a otro puesto vacante dentro de la mesa.

240. Como resultado de las elecciones, la Asamblea tomó nota de los siguientes cambios en la composición de la Comisión Regional para Europa:

Vicepresidente	:	Dr. Vasili Basiladze (Georgia)
Secretario general	:	Dr. Nikolche Babovski (Macedonia del Norte)

Elección del presidente y de un vicepresidente de la Comisión Regional para Medio Oriente

241. El presidente informó a la Asamblea de la propuesta de la comisión regional de suplir la vacante del cargo de presidente y, en consecuencia, de vicepresidente. Explicó cómo el hecho de cubrir las vacantes con uno de los miembros actuales de la mesa, abría paso automáticamente a otros puestos vacantes dentro de la mesa.

242. Como resultado de las elecciones, la Asamblea tomó nota de los siguientes cambios en la composición de la Comisión Regional para Medio Oriente:

Presidente	:	Dr. Sanad Al-Harbi (Arabia Saudí)
Vicepresidente	:	Dra. Rachel Dodeen (Jordania)

243. Como resultado de las elecciones, la Asamblea tomó nota de la composición de las comisiones regionales:

Comisión Regional para las Americas

Presidenta	:	Dra. Ximena Melón (Argentina)
Vicepresidente	:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curaçao)
Vicepresidenta	:	Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América)
Secretario general	:	Dr. Rafael Enrique Rodríguez Alvarado (Honduras)

Comisión Regional para Europa

Presidente	:	Dr. Maris Balodis (Letonia)
Vicepresidente	:	Dr. Ulrich Herzog (Austria)
Vicepresidente	:	Dr. Vasili Basiladze (Georgia)
Secretario general	:	Dr. Nikolche Babovski (Macedonia del Norte)

Comisión Regional para Medio Oriente

Presidente	:	Dr. Sanad Al Harbi (Arabia Saudí)
Vicepresidente	:	Dra. Rachel Dodeen (Jordania)
Vicepresidenta	:	Dra. Samah Alsherif (Omán)
Secretario general	:	Dr. Elías Ibrahim (Líbano)

El mandato de todos los cargos elegidos será de un año, hasta las elecciones que se celebrarán en mayo de 2024 para el Consejo y las mesas de las comisiones regionales por un mandato de tres años.

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

244. La transmisión en directo se volvió a retomar para la segunda sesión administrativa que fue presidida por el presidente de la Asamblea.

245. El Dop explicó a la Asamblea que la segunda sesión administrativa se había organizado en tres bloques, una vez que el presidente hubiese presentado las actividades en 2022. El primer bloque haría referencia al balance del año 2022, tal y como se recoge en varios documentos y resoluciones; el segundo bloque se concentraría en los ejercicios financieros de 2023 y 2024, incluidas las actividades y los presupuestos correspondientes. En el tercer bloque, se presentaría el memorando de entendimiento entre el ILRI[18] y la OMSA, el cambio de denominación de algunas representaciones subregionales y de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, y, por último, la candidatura de San Vicente y las Granadinas para convertirse en Miembro de la OMSA.

Actividades del Consejo
(Doc. 90 SG/14)

246. El presidente dio cuenta de las actividades del Consejo en 2022.

247. La Asamblea aprobó el informe de actividades del Consejo presentado en el documento 90 SG/14.

Informe financiero de 2022
(1 de enero - 31 de diciembre de 2022)
(Doc. 90 SG/4)

248. El Sr. Xavier Pairault, director administrativo, recordó a los Delegados que los informes financieros estaban disponibles en el sitio web de la OMSA 60 días antes de la Sesión General. Además, en abril de 2023, se comunicó a los Delegados un informe con las perspectivas financieras de la directora general.

18 ILRI: Instituto Internacional de Investigación Pecuaria

249. El Sr. Pairault expuso el panorama general de los estados financieros del 96.º Ejercicio Financiero (2022) de la OMSA para el Presupuesto general y el Fondo Mundial en cuanto a los ingresos y los gastos. Hizo hincapié en los tipos de actividades financiadas por el Fondo Mundial en comparación con el Presupuesto general, subrayando al mismo tiempo la interdependencia de ambos presupuestos.

250. Comunicó a la Asamblea que el Informe Financiero de 2022 (Doc. 90 SG/4) delimitaba los resultados con respecto a los principales indicadores de rendimiento financiero junto con otra información financiera clave, como los estados financieros anuales y la información contable sobre la situación financiera de las distintas cuentas gestionadas por la OMSA.

251. Presentó a los Miembros las medidas de reducción de costos implementadas por la OMSA y destinadas a garantizar un Presupuesto general equilibrado.

252. Agradeció sinceramente a los Miembros y socios de recursos por su continuo apoyo y participación en las actividades de la Organización.

253. El presidente dio la palabra a los Delegados para comentarios

254. No hubo comentarios acerca del Doc. 90 SG/4.

Informe de los censores de cuentas del Consejo
(Doc. 90 SG/12)

255. La Dra. Fajer Sabah Al Saloom (Bahréin) en nombre de los censores de cuentas del Consejo (del que también forma parte el Dr.Roland Xolani Dlamini [Esuatini]), confirmó la buena gestión de las cuentas de la OMSA.

256. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas del Consejo.

Informe del auditor externo
(Doc. 90 SG/13)

257. Tras una presentación resumida del documento por parte del auditor externo, la Asamblea tomó nota del informe del auditor externo comisionado por la OMSA, el Sr. Didier Selles, y de sus recomendaciones.

258. El presidente dio la palabra a los Delegados para comentarios.

259. No hubo comentarios acerca del Doc. 90 SG/13.

Adopción del proyecto de Resolución n° 3
Aprobación del ejercicio financiero 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)

260. El presidente certificó que se había alcanzado el quorum ya que 120 Delegados estaban presentes en la sala (siendo 92 el número de Delegados mínimo requerido) para la adopción del proyectos de Resolución n° 3.

261. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº3. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 3 al final de este informe.

Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas con el procedimiento de votación en línea

262. El presidente certificó que, dado que 112 Delegados habían votado durante el procedimiento en línea para la adopción previa de algunas resoluciones administrativas (siendo 92 el número mínimo requerido), el quorum se había alcanzado. El presidente anunció los resultados de la votación sobre las resoluciones administrativas propuestas para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADO
N° 2	Aprobación del Informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OMSA en 2022	110	0	2	ADOPTADA
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OMSA por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OMSA y por haber puesto a disposición personal	111	0	1	ADOPTADA

Presupuesto revisado 2023
(Doc. 90SG/5)

263. El Sr. Pairault presentó un panorama general de los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto general y el Fondo Mundial en 2023 encaminados a mejorar la comprensión de ambos presupuestos por parte de la Asamblea. Recordó a la Asamblea que sólo el Presupuesto general se sometía a la aprobación de los Delegados.

264. El Sr. Pairault destacó los importantes esfuerzos realizados por la OMSA con vistas a reducir los costos a pesar de la inflación y así equilibrar el Presupuesto general.

265. El presidente dio la palabra a los Delegados para comentarios.

266. No hubo comentarios acerca del Doc. 90 SG/5.

267. El presidente certificó que se había alcanzado el quorum ya que 120 Delegados estaban presentes en la sala (siendo 92 el número de Delegados mínimo requerido) para la adopción el proyecto de Resolución n° 5.

Adopción del proyecto de Resolución n° 5
Modificación del Presupuesto 2023

268. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº5. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 5 al final de este informe.

Programa de trabajo presupuestado, estimaciones de ingresos y escala de contribuciones asociada para 2024
(Doc. 90 SG/6)

269. La directora general recordó a la Asamblea que, gracias a las inversiones continuas realizadas a través del Fondo Mundial, la OMSA había aumentado considerablemente su oferta de servicios a los Miembros. Indico que este aumento de las contribuciones voluntarias era indicativo de la confianza de los socios de recursos en la OMSA para cumplir puntualmente sus compromisos. Sin embargo, la directora general subrayó que el éxito del Fondo Mundial no reducía la tensión financiera crónica a la que se enfrentaba el Presupuesto general. Con vistas a permitir que los Miembros tuvieran una mejor comprensión de la situación financiera de la Organización, recordó a la Asamblea que la OMSA había revisado completamente sus informes financieros, proporcionando así una mayor transparencia sobre el uso de los fondos y los riesgos inherentes a su sistema financiero. Destacó que, aunque el Presupuesto general de la Organización se beneficiaba con gastos generales modestos a través del Fondo Mundial, la expansión de las actividades había ejercido cierta presión en los procedimientos administrativos, amenazando la capacidad de la OMSA para cumplir los plazos y satisfacer las expectativas de los Miembros y los donantes. La directora general llamó la atención de la Asamblea explicando que la sostenibilidad del Presupuesto general era crucial para la Organización. Por esta razón, informó a la Asamblea de que se estaban realizando esfuerzos orientados a diversificar las fuentes de financiación, además de que se llevaría a cabo un examen y análisis comparativo del sistema financiero de la OMSA con respecto al de otras organizaciones internacionales y regionales. Concluyó su introducción solicitando a los Miembros que apoyaran la adopción del presupuesto para 2024.

270. El Sr. Pairault hizo referencia al diálogo presupuestario entablado entre la directora general de la OMSA y los Delegados desde el inicio del 7.º Plan Estratégico. En consecuencia, los miembros del Consejo y los Delegados fueron informados de los desafíos financieros a los que la Organización se enfrentaba a la hora de elaborar un presupuesto equilibrado para 2024, teniendo en cuenta la altísima tasa de inflación (+9,6 %).

271. Presentó un panorama general de los distintos presupuestos del Presupuesto general y del Fondo Mundial para 2024, subrayando que se habían preparado con prudencia, al tiempo que destacaba las diferencias entre las dos fuentes presupuestarias y cómo se utilizan para financiar las actividades de la OMSA.

272. En cuanto al Presupuesto general, el Sr. Pairault indicó que el presupuesto de 2024 incluía un aumento del 15 % de las contribuciones estatutarias. Durante las reuniones de las comisiones regionales (virtuales) celebradas recientemente, tuvo la oportunidad de justificar esta solicitud de aumento. Recordó a la Asamblea que este aumento también había sido objeto de un diálogo presupuestario con el Consejo y los Miembros, y que incluía la presentación de un informe de síntesis financiero específico en abril de 2023. Señaló que el programa de trabajo financiado por el Presupuesto general dependía completamente del total de los ingresos recibidos a través de las contribuciones estatutarias y reiteró que un Presupuesto general sostenible era esencial para completar las actividades financiadas por las contribuciones voluntarias recibidas a través del Fondo Mundial.

273. Explicó las razones del aumento del 15 % de las contribuciones estatutarias en 2024. Dicho incremento tuvo en cuenta las discusiones sostenidas en 2022 que llevaron a la Asamblea a validar el principio de un aumento del 30 % repartido en tres años ((15 %, 7,5 % y 7,5 % en 2022, 2023 y 2024, respectivamente), además en la aplicación del índice total de precios al consumo (IPC) de la OCDE[19], de conformidad con la Resolución No. 15 de 24 de mayo de 2018. Informó a la Asamblea de que el índice del IPC para 2022 ascendía al 9,6 % y que se había incluido en el cálculo de las contribuciones estatutarias de 2024.

274. Presentó a la Asamblea la propuesta de escala de cotizaciones para 2024, recordando la recomendación del Consejo de aumentar las cotizaciones obligatorias en un 15 %.

275. El presidente cedió la palabra a los Delegados para que hagan comentarios.

276. En cuanto al aumento propuesto del 15 % de las contribuciones estatutarias, Japón reconoció el inevitable impacto negativo en la situación financiera de la OMSA causado por la inflación mundial y el aumento de los costos energéticos. Solicitó que la OMSA realizara sin dudarlo un examen minucioso para determinar qué partidas presupuestarias debían cubrirse con las contribuciones estatutarias. Igualmente, Japón afirmó que cualquier aumento realmente necesario debía ser objeto de un verdadero debate, con el fin de explorar otros enfoques alternativos, como la consignación de transferencias presupuestarias del Fondo Mundial al Presupuesto general, antes de su adopción. Además, Japón solicitó a la OMSA que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar la eficacia operativa de la Organización y buscar la recuperación de las contribuciones estatutarias atrasadas. A modo de conclusión, instó a la OMSA a revisar sin demora la norma que permite a cada Miembro elegir su categoría de contribución y a establecer criterios más racionales, como la clasificación de los Miembros en función de su economía.

277. España indicó que comprendía la situación financiera de la OMSA. No obstante, afirmó que el aumento anual de las contribuciones estatutarias no era viable a largo plazo, habida cuenta de las dificultades financieras a las que se enfrentaban sus Miembros. Para hacer frente a esta nueva petición financiera, España reducirá en consecuencia sus contribuciones voluntarias, ya que no es posible obtener financiación adicional. Invitó a la OMSA a aportar soluciones financieras alternativas.

278. La directora general se solidarizó con las dificultades financieras a las que se enfrentan los Miembros. En respuesta a Japón, señaló que el tratado de la Organización estipula la norma relativa a la libertad de los Miembros de elegir la categoría estatutaria en la que están registrados y que cualquier modificación del tratado sería extremadamente compleja. Afirmó que la OMSA sólo puede instar a los Miembros a pasar a una categoría superior de contribuciones estatutarias. En cuanto al cobro de los pagos atrasados, recordó a la Asamblea que los Miembros que tienen atrasos crónicos se encuentran en situaciones socioeconómicas difíciles, lo que limita su capacidad de pago de las contribuciones pendientes.

---

19 OCDE: Organización para la cooperación y el desarrollo económico

279. La directora general agradeció a España su decisión de transferir las contribuciones voluntarias hacia las contribuciones estatutarias con el fin de garantizar su apoyo al aumento de la contribución estatutaria, pero señaló que esta opción no estaba al alcance de todos los Miembros. Subrayó que, aunque el presupuesto global de la Organización era suficiente, el equilibrio entre las fuentes de ingresos era preocupante. Reiteró que la Organización no se planteaba la revisión del tratado y se mostró esperanzada en que el próximo estudio externo de los Textos Fundamentales y la evaluación comparativa con otras organizaciones aportarían propuestas alternativas para consideración del Consejo y de la Asamblea.

280. Los Países Bajos apoyaron el esfuerzo de revisión de los Textos Fundamentales y agradecieron a la directora general su voluntad de buscar soluciones alternativas para la sostenibilidad financiera de la Organización.

281. La directora general dio las gracias a los Países Bajos.

282. El presidente certificó que se había alcanzado el quórum, al estar presentes en la sala 119 Delegados (92 es el mínimo requerido) para la adopción de los proyectos de Resolución No. 6 a 8.

Adopción del proyecto de Resolución n° 6
Ingresos y gastos presupuestarios de la OMSA durante el 98.º ejercicio
y su programa provisional de trabajo correspondiente
(1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

283. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº6. La resolución fue adoptada [103 votos a favor, 2 votos en contra (Hungría y Nueva Zelanda) y 14 abstenciones (Barbados, Chile, Colombia, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Honduras, Japón, Panamá, Perú, Polonia, Tailandia, Uruguay)]. La resolución figura con el n° 6 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 7
Contribuciones financieras de los Miembros de la OMSA para 2024

284. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución nº 7. La resolución fue adoptada [103 votos a favor, 2 votos en contra (Hungría y Nueva Zelanda) y 14 abstenciones (Barbados, Chile, Colombia, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Honduras, Japón, Panamá, Perú, Polonia, Tailandia, Uruguay)]. La resolución figura con el n° 7 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 8
Renovación del mandato del Auditor Externo

285. El presidente propuso a la Asamblea la renovación por un periodo de un año (2024) del mandato del Sr. Didier Sellès de la *Cour des Comptes* en calidad de auditor externo de las cuentas de la OMSA.

286. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 8. El proyecto de Resolución n° 8 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 8 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 9
Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)
y el Instituto Internacional de Investigación en Ganadería (ILRI)
(Doc. 90 SG/15)

287. El Dr. Dop presentó el proyecto de Resolución relativo al memorando de entendimiento con el ILRI aprobado por el Consejo.

288. El proyecto de Resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 9 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 29
Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional

289. El Dr. Dop presentó el proyecto de Resolución relativo al Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional aprobado por el Consejo.

290. El proyecto de Resolución n° 29 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 29 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 10
Adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*
(Doc. 90 SG/16)

291. El Dr. Dop recordó a los Delegados el procedimiento de examen de las solicitudes de adhesión a la Organización, adoptado por la Asamblea durante la 81.ª Sesión General (Resolución No. 11 de 31 de mayo de 2013). Tras recordar el marco jurídico, el presidente informó a la Asamblea de que el Consejo había examinado la solicitud de adhesión a la Organización de San Vicente y las Granadinas en su reunión de febrero de 2023 y que la había aprobado por unanimidad. Por consiguiente, el presidente solicitó la aprobación de la Asamblea y destacó que se necesitaba obtener la mayoría por dos tercios.

292. El proyecto de Resolución n° 10 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 10 al final de este informe. De esta manera, San Vicente y las Granadinas se convierte en el Miembro 183 de la Organización

293. La recién elegida presidenta de la Comisión Regional para las Américas, la Dra. Ximena Melón (Argentina), en nombre de la Delegada de San Vicente y las Granadinas, dio las gracias al presidente de la Asamblea y a los Delegados, así como a las autoridades que habían acompañado a San Vicente y las Granadinas en el proceso de adhesión y expresó su gratitud por el hecho de que San Vicente y las Granadinas se convirtiera en el 183.º Miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

CUARTO PLENO

Adopción de resoluciones preparadas durante los plenos

Adopción del proyecto de Resolución nº 20
Segundo *addendum* de la Resolución n° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre "Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y la validación de programas oficiales de control"

294. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 20. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 20 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 21
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

295. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 21. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 21 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 22
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

296. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 22. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 22 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 23
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA

297. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº23. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 23 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 24
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OMSA*

298. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº24. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 24 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución n° 26
Designación de los Centros Colaboradores de la OMSA

299. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº26. Esta resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 26 al final de este informe.

Fechas de la 91.ª Sesión General (mayo de 2024)

300. La directora general informó a la Asamblea de que la 91.ª Sesión General de la OMSA se celebraría empezando el domingo 26 de mayo de 2024. El formato se decidirá ulteriormente.

301. A continuación, se difundió un video de presentación de la celebración del centenario de la OMSA en 2024.

Sesión de clausura

302. El informe final de las sesiones técnicas y administrativas se enviará a los Delegados en los mejores plazos. Los Delegados tendrán dos semanas para presentar por escrito cualquier rectificación del informe, no se permite ninguna modificación a las resoluciones adoptadas.

303. La directora general informó a la Asamblea de que a la Sesión General habían asistido 141 Miembros y más de 600 participantes en la retransmisión en directo. Agradeció a los Delegados por su apoyo.

304. El presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Felicitó a la directora general, al personal de la sede y de las representaciones regionales y subregionales, a los traductores y técnicos por la excelente organización del nuevo formato de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y finalizó su intervención declarando clausurada la 90.ª Sesión General.

305. Invitó a los Delegados a asistir a la 91.ª Sesión General, en mayo de 2024.

Resoluciones/ Informes de las comisiones regionales

RESOLUCIONES

Adoptadas por la Asamblea mundial de los Delegados

Durante la 90.ª Sesión General

21 – 25 de mayo de 2023

LISTA DE RESOLUCIONES

Resoluciones administrativas:

N° 1 Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OMSA en 2022

N° 2 Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, actividades y trabajo administrativo de la OMSA en 2022

N° 3 Aprobación del Informe financiero 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)

N° 4 Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OMSA por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OMSA y por haber puesto a disposición personal

N° 5 Modificación del Presupuesto 2023

N° 6 Ingresos y gastos presupuestarios de la OMSA durante el 98.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

N° 7 Contribuciones financieras de los Miembros de la OMSA para 2024

N° 8 Renovación del mandato del Auditor Externo

N° 9 Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y el Instituto Internacional de Investigación Pecuaria (ILRI)

N° 10 Adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*

Resoluciones técnicas

N° 11 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

N° 12 Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

N° 13 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

N° 14 Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

N° 15 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

N° 16 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina

N° 17 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

N° 18 Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

N° 19 Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros

N° 20 Segundo addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre "Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y la validación de programas oficiales de control"

N° 21 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OMSA

N° 22 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OMSA

N° 23 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA

N° 24 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OMSA

N° 25 Designación de los Laboratorios de referencia de la OMSA para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos

N° 26 Designación de los Centros Colaboradores de la OMSA

N° 27 Prórroga de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

N° 28 Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad

N° 29 Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional

N° 30 Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales terrestres validados y certificados por la OMSA

N° 31 Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales acuáticos validados y certificados por la OMSA

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OMSA en 2022

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la Organización,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OMSA en 2022 (90 SG/1).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 2

Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, actividades y trabajo administrativo de la OMSA en 2022

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento orgánico de la Organización,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la Directora General sobre la gestión, actividades y trabajo administrativo de la OMSA en 2022 (90 SG/3).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 3

Aprobación del Informe financiero 2022 (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OMSA,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 96.º ejercicio de la OMSA (1 de enero - 31 de diciembre de 2022) (90 SG/4).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OMSA por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OMSA y por haber puesto a disposición personal

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OMSA en 2022 y de las reuniones organizadas por la OMSA en 2022,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

a la Directora general que exprese su profundo agradecimiento a:

1. Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bahréin, Canadá, China (Rep. Pop. de), Chipre, Colombia, Corea (Rep. de), Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, México, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Países Bajos (a través el Fondo fiduciario de socios múltiples de las Naciones Unidas para la resistencia antimicrobiana), Reino Unido, Rusia, Suecia (a través el Fondo fiduciario de socios múltiples de las Naciones Unidas para la resistencia antimicrobiana) y Suiza;

   El Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Europea;

   La Alianza global para las medicinas veterinarias de ganado (Galvmed), la Confederación internacional de deportes ecuestres, el *Donkey Sanctuary*, la Fundación Bill & Melinda Gates, el *Four Paws*, la *International Coalition for Working Equids*, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales y el *St Jude's Hospital*;

   por las contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la OMSA en 2022.

2. Australia, Bélgica, Bután, Camerún, China (Rep. Pop. De), Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kirguistán, Líbano, Malasia, Mongolia, Mozambique, Paraguay, Panamá, Ruanda, Senegal, Sudáfrica, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Túnez, Zambia;

   por haber contribuido a la organización de talleres regionales de la OMSA celebrados en 2022.

3. Alemania, Australia, Canadá, Corea (Rep. de), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Noruega, Panamá y Reino Unido;

   por haber puesto a disposición personal para apoyar la ejecución de los programas de la OMSA en 2022.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 5

Modificación del Presupuesto 2023

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OMSA,

Considerando la variación de los gastos y de los ingresos del 97.º ejercicio (1 de enero – 31 de diciembre de 2023),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Modificar la Resolución n°6 del 26 de mayo de 2022 y remplazar los párrafos 1.2 a y 1.2 b de la misma por los párrafos siguientes:

1. Fijar el presupuesto del 97.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en 19 497 600 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

1.1. Ingresos

Partidas	**Descripción**	**Importe en EUR**
Partida 1	Contribuciones de los Miembros (Artículo 11 Estatutos Orgánicos y Artículo 14 Reglamento Orgánico)	12 873 000
	Contribuciones extraordinarias	918 100
	Subtotal Partida 1	**13 791 100**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	-
	Venta de publicaciones	-
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	140 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	1 400 000
	Contribuciones internas	845 000
	Otros ingresos de explotación	2 266 500
	Subtotal Partida 2	**4 651 500**
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	33 000
	Reintegro de provisiones	417 000
	Subtotal Partida 3	**470 000**
	SUBTOTAL	**18 912 600**
	Excedente acumulado de 2020	**585 000**
	TOTAL	**19 497 600**

1.2. Gastos por capítulos del presupuesto

Capítulos del presupuesto		Importe en EUR
1.	Gestión de la información	4 302 150
2.	Elaboración de normas e implementación	2 628 400
3.	Refuerzo de competencias	21 000
4.	Iniciativas globales	832 900
5.	Colaboración internacional	0
6.	Gobernanza institucional	3 396 680
7.	Administración general	5 655 790
8.	Representaciones Regionales y Subregionales	1 608 800
9.	Gastos de amortización y provisiones	1 051 880
	TOTAL	**19 497 600**

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 6

Ingresos y gastos presupuestarios de la OMSA durante el 98.º ejercicio y su programa provisional de trabajo correspondiente (1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OMSA,

CONSIDERANDO el Séptimo Plan estratégico de la OMSA, establecido para el periodo 2021-2025,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO

1) DECIDE

1.1) Aprobar el Programa provisional de trabajo para 2024 (90 SG/6), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.

1.2) Fijar el presupuesto del 98.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en 18 848 600 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

a. Ingresos

Partidas	**Descripción**	**Importe en EUR**
Partida 1	Contribuciones de los Miembros (Artículo 11 - Estatutos Orgánicos y Artículo 14 - Reglamento Orgánico)	14 804 000
	Contribuciones extraordinarias	817 000
	Subtotal Partida 1	**15 621 000**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	-
	Venta de publicaciones	-
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	140 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	1 400 000
	Contribuciones internas	820 000
	Otros ingresos de explotación	295 215
	Subtotal Partida 2	**2 655 215**
Partida 3	Productos financieros	51 885
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	32 500
	Reintegro de provisiones	488 000
	Subtotal Partida 3	**572 385**
	TOTAL	**18 848 600**

b. Gastos por Capítulos del presupuesto

Capítulos del presupuesto	**Importe en EUR**
1. Gestión de la información	2 825 100
2. Elaboración de normas e implementación	2 667 000
3. Refuerzo de competencias	21 000
4. Marcos mundiales	995 000
5. Colaboración internacional	0
6. Gobernanza institucional	3 531 000
7. Administración general	5 844 500
8. Representaciones Regionales y Subregionales	1 665 000
9. Gastos de amortización y provisiones	1 300 000
TOTAL	**18 848 600**

2) RECOMIENDA QUE

Los Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa provisional de trabajo pagando las contribuciones estatutarias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al Presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OMSA.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 7

Contribuciones financieras de los Miembros de la OMSA para 2024

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento orgánico,

CONSIDERANDO

La Resolución N°8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

La Resolución N°11 del 30 de mayo de 2014 sobre la creación de dos categorías de contribuciones extraordinarias,

La recomendación del Consejo de la OMSA a sus Miembros de aprobar un aumento de un 15% de su contribución estatutaria en 2024,

El informe enviado a los Delegados de la OMSA el 27 de abril de 2023 "Perspectivas financieras de la Directora General",

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

1. Las contribuciones estatutarias anuales de los Miembros de la OMSA durante el ejercicio financiero 2024 serán las siguientes:

Categoría	Contribución anual global
1ª categoría	295 025 EUR
2ª categoría	236 020 EUR
3ª categoría	177 015 EUR
4ª categoría	118 010 EUR
5ª categoría	59 005 EUR
6ª categoría	35 403 EUR

La OMSA solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros pueden optar por una de las dos categorías extraordinarias en 2024, aunque mantienen la categoría de contribución en la que están registrados. En ese caso, quedan exonerados de su contribución estatutaria para el año correspondiente.

Las dos categorías extraordinarias de contribución de un monto fijo son las siguientes:

Categoría A: 500 000 EUR mínimo

Categoría B: 300 000 EUR mínimo

———————

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 8

Renovación del mandato del Auditor externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año el mandato del Señor Didier Selles de la *Cour des comptes* (tribunal de cuentas francés) como Auditor externo de las cuentas de la OMSA para la auditoria de las cuentas de 2023.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 9

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y el Instituto Internacional de Investigación Pecuaria (ILRI)

CONSIDERANDO

El Acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (WOAH) y el Instituto Internacional de Investigación Pecuaria (ILRI) firmado el 12 de marzo de 2004,

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, redefinir los ámbitos y las modalidades de cooperación entre la OMSA y el ILRI,

El Memorando de entendimiento entre la OMSA y el ILRI (90 SG/15) fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 1 de marzo de 2023,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la Directora General en nombre de la OMSA.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN No. 10

Adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*

VISTO

El artículo 6 del Convenio internacional,

El Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la Organización se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

El Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la Organización y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que las decisiones relacionadas con las solicitudes de adhesión recibidas a partir del 31 de mayo de 2013 son tomadas por la mayoría de dos tercios,

La Resolución N°11 del 31 mayo de 2013 que establece un procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la Organización, que solo se aplicará a las solicitudes de adhesión recibidas a partir del 31 de mayo de 2013,

La solicitud de San Vicente y las Granadinas fechada el 13 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO

La decisión del Consejo en su reunión del 28 de febrero de 2023, en la que se expresó de manera unánime en favor de la adhesión de San Vicente y las Granadinas al *Office International des Epizooties*.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aceptar la solicitud de adhesión de San Vicente y las Granadinas para que se convierta en Miembro del *Office International des Epizooties*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 11

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca[20]	Hungría	Nueva Zelanda
Alemania	Dominicana (Rep.)	Irlanda	Países Bajos
Australia	El Salvador	Islandia	Panamá
Austria	Eslovaquia	Italia	Perú
Belarús	Eslovenia	Japón	Polonia
Bélgica	España[21]	Lesoto	Portugal[25]
Belice	Estados Unidos de América[22]	Letonia	Reino Unido[26]
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Lituania	Rumania
Brunei	Esuatini	Luxemburgo	San Marino
Bulgaria	Filipinas	Macedonia del Norte (Rep. de)	Serbia[27]
Canadá	Finlandia[23]	Madagascar	Singapur
Checa (Rep.)	Francia[24]	Malta	Suecia
Chile	Grecia	México	Suiza
Chipre	Guatemala	Montenegro	Surinam
Costa Rica	Guyana	Nicaragua	Ucrania
Croacia	Haití	Noruega	Vanuatu
Cuba	Honduras	Nueva Caledonia	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[28] de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en el documento remitido al Director General en noviembre de 2011;

una zona conformada por el Departamento de Beni y la parte norte del Departamento de La Paz fusionada con la zona compuesta por el Departamento de Pando (agosto de 2018), designada por el Delegado de Bolivia en un documento remitido a la Directora General en septiembre de 2022;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

- una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;
- una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);
- una zona que abarca la Zona 4a;
- una zona que abarca la Zona 6b con la exclusión de la zona de contención

20 Incluyendo las Islas Feroe y Groenlandia.
21 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
22 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
23 Incluyendo las Islas Åland.
24 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión y San Pedro y Miquelón.
25 Incluyendo Azores y Madeira.
26 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man, Jersey y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).
27 Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.
28 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

designada por el Delegado de Botsuana en documentos remitidos a la Directora General en noviembre de 2022 y en febrero de 2023;

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

una zona compuesta por la Zona 7 designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

tres zonas de Brasil designadas por el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- el Estado de Paraná;
- el Estado de Río Grande do Sul y
- la zona (Bloque 1) que incluye los Estados de Acre y Rondônia, así como 14 municipios del Estado de Amazonas y 5 municipios del Estado de Mato Grosso;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como la designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Rusia: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

Taipei Chino: una zona que comprende las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en los documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2019;

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[29] de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;

Bolivia: una zona que cubre las regiones de Chaco, Valles y partes de Amazonas y Altiplano

[29] Para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en octubre de 2013, febrero de 2014 y en agosto de 2018;

Brasil: una zona constituida por la unión de dos zonas designadas por el Delegado de Brasil en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2010, septiembre de 2017 y septiembre de 2019, abarcando los Estados de Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahia, Ceará, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Maranhão, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Roraima, São Paulo, Sergipe, Tocantins y el Distrito Federal, con la exclusión de los municipios de los Estados de Amazonas y Mato Grosso que forman parte de la zona del Bloque 1 (libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación), tal como se dirigió a la Directora General en agosto de 2020;

Colombia: tres zonas separadas designadas por la Delegada de Colombia en el documento remitido a la Directora General en septiembre de 2019, definidas de la siguiente manera:

- Zona I (Frontera norte) compuesta por los departamentos de la Guajira, Cesar y parte del departamento del Norte de Santander;
- Zona III (Comercio) compuesta por los departamentos Atlántico, Córdoba, Magdalena, Sucre y partes de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Chocó;
- Zona IV (Resto del país) compuesta por los departamentos de Amazonas, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y parte de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá y Chocó;

una zona compuesta por dos zonas fusionadas, designada por la Delegada de Colombia en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre de 2019 y en agosto de 2020, que incluye la Zona II (Frontera oriental) y la antigua zona de alta vigilancia que abarca los departamentos de Arauca y Vichada y el municipio de Cubará del departamento de Boyacá;

una zona, a saber, la Zona de Protección 1 (ZP1) que abarca 29 municipios del departamento del Norte de Santander, designada por la Delegada de Colombia en un documento remitido a la Directora General de la OMSA en septiembre de 2022;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cinco zonas distintas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:

- Zona 1 compuesta por la región de Almaty;
- Zona 2 compuesta por la región oriental de Kazajstán;
- Zona 3 compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
- Zona 4 compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
- Zona 5 compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;

Rusia: dos zonas designadas por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- la Zona-Sur: abarca los distritos federales del Cáucaso Sur y Cáucaso Norte que incluye 13 sujetos: óblast de Rostov, krai de Stávropol, krai de Krasnodar, óblast de Volgogrado, óblast de Astracán, República de Kalmukia, República de Chechenia, República de Ingushetia, República de Daguestán, República de

Kabardia-Balkaria, República de Karachay-Cherkess, República de Osetia del Norte-Alania, República de Adiguea;

- la Zona-Sajalín: incluye la isla de Sajalín y las islas Kuriles;

una zona de Siberia Oriental compuesta por dos sujetos (República de Tuva y República de Buryatia) y un raión administrativo de la República de Altai (raión de Kosh-Agachsky) designada por el Delegado de Rusia en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2021;

una zona, a saber, la Zona V «Extremo Oriente ruso» que incluye cinco sujetos: óblast de Amur, óblast autónomo judío, krai de Primorsky, krai de Khabarovsky y krai de Zabaykalsky, designada por el Delegado de Rusia en un documento remitido a la Directora General de la OMSA en septiembre de 2022;

Taipei Chino: una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General en septiembre de 2017;

Türkiye (Rep. de): una zona designada por el Delegado de Türkiye (Rep. de) en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009;

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus países o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 12

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un Miembro, en particular la validación por parte de la OMSA de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento del estatus oficial. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OMSA relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa de control oficial de la fiebre aftosa validado por la OMSA, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Botsuana	Kirguistán	Namibia
China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Tailandia
India		

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OMSA la presencia de fiebre aftosa, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 13

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PCB,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la ausencia de PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos como libres de PCB, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Estados Unidos de América	Paraguay
Australia	Esuatini	Perú
Bolivia	Francia[30]	Portugal[31]
Botsuana	India	Rusia
Brasil	Italia	Singapur
Canadá	México	Sudáfrica
China (Rep. Pop. de)	Mongolia	Suiza
Colombia	Nueva Caledonia	Uruguay
Ecuador		

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen una zona libre[32] de PCB, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de PCB que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

[30] Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.
[31] Incluyendo Azores y Madeira.
[32] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de PCB deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

RESOLUCIÓN N° 14

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OMSA de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación de su programa oficial de control de la PCB,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación de su programa oficial de control de la PCB, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento del estatus oficial. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la PCB basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OMSA relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la PCB validado por la OMSA, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia Zambia

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OMSA la presencia de PCB, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 15

Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo el estatus de riesgo de EEB,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de EEB a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de EEB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Costa Rica	Islandia	Nueva Zelanda
Argentina	Croacia	Israel	Países Bajos
Australia	Dinamarca	Italia	Panamá
Austria	Eslovaquia	Japón	Paraguay
Bélgica	Eslovenia	Letonia	Perú
Bolivia	España[33]	Liechtenstein	Polonia
Brasil	Estados Unidos de América	Lituania	Portugal[35]
Bulgaria	Estonia	Luxemburgo	Rumania
Canadá	Finlandia[34]	Malta	Serbia[36]
Checa (Rep.)	Francia	México	Singapur
Chile	Hungría	Namibia	Suecia
Chipre	India	Nicaragua	Suiza
Colombia	Irlanda	Noruega	Uruguay
Corea (Rep. de)			

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Ecuador	Rusia
Grecia	Taipei Chino

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas[37] en las que el riesgo de EEB es insignificante de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China (Rep. Pop. de) en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao;

Reino Unido: una zona compuesta por Irlanda del Norte designada por el Delegado del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en septiembre de 2016;

una zona compuesta por Jersey designada por la Delegada del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en agosto de 2019;

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas[18] en las que el riesgo de EEB es controlado de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: una zona compuesta por Inglaterra y Gales designada por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016 y en noviembre de 2021;

una zona compuesta por Escocia designada por la Delegada del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016 y diciembre de 2018;

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de EEB que se detecte en sus países o zonas en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

[33] Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
[34] Incluyendo las Islas Åland.
[35] Incluyendo Azores y Madeira.
[36] Excluyendo Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.
[37] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros en las que el riesgo de EEB es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

RESOLUCIÓN Nº 16

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OMSA,

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania
Andorra
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahréin
Bélgica
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Brasil
Bulgaria
Canadá
Checa (Rep.)
Chile
China (Rep. Pop. de)[38]
Chipre
Colombia
Corea (Rep. de)
Croacia
Dinamarca
Ecuador
Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia
España[39]
Estados Unidos de América[40]
Estonia
Filipinas
Finlandia[41]
Francia[42]
Grecia
Hungría
India
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Kazajstán
Kuwait
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte (Rep. de)
Malta
Marruecos
México
Noruega
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Omán
Países Bajos
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal[43]
Qatar
Reino Unido[44]
Rumania
Singapur
Suecia
Suiza
Tailandia
Taipei Chino
Túnez
Türkiye (Rep. de)
Uruguay

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de peste equina que se detecte en sus países o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

38 Incluyendo Hong Kong y Macao.
39 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
40 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
41 Incluyendo las Islas Åland.
42 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.
43 Incluyendo Azores y Madeira.
44 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), Islas Caimán, Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

RESOLUCIÓN Nº 17

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes (PPR) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPR por la OMSA,

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPR,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la ausencia de PPR,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPR de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Islandia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Ecuador	Lesoto	Perú
Austria	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal[49]
Bolivia	España[45]	Lituania	Reino Unido[50]
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América[46]	Luxemburgo	Rumania
Botsuana	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. De)	Rusia
Brasil	Esuatini	Madagascar	Singapur
Canadá	Filipinas	Malta	Sudáfrica
Checa (Rep.)	Finlandia[47]	Mauricio	Suecia
Chile	Francia[48]	México	Suiza
Chipre	Grecia	Noruega	Taipei Chino
Colombia	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay
Corea (Rep. de)	Irlanda	Nueva Zelanda	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre[51] de PPR, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de PPR que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

45 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
46 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
47 Incluyendo las Islas Åland.
48 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.
49 Incluyendo Azores y Madeira.
50 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, la Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).
51 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de PPR deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

RESOLUCIÓN Nº 18

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica (PPC) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPC por la OMSA,

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPC,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido la ausencia de PPC,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPC de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania
Argentina
Australia
Austria
Bélgica
Bulgaria
Canadá
Checa (Rep.)
Chile
Costa Rica
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
España[52]
Estados Unidos de América[53]
Finlandia[54]
Francia[55]
Hungría
Irlanda
Italia
Letonia
Liechtenstein
Luxemburgo
Malta
México
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Noruega
Países Bajos
Paraguay
Polonia
Portugal[56]
Reino Unido[57]
Suecia
Suiza
Uruguay

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[58] de PPC, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre:*

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;

una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, la parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015 y en octubre de 2020;

una zona constituida por el Estado de Paraná tal y como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

una zona denominada "zona central-oriental" tal y como la designó la Delegada de Colombia en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020;

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos designada por el Delegado de Ecuador en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2018;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de PPC que se detecte en sus países o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

[52] Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
[53] Incluyendo Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico.
[54] Incluyendo las Islas Åland.
[55] Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.
[56] Incluyendo Azores y Madeira.
[57] Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man y Jersey.
[58] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de PPC deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

RESOLUCIÓN N° 19

Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En la 84.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución nº 26 que confirmó el compromiso de los Miembros en favor de la eliminación de la rabia transmitida por perros para 2030,

2. En su 87.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución n° 27 que establecía la validación por parte de la OMSA de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, de acuerdo con las disposiciones del capítulo sobre la infección por el virus de la rabia del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

3. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución nº 15, que especifica los procedimientos para los Miembros para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,

4. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la rabia transmitida por perros, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

5. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

6. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OMSA relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros validado por la OMSA, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.14. del *Código Terrestre*:

Filipinas	Namibia	Zambia

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OMSA la presencia de rabia transmitida por perros, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 20

Segundo addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre "Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y la validación de programas oficiales de control"

CONSIDERANDO QUE

1. Durante el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 15, que describe los procedimientos que los Miembros deben seguir para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus zoosanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y de la validación de programas oficiales de control,

2. Durante la 90.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 23, que incluía en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* las disposiciones revisadas sobre la EEB y sobre la solicitud de reconocimiento oficial por la OMSA del estatus de riesgo de EEB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La evaluación de las solicitudes de reconocimiento oficial y la reconfirmación anual del estatus de riesgo de EEB se basará en las disposiciones revisadas adoptadas durante la 90.ª Sesión General, a partir del ciclo anual de mayo de 2024 a mayo de 2025;

2. El mantenimiento del estatus de riesgo de EEB, en caso de que se produzca un caso de EEB en un Miembro o zona reconocidos como de riesgo insignificante o controlado para la EEB, se definirá sobre la base de las disposiciones revisadas adoptadas durante la 90.ª Sesión general, inmediatamente después de su entrada en vigor, tal como se define en la Resolución Nº 23;

3. Esta Resolución N° 20 complementa la Resolución N° 15 adoptada durante el Procedimiento Adaptado de 2020 y la Resolución Nº 22 adoptada en la 88.ª Sesión general, que sigue en vigor.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 21

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las pasadas Sesiones Generales de la OMSA;

2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las enmiendas propuestas por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OMSA (Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del documento 90 SG/10/CS4), tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del documento 90 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 8 del documento 90 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 8 (Capítulo 10.X. Infección por el virus de la tilapia del lago):

   a) En el Artículo 10.X.3., colocar los apartados 1 y 2 en estudio.

   b) En el Artículo 10.X.5., colocar el último párrafo en estudio.

   c) En el Artículo 10.X.6., colocar el último párrafo en estudio.

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición revisada del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 22

Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OMSA (*Manual Acuático*) es el resultado de las modificaciones efectuadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las Sesiones Generales precedentes de la OMSA,

2. Es necesario actualizar el *Manual Acuático* de acuerdo con las modificaciones propuestas por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OMSA (Anexos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Documento 90 SG/10/CS4), previa consulta con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Adoptar las siguientes actualizaciones de los capítulos del *Manual Acuático* propuestas en los anexos del Documento 90 SG/10/CS4 redactado en inglés, considerado el texto auténtico de referencia;

   Capítulo 2.2.1. Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (Anexo 22)

   Capítulo 2.2.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante) (Anexo 23)

   Capítulo 2.2.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética (Anexo 24)

   Capítulo 2.2.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa (Anexo 25)

   Capítulo 2.2.7. Infección por el virus del síndrome de Taura (Anexo 26)

   Capítulo 2.2.8. Infección por el virus del síndrome de las manchas blancas (Anexo 27)

   Capítulo 2.3.1. Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome epizoótico ulcerante) (Anexo 28)

   Con las siguientes modificaciones aprobadas por la Asamblea:

   En la Tabla 4.4.2 *Primer and probe sequences for the conventional polymerase chain reaction (PCR)* [Secuencias de cebadores y sondas para la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) convencional], método 1, corregir los parámetros de ciclado de la PCR borrando la repetición de “95°C/30 sec,” después de “56°C/45 sec” y “72°C/2.5 min”

   En el método 2, modificar la duración de los ciclos en segundos reemplazando “65°C/45 sec” por “65°C/30 sec”

   Capítulo 2.3.2. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica (Anexo 29)

   Con las siguientes modificaciones aprobadas por la Asamblea:

   En la Tabla 4.4.2 *Primer and probe sequences for the conventional polymerase chain reaction (PCR)* [Secuencias de cebadores y sondas para la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) convencional], corregir los parámetros de cliclado añadiendo “94°C/30 sec” antes de “50°C/30 sec” y añadiendo “72°C/1 min” después de “50°C/30 sec”

Secciones 2.2.1 del Capítulo 2.3.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa (Anexo 30)

Secciones 2.2.1 y 2.2.2 del Capítulo 2.4.2 Infección por *Bonamia exitiosa* (Anexo 31)

Secciones 2.2.1 y 2.2.2 del Capítulo 2.4.3 Infección por *Bonamia ostreae* (Anexo 32)

Secciones 2.2.1 y 2.2.2 del Capítulo 2.4.4 Infección por *Marteilia refringens* (Anexo 33)

2. Solicitar a la directora general que publique el texto adoptado en una edición revisada del *Manual Acuático* con la numeración y formato adecuados.

(Adoptado por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 23

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OMSA (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las pasadas Sesiones Generales de la OMSA;

2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las enmiendas propuestas por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OMSA (Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 90 SG/10/CS1) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 4, 5, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del documento 90 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas;

2. Adoptar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 6, 9, 12 y 13 del documento 90 SG/10/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 6 (Capítulo 7.8.)

      a) Eliminar la propuesta de supresión de la definición de "sufrimiento",

   2.2. En el Anexo 9 (Capítulo 8.14.)

      a) Suprimir el Artículo 8.14.6bis. propuesto y las enmiendas propuestas al Artículo 8.14.7.

   2.3. En el Anexo 12 (Capítulo 11.4.)

      a) En el Artículo 11.4.3., el apartado 4,

         añadir “piensos o” antes de “alimentación”.

      b) En el Artículo 11.4.5bis., primer párrafo,

         remplazar “los Artículos 11.4.3. o 11.4.4.” por “el apartado 4 del Artículo 11.4.3.”.

      c) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 11.4.10., apartado 3 c) i),

         añadir “were” antes de “derived”.

      d) En el Artículo 11.4.18., apartado 2, segundo párrafo,

         remplazar “no ambulatorios” por “que no puede levantarse o caminar sin ayuda”.

e) Únicamente en las versiones inglesa y española, en el Artículo 11.4.18., apartado 2 a), 2 c) y 2 d),

añadir ‘clinical’ antes de ‘presentation’ y “clínico” después de “cuadro”, respectivamente.

f) En el Artículo 11.4.18., apartado 2 c)

remplazar “están caídos (no ambulatorio)” por “no pueden levantarse o caminar sin ayuda”.

2.4. En el Anexo 13 (Capítulo 1.8.)

a) En el Artículo 1.8.5., apartado 2 a) iv), primer párrafo,

remplazar “los agentes de la encefalopatía espongiforme bovina” por “el agente de la encefalopatía espongiforme bovina clásica”.

b) En el Artículo 1.8.5., apartado 2 a) v), primer párrafo,

remplazar “los agentes de la encefalopatía espongiforme bovina” por “el agente de la encefalopatía espongiforme bovina clásica”.

c) En el Artículo 1.8.6., en Cuadro 1, apartado (C)

remplazar “están caídos (no ambulatorios)” por “no pueden levantarse o caminar sin ayuda”.

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 24

Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuyen de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales terrestres y a sus productos,

2. Se solicitó a los Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas los finalizase,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:

Glosario terminológico

1.1.6. Principios y métodos de validación de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades infecciosas

1.1.10. Bancos de vacunas

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 33 y 34 del *Summary* (*Resumen*), suprimir las palabras “unless shelf-life can be extended by appropriate testing and subject to approval by the relevant regulatory authority” después de las palabras “must be discarded and destroyed”.

3.1.1. Carbunco bacteridiano

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 44, apartado A *Introduction* (*Introducción*), añadir las palabras “and anus” después de la palabra “nostril” y las palabras “(for example plugged with cotton wool or other suitable material soaked in an approved disinfectant)” después de las palabras “should be closed”.

3.1.5. Fiebre hemorrágica de Crimea–Congo

3.1.18. Rabia (infección por el virus de la rabia y otros lisavirus)

3.1.19. Fiebre del valle del Rift (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 20 y 21 del *Summary* (*Resumen*), añadir las palabras “using correct personal protective equipment” después de “biocontainment measures”, y suprimir la frase “It is recommended that laboratory workers be vaccinated if possible.”

En las líneas 86–88, apartado A *Introduction* (*Introducción*), añadir “work under strict biosafety and biocontainment environments where they use correct personal protective equipment to protect themselves against possible infection” después de “Staff should” y suprimir “be vaccinated when a vaccine is available”.

3.1.22. Triquinelosis (infección por *Trichinella* spp.)

3.2.2. Loque americana de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae*)

3.2.3. Loque europea de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius*)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 10 del *Summary* (*Resumen*), suprimir la frase "Both disease signs and the presence of *M. plutonius* are required for diagnosis." y reinsertar el texto "Most infected colonies display few visible signs."

3.3.10. Viruela aviar

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la Tabla 1. *Test methods available for diagnosis of fowl pox and their purpose* (*Métodos analíticos disponibles para el diagnóstico de la viruela aviar y su propósito*), cambiar la calificación de la PCR de "+" a "–" para el propósito "Prevalence of infection – surveillance".

3.3.13. Enfermedad de Marek

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 86, apartado A *Introduction* (*Introducción*), sustituir la palabra "ovary" por "gonads".

En la Tabla 1 *Features useful in differentiating Marek's disease, lymphoid leukosis and reticuloendotheliosis* (*Características útiles para diferenciar entre la enfermedad de Marek, la leucosis linfoide y la reticuloendoteliosis*), sustituir "Neural involvement" por "Peripheral nerves" en la descripción de las lesiones microscópicas, y sustituir "Diffuse" por "Focal/multifocal in layers or diffuse in broiler breeders" en la línea que describe las lesiones esplénicas en la enfermedad de Marek.

3.4.12. Dermatosis nodular contagiosa

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 82–83, apartado A *Introduction* (*Introducción*), suprimir la frase "Some wildlife species are susceptible to LSD".

3.7.2. Enfermedad hemorrágica del conejo

3.9.7. Influenza A porcina

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En la línea 399, apartado B.1.6 *Reverse-transcription polymerase chain reaction* (*Reacción en cadena de la polimerasa de transcripción inversa*), sustituir la palabra "discriminate" por "differentiate" dos veces en la frase.

3.10.1. Enfermedades bunyavirales de los animales (excluyendo la fiebre del valle del Rift y la fiebre hemorrágica de Crimea–Congo)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 536–537, apartado B2.4.1.1 *Infection inhibition in microtitre plates* (*Inhibición de la infección en placas de microtitulación*), sustituir la palabra "plaques" por "lesions".

2. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados del *Manual Terrestre*.

Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 25

Designación de los Laboratorios de referencia de la OMSA para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OMSA definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de referencia de la OMSA,

2. Los mandatos de la Comisión de Normas Biológicas de la OMSA y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos contemplan la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Miembros relativas a la creación de nuevos Laboratorios de referencia de la OMSA cuyas actividades correspondan a su mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora general,

3. Todas las candidaturas para los Laboratorios de referencia de la OMSA son evaluadas por la Comisión Especializada apropiada mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, capacidad y compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la sostenibilidad de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OMSA,

4. Los datos de los laboratorios candidatos que han sido evaluados por la Comisión de Normas Biológicas de la OMSA o la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos se publican en los informes de las reuniones de las Comisiones,

5. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OMSA,

6. Las propuestas de cambio sustancial en cualquier Laboratorio de referencia de la OMSA siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los Centros de referencia de la OMSA dispone que “las candidaturas validadas por el Consejo serán presentadas a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar los siguientes nuevos Laboratorios de referencia de la OMSA para las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos y añadirlos a la lista de Laboratorios de referencia de la OMSA (disponible en el sitio web de la OMSA):

Laboratorio de Referencia de la OMSA para la dermatosis nodular contagiosa
Exotic and vector-borne diseases (EXOVEC), Department of infectious diseases in animals, Sciensano, Uccle, BÉLGICA

Laboratorio de Referencia de la OMSA para la loque americana (infección de las abejas melíferas por larvas de Paenibacillus)
Animal Health Laboratory, Diagnostic and Surveillance Services, Biosecurity New Zealand, Ministry for Primary Industries, Upper Hutt, NUEVA ZELANDA

Laboratorio de Referencia de la OMSA para la varroosis de las abejas melíferas
Animal Health Laboratory, Diagnostic and Surveillance Services, Biosecurity New Zealand, Ministry for Primary Industries, Upper Hutt, NUEVA ZELANDA

Laboratorio de Referencia de la OMSA para la tuberculosis de los mamíferos
Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria (VISAVET), Universidad Complutense de Madrid, Madrid, ESPAÑA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 26

Designación de los Centros colaboradores de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. Los Textos fundamentales de la OMSA definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OMSA,

2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OMSA incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OMSA cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,

3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OMSA son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OMSA,

4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,

5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OMSA,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OMSA siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OMSA dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OMSA y añadirlos a la lista de Centros Colaboradores de la OMSA (disponible en el sitio web de la OMSA):

Centro Colaborador de la OMSA para la Gestión del riesgo sanitario asociado a la fauna silvestre
Wildlife Health Australia (WHA), Cammeraigal/Dharawal Country, Mosman, New South Wales, AUSTRALIA

Centro Colaborador de la OMSA para el Control de calidad de vacunas veterinarias en Medio Oriente
The Central Laboratory for Evaluation of Veterinary Biologics (CLEVB), Abbasia, Cairo, EGIPTO

Centro Colaborador de la OMSA para las Competencias veterinarias básicas en Medio Oriente
Faculty of Veterinary Medicine, Cairo University, Oula, Giza District, Giza Governorate, EGIPTO

Centro Colaborador de la OMSA formado para la Economía de la sanidad animal en la Región de las Américas, compuesto por los siguientes miembros del consorcio:

Department of Agricultural Economics, Kansas State University, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Department of Economics, Business and Sociology (ESALQ/USP), University of São Paulo, and Faculty of Agronomy and Veterinary Medicine, University of Brasília, BRASIL

Department of Business, Economics and Rural Development, Faculty of Veterinary Medicine and Husbandry, Universidad Nacional Autonoma De México, MÉXICO

School of Economic Sciences, Paul G. Allen School for Global Health, Washington State University, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 27

Prórroga de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

RECONOCIENDO la declaración de ausencia mundial de peste bovina de mayo de 2011 y el compromiso de los Miembros para mantener dicho estatus confirmado a través de la Resolución N° 21 (2017) de la OMSA,

REITERANDO la importancia de reducir el riesgo que conlleva conservar material con contenido viral de la peste bovina mediante su destrucción de forma segura, incluido todo el material no esencial conservado por instalaciones designadas (en lo sucesivo, "instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina"),

CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución N° 23 (2014) solicitaba que la Directora general implementara, junto con la FAO, un sistema para designar, inspeccionar, supervisar y evaluar las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,

2. La Resolución N° 24 (2019) prorrogó por un periodo de tres años la designación de las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por primera vez mediante la Resolución N° 25 (2015),

3. La Resolución N° 23 (2019) designó dos nuevas instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina por un periodo de tres años,

4. La Resolución N° 22 (2022) prorrogó por un periodo de un año la designación de todas las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina previamente designadas,

5. Un equipo internacional llevó a cabo en cuatro países en 2022 inspecciones in situ en cinco instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por la FAO y la OMSA,

6. En ausencia de inspección in situ, las otras dos instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por la FAO y la OMSA presentaron un informe escrito sobre el periodo anterior de designación para demostrar el cumplimiento de su mandato y acordaron recibir una inspección in situ en 2024.

LA ASAMBLEA RECOMIENDA QUE

Los Miembros destruyan todo el material que contenga virus de la peste bovina que se encuentre dentro y fuera de las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina designadas por la FAO y la OMSA, a excepción de cepas de vacunas, vacunas fabricadas y materiales de diagnóstico esenciales utilizados por los laboratorios de referencia para la peste bovina de la OMSA.

RESUELVE

Prorrogar por un período de tres años, en nombre de la OMSA y siempre y cuando la FAO emprenda una acción equivalente, la designación de las siguientes instalaciones autorizadas a almacenar material con contenido viral de la peste bovina.

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

1. African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.

2. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia.

3. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China.

4. High Containment Facilities of Exotic Diseases Research Station, National Institute of Animal Health, Kodaira, Tokio, Japón.

5. USDA-APHIS, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory (FADDL), Plum Island, Nueva York, Estados Unidos de América.

6. The Pirbright Institute, Surrey, Reino Unido.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales sólo para su producción:

1. African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.

2. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia.

3. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China.

4. Building for Safety Evaluation Research, Production Center for Biologicals; Building for Biologics, Research and Development (storage), National Institute of Animal Health, Tsukuba, Ibaraki, Japón.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

Anexo

Mandato para una instalación designada para conservar material con contenido viral de la peste bovina

Las instalaciones designadas por la FAO y la OMSA para conservar material con contenido viral de la peste bovina[59] (en lo sucesivo, "instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina") tienen un mandato que justifica su función y garantiza el almacenamiento seguro de dicho material.

La instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina tiene un mandato específico y está sujeta a un mecanismo de aprobación por un Laboratorio de referencia de la OMSA para la peste bovina y por un Centro de referencia de la FAO para morbilivirus.

Aunque la decisión de designar una instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina corresponde a la Asamblea Mundial de Delegados de la OMSA, el Delegado del Miembro de la OMSA debe apoyar la solicitud y tener pleno conocimiento del mandato y el país que alberga la instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina debe contar con un plan de contingencia actualizado para la peste bovina.

A continuación, se describen los mandatos de las dos categorías de instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina:

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales sólo para su producción.

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

1. Conservar un inventario actualizado del material con contenido viral de la peste bovina y de datos de la secuencia (incluido el registro de entrada y salida de dicho material dentro y fuera de la instalación) y compartir esta información con la FAO y la OMSA mediante el sistema web designado para dichos efectos.

2. Enviar un informe anual a la OMSA y a la FAO mediante el sistema web designado para dichos efectos.

3. Conservar de manera segura el material con contenido viral de la peste bovina con un nivel apropiado de biocontención y garantizar que se tomen las medidas apropiadas para prevenir su liberación accidental o deliberada.

4. Aceptar material con contenido viral de la peste bovina procedente de la FAO y de los Miembros de la OMSA para su almacenamiento seguro y/o destrucción.

[59] El material con contenido viral de la peste bovina designa cepas de campo y de laboratorio del virus de la peste bovina; cepas de vacuna del virus de la peste bovina, incluidas las reservas de vacunas válidas y caducadas; tejidos, sueros y cualquier otro material procedentes de animales infectados o que se sospecha lo han estado; material generado por laboratorio que contenga virus vivo, morbilivirus recombinantes (segmentados o no) que contengan ácido nucleico del virus de la peste bovina o secuencias de aminoácidos; y material genómico completo, incluidos ARN vírico y sus copias cADN. Los fragmentos subgenómicos del genoma del virus de la peste bovina (ya sea como plásmidos o incorporados a virus recombinantes) que no puedan incorporarse a un morbilivirus replicante o a un virus afín a un morbilivirus no se considerarán material con contenido viral de la peste bovina, ni tampoco los sueros que hayan recibido un tratamiento térmico de al menos 56°C durante por lo menos dos horas, o que hayan mostrado estar libres de secuencias del genoma del virus de la peste bovina mediante una prueba validada RT-PCR.

5. Notificar a la FAO y a la OMSA antes de recibir material con contenido viral de la peste bovina procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.

6. Proveer material con contenido viral de la peste bovina a otros institutos para la investigación o producción de vacunas aprobadas por la FAO y la OMSA.

7. Contribuir, cuando la FAO y la OMSA lo soliciten, al Plan de acción mundial contra la peste bovina y a la reserva mundial de vacunas contra la peste bovina.

8. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológica y notificar a la FAO y la OMSA en caso de que se produzca un fallo de biocontención, con o sin liberación de material con contenido viral de la peste bovina.

9. Notificar inmediatamente a la FAO y a la OMSA cualquier liberación o contaminación de material con contenido viral de la peste bovina en otras existencias de virus o material almacenado en la instalación.

10. Solicitar la aprobación de la FAO y la OMSA antes de manipular material con contenido viral de la peste bovina para investigación u otros fines, incluyendo en instituciones del sector privado, o antes del transporte de estos materiales a otros institutos.

11. Trabajar para alcanzar un inventario cada vez menor de material con contenido viral de la peste bovina desde el momento de la adopción de la resolución, con el objetivo de conservar sólo el material esencial (material para diagnóstico) para salvaguardar la ausencia mundial de la enfermedad.

12. Participar en reuniones científicas en su calidad de instalación de la FAO y de la OMSA de almacenamiento de virus de la peste bovina y utilizar ese título.

13. Someterse a inspecciones periódicas y a auditorías de inventario por parte de la FAO y la OMSA, a cargo del instituto, para garantizar la seguridad del almacenamiento y el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento seguras.

14. Cuando la FAO y la OMSA lleven a cabo una inspección *in situ*, la instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina debe cooperar plenamente facilitando todos los informes e información pertinente.

15. Ofrecer asesoramiento técnico o impartir formación al personal de otros Países Miembros de la FAO y de la OMSA sobre la destrucción, el transporte seguro del material que contenga material con contenido viral de la peste bovina y/o la descontaminación de instalaciones.

16. Establecer y mantener una red con otras instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales sólo para su producción:

1. Conservar un inventario actualizado de existencias de vacunas que incluya las vacunas vigentes y caducadas y de materiales destinados exclusivamente para la producción de estas vacunas, y compartir tal información con la FAO y la OMSA mediante el sistema web designado para dichos efectos.

2. Enviar un informe anual a la OMSA y a la FAO mediante el sistema web designado para dichos efectos.

3. Validar o destruir las existencias de vacunas caducadas y compartir tal información con la FAO y la OMSA mediante el sistema web designado para dichos efectos.

4. Aceptar las cepas víricas vacunales o las existencias de vacunas de la FAO y los Países Miembros de la OMSA para su almacenamiento seguro y/o destrucción.

5. Notificar a la FAO y a la OMSA antes de recibir material con contenido viral de la peste bovina procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.

6. Proveer cepas víricas vacunales o vacunas a otros institutos (públicos o privados) para la investigación o fabricación de vacunas aprobadas por la FAO y la OMSA.

7. Colaborar, a petición de la FAO y de la OMSA, con el banco mundial de vacunas contra la peste bovina y el Plan de acción mundial contra la peste bovina, lo que incluye la fabricación y preparación de vacunas de emergencia conforme a las normas de la OMSA y los criterios de la FAO y de la OMSA para los fabricantes de vacunas contra la peste bovina.

8. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológica y notificar a la FAO y la OMSA en caso de que se produzca un fallo de biocontención, con o sin liberación de material con contenido viral de la peste bovina.

9. Notificar inmediatamente a la FAO y a la OMSA cualquier liberación o contaminación de material con contenido viral de la peste bovina en otras existencias de virus o material almacenado en la instalación.

10. Solicitar la aprobación de la FAO y la OMSA antes de manipular material con contenido viral de la peste bovina para investigación u otros fines, incluyendo a instituciones del sector privado, o antes del transporte de estos materiales a otros institutos.

11. Probar con regularidad la calidad de las vacunas conforme a las directrices de la OMSA.

12. Mantener y seguir los procedimientos aprobados por la FAO y la OMSA para la gestión de las existencias de vacunas (almacenamiento de vacunas fabricadas y envasadas).

13. Trabajar para conseguir un inventario cada vez menor de material con contenido viral de la peste bovina desde la adopción de la resolución, con el objetivo de conservar sólo el material esencial (cepas vacunales y vacunas fabricadas) para salvaguardar la ausencia mundial de la enfermedad.

14. Someterse a inspecciones periódicas y a auditorías de inventario por parte de la FAO y la OMSA, a cargo del instituto, para garantizar la seguridad del almacenamiento y el cumplimiento de condiciones de funcionamiento seguras.

15. Cuando la FAO y la OMSA lleven a cabo una auditoría o inspección *in situ*, la instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina debe cooperar plenamente y facilitar todos los informes e información pertinente.

16. Establecer y mantener una red con otras instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina.

RESOLUCIÓN No. 28

Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad

CONSIDERANDO QUE

1. La reaparición, propagación y aumento significativo a nivel mundial de los brotes de influenza aviar de alta patogenicidad está afectando a aves domésticas y silvestres y a varios mamíferos terrestres y acuáticos, lo cual refleja un evidente cambio en la epidemiología y ecología del virus y supone una amenaza para la sanidad animal, la salud pública, la seguridad alimentaria y la biodiversidad.

2. Las medidas de control de bioseguridad convencionales, el sacrificio sanitario y la restricción de los movimientos, aunque importantes, pueden ser insuficientes y difíciles de mantener dada la diversidad de los sistemas de producción en el mundo, la amenaza persistente de nuevas introducciones y la alta carga viral presente en el medio ambiente debido a las fuentes ubicuas del virus.

3. El impacto de la enfermedad y la matanza masiva de aves de corral se traducen en pérdidas económicas considerables para la producción y los sectores asociados, generando efectos duraderos en los medios de sustento de los granjeros y su salud mental, altos costos para el gobierno, y preocupaciones sociales y ambientales.

4. La vacunación con vacunas registradas de alta calidad que sean eficaces contra las cepas de campo en circulación puede proporcionar protección adicional y reducir las cantidades del virus y el riesgo de una mayor propagación. La vacunación requiere la adaptación de la vigilancia para la detección precoz, la demostración de la ausencia de influenza aviar de alta patogenicidad y el seguimiento de los cambios en las cepas en circulación. De acuerdo con las normas internacionales de la OMSA, el uso de la vacunación no afectará al estatus de un país o zona libre de influenza aviar de alta patogenicidad si su vigilancia respalda la ausencia de infección.

5. Las normas internacionales de la OMSA proporcionan recomendaciones con base científica para prevenir la propagación internacional de la influenza aviar de alta patogenicidad. Sin embargo, las preocupaciones relativas a las restricciones comerciales internacionales han obstaculizado la búsqueda y aplicación de herramientas y enfoques de control eficaces, como la zonificación, la compartimentalización y la vacunación para el control de la influenza aviar de alta patogenicidad en las aves domésticas, que ya se recomiendan en las normas adoptadas.

6. La influenza aviar es considerada una enfermedad prioritaria por el GF-TADs y la mayoría de las regiones cuentan con mecanismos para fomentar el intercambio regular de información y mejores prácticas entre los encargados de la gestión de los riesgos para coordinar las políticas de control de la enfermedad y construir estrategias nacionales de control con base científica.

7. Tanto la estrategia mundial del GF-TADs (2021-2025) como el Plan de acción conjunto cuatripartito «Una sola salud» proporcionan marcos para promover y fomentar una mayor colaboración entre los socios y las partes interesadas en la sanidad animal, la sanidad de la fauna silvestre y la salud pública a nivel mundial, regional y nacional.

8. La red de laboratorios de referencia de la OMSA sobre influenza animal y sus centros colaboradores apoyan a los Miembros mejorando la calidad de las pruebas de laboratorio (influenza aviar de baja patogenicidad, influenza aviar de alta patogenicidad) y de las vacunas, proporcionando asistencia científica y técnica, y asesoramiento experto sobre el diagnóstico y el control de la influenza aviar.

9. OFFLU (red mundial de la OMSA-FAO de expertos sobre influenza animal) es una red mundial bien establecida que proporciona asesoramiento técnico, conocimientos especializados y formación para mejorar el diagnóstico y la vigilancia de la influenza animal y colabora estrechamente con la OMS

en cuestiones relacionadas con la interfaz hombre-animal-medio ambiente.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Los Miembros mantengan la transparencia mediante la notificación oportuna y completa a la OMSA de los eventos de influenza aviar, tal y como se describe en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*).

2. Los Miembros compartan sin demora muestras y aislados virales, datos sobre secuencias virales e información epidemiológica pertinente con los laboratorios de referencia de la OMSA, OFFLU y depositen las secuencias en bases de datos de acceso público para informar a los encargados de la gestión de los riesgos y facilitar la detección precoz, la respuesta rápida y la respuesta a la pandemia mediante el seguimiento de la evolución de los virus de influenza aviar de baja patogenicidad e influenza aviar de alta patogenicidad.

3. La OMSA en colaboración con los centros de referencia de la OMSA y OFFLU evalúe las lagunas en materia de cobertura mundial de los laboratorios nacionales de referencia para la influenza animal, identifiquen formas de abordar las lagunas existentes en las capacidades y garanticen la sostenibilidad de los laboratorios en países con escasos recursos.

4. Los Miembros, con el apoyo de la OMSA, el Grupo de trabajo de la OMSA sobre fauna silvestre, los centros de referencia y OFFLU, lleven a cabo seguimiento y vigilancia adecuados basados en el riesgo, exhaustivos y sistemáticos en aves domésticas, aves silvestres (por ejemplo, a lo largo de las rutas migratorias) y en otras especies animales susceptibles para apoyar la alerta temprana y la gestión de riesgos en la interfaz hombre-animal-medio ambiente.

5. Los Miembros refuercen el intercambio de información relevante y la coordinación con las autoridades de salud pública y otras autoridades pertinentes.

6. Los Miembros apoyen a los criadores de aves de corral, especialmente a los pequeños productores, para que apliquen de modo correcto las herramientas de prevención y control de la enfermedad, como la mejora de la bioseguridad, la identificación temprana de los signos clínicos y la notificación, para prevenir la introducción y la propagación de la influenza aviar de alta patogenicidad.

7. Los Miembros respeten y apliquen las normas de la OMSA adoptadas y reconozcan las zonas y compartimentos conformes de sus socios comerciales.

8. Los Miembros, en consulta con el sector avícola, consideren para el control de la enfermedad la aplicación de la vacunación como una herramienta complementaria que se basa en una vigilancia adecuada y tiene en cuenta factores locales como las cepas virales en circulación, la evaluación de riesgos y las condiciones de aplicación de la vacunación.

9. Los Miembros adopten las mejores prácticas en materia de vacunas (uso correcto) y reevalúen de forma continua el uso de cepas vacunales que coincidan de modo apropiado con las cepas de campo y la necesidad permanente de actualizar las vacunas.

10. Los Miembros respeten y apliquen las normas adoptadas por la OMSA y reconozcan el uso conforme de la vacunación sin consecuencias negativas para el comercio, cuando el programa de vacunación está respaldado por sistemas de seguimiento de la vacunación y de vigilancia de la enfermedad que puedan demostrar la eficacia de la vacunación y la ausencia de infección.

11. La OMSA, con el apoyo de sus laboratorios de referencia y OFFLU, proporcione información actualizada a los Miembros, al sector avícola y a los fabricantes de vacunas sobre la caracterización genética y antigénica de las cepas virales en circulación, incluida la comparación con las vacunas existentes, para deducir los niveles de protección.

12. Los Miembros garanticen el uso de vacunas autorizadas fabricadas de acuerdo con las normas de la OMSA que sean eficaces contra las cepas en circulación y compartan regularmente la información

relacionada con la eficacia del programa de vacunación y su sistema de vigilancia para informar los cambios en las estrategias y políticas de vacunación.

13. La OMSA siga de cerca los cambios en la ecología, la epidemiología, el muestreo validado (por ejemplo, nuevas tecnologías y muestreo en el medio ambiente) y los métodos de diagnóstico de los virus de la influenza aviar de baja patogenicidad y de la influenza aviar de alta patogenicidad, para garantizar que el *Código Terrestre* y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OMSA están actualizados con los conocimientos científicos y las experiencias con respecto a la aplicación más recientes.

14. La OMSA, en colaboración con otras organizaciones internacionales y el sector privado, elabore orientaciones que tengan en cuenta los distintos sistemas de producción, para apoyar la aplicación de las normas, como las relativas a la bioseguridad, la vigilancia, incluidas las poblaciones vacunadas, y la aplicación de la vacunación, la zonificación y la compartimentalización.

15. Los Miembros desarrollen e implementen planes operativos y de control de enfermedades nacionales en cooperación y coordinación con las autoridades sanitarias de la fauna silvestre, las autoridades de salud pública y el sector privado para garantizar el esfuerzo de múltiples partes interesadas para luchar contra la influenza aviar de alta patogenicidad.

16. La OMSA continúe trabajando con los socios cuatripartitos para evaluar y abordar los obstáculos a la colaboración intersectorial y promover el enfoque «Una sola salud» para mitigar los riesgos de la influenza aviar.

17. La OMSA, en colaboración con la FAO, bajo el mecanismo de coordinación del GF-TADs, promueva la coordinación mundial y regional mediante la actualización de la estrategia mundial para la prevención y el control de la influenza aviar de alta patogenicidad, y apoye las iniciativas de coordinación regional como el Grupo permanente de expertos para fortalecer las redes de expertos, fortalecer las capacidades, intercambiar información epidemiológica, compartir las mejores prácticas y proporcionar apoyo político y técnico en y entre las regiones.

18. La OMSA, sus Miembros y el sector privado apoyen las alianzas de investigación y los mecanismos mundiales de coordinación de la investigación (por ejemplo, STAR-IDAZ, Programa de investigación en materia de salud pública de la OMS, OFFLU) para generar conocimiento científico utilizando enfoques y herramientas interdisciplinarios, incluyendo la elaboración, prueba, producción y aprobación de vacunas efectivas para contribuir al control con éxito de la influenza aviar de alta patogenicidad.

19. La OMSA y sus Miembros aboguen por una mayor inversión en los países de recursos bajos y medios por parte de las instituciones de financiación, el sector privado, los donantes y las agencias de ayuda al desarrollo en apoyo del fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos y la infraestructura sostenible de los servicios veterinarios, incluyendo la capacidad de diagnóstico y los sistemas de alerta temprana.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 29

Cambio de nombre de algunas Representaciones subregionales y de una Comisión regional

CONSIDERANDO

1. Los Textos Fundamentales que organizan el funcionamiento de las representaciones regionales y subregionales, en especial el Artículo 33 del Reglamento General, al igual que otras resoluciones y textos relevantes,

2. El 7.° Plan Estratégico de la OMSA (2021-2025), adoptado por la Asamblea el 27 de mayo de 2021, en particular el objetivo estratégico relacionado con la "Revisión del modelo institucional de las representaciones regionales",

3. Los Textos Fundamentales que organizan el funcionamiento de las comisiones regionales, en especial el Artículo 13 del Reglamento General,

Y CONSIDERANDO

4. La conveniencia de conservar una uniformidad en la terminología empleada en los nombres de las instituciones de la OMSA,

5. La opinión del Consejo, expresada en sus reuniones de septiembre de 2022 y de febrero de 2023, en favor de modificar los nombres de algunas representaciones subregionales para reflejar claramente la cobertura geográfica y armonizar el nombre de una comisión regional con el de su región correspondiente,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

DECIDE:

1. Cambiar los nombres de tres representaciones subregionales, de la manera siguiente:

NOMBRE ACTUAL	NUEVO NOMBRE
(i) Representación Subregional en Abu Dabi	Representación Subregional para el Golfo Arábigo
(ii) Representación Subregional para Centroamérica	Representación Subregional para Centroamérica y el Caribe
(iii) Representación Subregional para África del Este y el Cuerno de África	Representación Subregional para África del Este

2. Armonizar la denominación de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía con el nombre de la representación regional correspondiente y, de tal manera, cambiar su nombre a *Comisión Regional para Asia y el Pacífico*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN Nº 30

Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales terrestres validados y certificados por la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, en mayo de 2003, la Asamblea adoptó la Resolución nº XXIX, por la que la OMSA aprueba el principio de validación y certificación de las pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales y otorga el mandato a la Directora General de la OMSA para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir antes de que la Asamblea tome la decisión final de validar y certificar un kit de diagnóstico,

2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice "aptitud para una finalidad definida" como criterio para la validación,

3. El objetivo del procedimiento de la OMSA para registrar los kits de diagnóstico es establecer un registro de kits de diagnóstico reconocidos para los Miembros de la OMSA y para los fabricantes de kits de diagnóstico,

4. Los Miembros de la OMSA necesitan disponer de kits que estén validados de acuerdo con las normas de la OMSA y así reforzar la confianza en las pruebas,

5. El registro de la OMSA de kits de diagnóstico aumenta la transparencia y la claridad del proceso de validación y constituye un medio para identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de "kit",

6. De acuerdo con el Procedimiento Operativo Estandarizado, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el registro de la OMSA ha de renovarse cada cinco años,

7. En su 74ª Sesión General, en mayo de 2006, la Asamblea aprobó la Resolución nº XXXII, sobre la importancia de reconocer y aplicar las normas de la OMSA para que los Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

8. Los *resúmenes de los estudios de validación* se anexan al informe de la reunión de la Comisión de Normas Biológicas, celebrada del 6 al 9 de febrero de 2023 (para el kit de diagnóstico rápido VDRG® FMDV 3Diff/PAN Ag, la prueba de anticuerpos contra la tuberculosis bovina (TBb) Enferplex (*nueva indicación*), BOVIGAM® – Kit de detección de interferón gamma frente a *Mycobacterium bovis* para ganado bovino (*ampliación de indicación*), y el kit de diagnóstico rápido Rapid MERS-CoV Ag (renovación con estudios nuevos). No se dispone de *resumen de los estudios de validación* para el kit de diagnóstico de anticuerpos contra *Mycobacterium bovis*, puesto que se trata de una renovación sin evaluación de datos adicionales o posibles cambios.

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De acuerdo con el procedimiento de la OMSA para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, la Directora General propone la inclusión en el Registro de la OMSA de los siguientes nuevos kits de diagnóstico de enfermedades de los animales terrestres certificados por la OMSA para un periodo de 5 años:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
Kit de diagnóstico rápido VDRG® FMDV 3Diff/PAN Ag	MEDIAN Diagnostics Inc	El kit de diagnóstico rápido VDRG® FMDV 3Diff/PAN Ag es una prueba de dispositivo de flujo lateral o prueba a pie de establo pensada para la detección universal del virus de la fiebre aftosa (VFA) de los serotipos A, O y Asia-1 en muestras tisulares (epitelio) o líquido de ampollas o lesiones abiertas de ganado porcino o bovino sospechoso de estar infectado. Esta prueba está diseñada para el diagnóstico rápido de infección por el virus de la fiebre aftosa en muestras de ganado porcino o bovino.

2. De conformidad con el procedimiento de la OMSA para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, la Directora General propone **modificar la validación por parte de la OMSA de certificación y aptitud para una finalidad definida** en el Registro de la OMSA respecto a los siguientes kits de diagnóstico certificados por la OMSA para un periodo de 5 años:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
Prueba de anticuerpos contra la tuberculosis bovina (TBb) Enferplex	Enfer Scientific ULC	***Inclusión de una nueva indicación***: Prueba adecuada para la detección de anticuerpos contra *Mycobacterium bovis* en muestras de leche bovina (mayo de 2023) para utilizarse como prueba auxiliar junto con otros métodos de determinación de la prevalencia serológica, o para el diagnóstico y la gestión de la infección por *M. bovis* dentro del rebaño, en concreto, para las siguientes finalidades: 1. Confirmar, pero no descartar, el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos, como la confirmación de positivos en pruebas de cribado de animales individuales y en rebaños a partir de la detección de anticuerpos en muestras individuales de leche bovina habiendo excluido el calostro y las primeras muestras de leche tomadas los 4 primeros días tras el parto. 2. Como prueba de cribado para identificar rebaños con infección por *Mycobacterium bovis* a partir de la detección de anticuerpos en muestras de leche bovina de tanque habiendo excluido el calostro y las primeras muestras de leche tomadas los 4 primeros días tras el parto. ** En 2019, esta prueba **se aprobó provisionalmente** para el análisis de muestras de leche bovina como prueba de cribado de rebaños o como prueba confirmatoria complementaria para usar en animales individuales, cuando se usara junto con otros métodos de diagnóstico y gestión de la infección por *M. bovis* (Resolución nº 31).
BOVIGAM® - Kit de detección de interferón gamma frente a *Mycobacterium bovis* para ganado bovino	Prionics Lelystad B.V.	***Ampliación de indicación*** El kit BOVIGAM® de detección de interferón gamma frente a *Mycobacterium bovis* para ganado bovino es una prueba indirecta pensada para la detección de respuesta de interferón gamma (IFNγ) provocada por la estimulación por péptidos o proteínas específicos de *M. bovis*, y que se aplica a plasma obtenido a partir de muestras de sangre estimuladas de **búfalos de agua** (*Bubalus bubalis*) ** El registro inicial con la Resolución nº 34 fue adoptado por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE/OMSA en 2015. Esta prueba se renovó en 2020 (Resolución nº 20) sin otra evaluación ni cambio en los datos.

3. De conformidad con el procedimiento de la OMSA para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, la Directora General propone **renovar** durante un periodo de 5 años más la inclusión en el Registro de la OMSA del siguiente kit de diagnóstico certificado por la OMSA como validado para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Kit de diagnóstico rápido BIONOTE® Rapid MERS-CoV Ag	BioNote, Inc	Kit certificado por la OMSA como apto para la detección laboratorial de antígenos del coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio a partir de hisopos nasales de dromedaries, para los siguientes fines: - Detección del MERS CoV en rebaños infectados (prueba de rebaño) con animales infectados de forma aguda y con cargas víricas altas; - Cuando se utiliza como prueba complementaria para estimar la prevalencia de la infección para facilitar el análisis del riesgo, por ejemplo, en estudios, programas sanitarios basados en rebaños o programas de control de la enfermedad. ** El registro inicial con la Resolución nº 15 fue adoptado en mayo de 2016 por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE/OMSA.
Kit de diagnóstico de anticuerpos contra *Mycobacterium bovis*	Laboratorios IDEXX	Kit certificado por la OMSA como apto para la detección de anticuerpos contra *M. bovis* en muestras de suero o plasma bovino, para ser utilizado como prueba complementaria, junto con otros métodos, para el diagnóstico y la gestión de la infección por *M. bovis*. Esta prueba también tiene utilidad cuando se realizan estudios serológicos para conocer la prevalencia y el riesgo de la infección por *M. bovis* a nivel de manejo del rebaño. ** La Resolución nº 24 inicial fue adoptada en mayo de 2012 y renovada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE/OMSA con la Resolución nº 19 en 2017.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

RESOLUCIÓN N° 31

Registro de los kits de diagnóstico de enfermedades de los animales acuáticos validados y certificados por la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. En la 71ª Sesión General de la OMSA de mayo de 2003, la Asamblea adoptó la Resolución Nº XXIX por la que la OMSA aprueba el principio de validación y certificación de las pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales y otorga el mandato al Director General para que establezca los procedimientos estándares específicos que se deben seguir antes de que la Asamblea Mundial de Delegados tome la decisión final de validar y certificar un kit de diagnóstico,

2. Dicha resolución dispuso que se utilizase la "aptitud para una finalidad definida" como criterio para la validación,

3. El objetivo del procedimiento de la OMSA para registrar los kits de diagnóstico es establecer un registro de kits de diagnóstico reconocidos para los Miembros de la OMSA y para los fabricantes de kits de diagnóstico,

4. Los Miembros de la OMSA necesitan disponer de kits que estén validados de acuerdo con las normas de la OMSA y así reforzar la confianza en las pruebas,

5. El registro de la OMSA de kits de diagnóstico reconocidos brinda mayor transparencia y claridad al proceso de validación y constituye un medio para identificar a los fabricantes que validan y certifican pruebas comercializadas en formato de "kit",

6. De acuerdo con el Procedimiento Operativo Estándar de la OMSA, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el Registro ha de renovarse cada cinco años,

7. En su 74ª Sesión General de mayo de 2006, la Asamblea aprobó la Resolución Nº XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar las normas de la OMSA para que los Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

8. El *resumen de los estudios de validación* para el kit de diagnóstico *WSSV RP Rapid Test Kit* de Innocreate Bioscience para la infección por el virus del síndrome de las manchas blancas en camarones figura como anexo al informe de la reunión del 15 al 22 de febrero de 2023 de la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos de la OMSA.

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De acuerdo con el procedimiento de la OMSA para registrar kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos, la Directora general proponga la inclusión en el Registro de la OMSA del siguiente nuevo kit de diagnóstico para enfermedades de animales acuáticos certificado por la OMSA por un periodo de cinco años:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
Innocreate Bioscience WSSV RP Rapid Test Kit	Innocreate Bioscience Co., Ltd.	WSSV RP Rapid Test Kit de Innocreate Bioscience es un kit de detección cualitativa de la infección por el virus del síndrome de las manchas blancas en camarones. El dispositivo de inmunoensayo de flujo lateral está diseñado para los siguientes fines: 1. Diagnóstico confirmatorio de campo de casos clínicos (incluyendo la confirmación de casos sospechosos y una prueba de detección precoz positiva), 2. Estimación de la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos en los criaderos de camarones en sistema de producción con el fin de facilitar las prácticas de gestión. (El kit no debe utilizarse para estimar la prevalencia en camarones reproductores o postlarvas para el análisis de riesgos antes de su introducción en otros criaderos o de su paso por las fronteras), 3. Su uso junto con otras pruebas o procedimientos de diagnóstico como ayuda para el diagnóstico u otras evaluaciones clínicas o epidemiológicas.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 23 de mayo de 2023
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)

INFORMES

de las reuniones de las comisiones regionales organizadas en el marco de la 90ª Sesión General

15-17 de mayo de 2023

90 SG/9B/AF

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

15 de mayo de 2023

La Comisión regional para África se reunió por videoconferencia el 15 de mayo de 2023 a la 1:00 p. m. CEST. A la reunión asistieron hasta 135 participantes, que incluían Delegados y observadores de 35 Miembros de la Comisión y representantes de 15 organizaciones internacionales y regionales:

Miembros de la Comisión: Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Congo (Rep. del ~), Congo (Rep. Dem. del ~), Djibouti, Egipto, Esuatini, Etiopía, Gabón, Guinea, Libia, Madagascar, Malaui, Malí, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur (Rep. de), Tanzania, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabue.

Organizaciones internacionales y regionales: AU-IBAR[60], AU-PANVAC[61], COMESA[62], CEEAC (CRSA)[63], CEDEAO (CRSA)[64], EISMV[65], GARC[66], GALVmed[67], ICIPE[68], CICR[69], ILRI, INTERPOL, Mott MacDonald (Fleming Fund), The Brooke, UEMAO[70].

Observadores: Presidentes y miembros de la Comisión de normas biológicas y de la Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres

La reunión fue presidida por el Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela, Presidente de la Comisión regional para África y Delegado de la República Democrática del Congo, acompañado por el Dr. Karim Tounkara, representante regional para África.

1. Adopción del orden del día

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Conclusiones de la 25.ª Conferencia de la Comisión regional para África que se celebró en Gaborone, Botsuana, del 21 al 24 de febrero de 2023

La Dra. Albertina Shilongo, Vicepresidenta de la Comisión regional para África y Delegada de Namibia, describió brevemente las principales conclusiones de los temas que se presentaron y se debatieron durante la 25.ª Conferencia de la Comisión regional, a la que asistieron un total de 113 participantes, entre ellos Delegados de la OMSA y representantes de 43 Miembros de la Región y altos funcionarios de 15 organizaciones e instituciones nacionales, regionales e internacionales.

Destacó, entre otros: I) Los Delegados de la OMSA son clave en el papel de abogar ante las autoridades de alto nivel y las partes interesadas sobre la importancia de la misión de la OMSA y

60 AU-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
61 AU-PANVAC: *African Union Pan African Veterinary Vaccine Centre*
62 COMESA: Mercado Común de África Oriental y Austral
63 CEEAC (CRSA): Comunidad Económica de Estados de África Central (Centro Regional de Sanidad Animal)
64 CEDEAO (CRSA): Comunidad Económica de Estados de África Occidental (Centro Regional de Sanidad Animal)
65 EISMV: *Ecole Inter-Etats de Sciences et Médecine Vétérinaires*
66 GARC: Alianza Mundial para el Control de la Rabia
67 GALVmed: Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos Veterinarios
68 ICIPE: Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos
69 CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja
70 UEMAO: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

la necesidad de invertir en los servicios veterinarios; II) Los debates sobre la PPR y la rabia (principales temas técnicos de la conferencia) pusieron de relieve que la aceptación y el compromiso de los Miembros, incluidos los responsables políticos y las autoridades a nivel nacional y subregional, son clave para lograr la erradicación; III) Se alienta a los Miembros a esforzarse por mantener su compromiso con la vigilancia sanitaria y mejorar la notificación de las enfermedades de conformidad con el *Código Terrestre*, a fin de garantizar la prevención y el control de las enfermedades de alto impacto en la Región; IV) Una buena comprensión de las repercusiones socioeconómicas de las enfermedades transfronterizas de los animales es fundamental para apoyar la inversión en la gestión de riesgos mediante la aplicación de las normas internacionales de la OMSA; V) Es fundamental que los Miembros garanticen el liderazgo a nivel nacional para que el sector de la sanidad animal participe plenamente en el programa «Una sola salud», las responsabilidades relativas a «Una sola salud» se compartan adecuadamente entre las partes pertinentes y la contribución de los servicios veterinarios a la salud mundial sea reconocida por otros actores pertinentes y, en particular, por sus homólogos en el ámbito de la salud humana; VI) La OMSA ha proporcionado y seguirá proporcionando las herramientas necesarias para que los Miembros las adapten a escala nacional; VII) Un enfoque coordinado y armonizado a escala regional y subregional es crucial para el control de las enfermedades, VIII) Las zoonosis y otras amenazas en la interfaz ganado-fauna silvestre-ser humano siguen siendo una prioridad para África a la luz de la seguridad sanitaria nacional, regional y mundial.

Por último, recordó a los Delegados que la Comisión regional había adoptado dos recomendaciones relativas a los dos temas técnicos (TT) de la Conferencia (TT 1: Erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR), y TT 2: Eliminación de la rabia humana transmitida por perros en África para 2030 - estrategias nacionales, marcos jurídicos, herramientas para seguir los progresos). Ambas recomendaciones se presentarían a la Asamblea Mundial para su aprobación.

3. **Confirmación de la organización de la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África que se celebraría en febrero de 2025**

El Dr. Alemayehu Mekonnen, en nombre del Dr. Fikru Regassa Gari, Delegado de Etiopía, reiteró la propuesta de su país de acoger la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África en febrero de 2025. Las fechas exactas se definirían más adelante en consulta con la Directora General de la OMSA.

4. **Propuesta de un Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África**

La Comisión regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África:

«Control y erradicación de la perineumonía contagiosabovina (PCB) en África:
desafíos y estrategias para lograr que África quede libre de PCB»

5. **Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específicas)**

La Comisión regional sugirió los siguientes tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios:

1. «Envejecimiento del personal veterinario, desarrollo del personal, trabajadores comunitarios en sanidad animal»
2. «Cambio climático, emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del ganado»
3. «Los servicios veterinarios como servicios esenciales en caso de catástrofes o confinamientos»

6. **Información relativa al cambio de nombre de la Representación subregional para África del Este y el Cuerno de África**

El Dr. Jean-Phillipe Dop, Director General Adjunto para Asuntos Institucionales y Actividades Regionales de la OMSA, explicó el procedimiento y como la propuesta de cambiar el nombre de la Representación subregional en Kenia, actualmente denominada «Representación subregional para África del Este y el Cuerno de África», por el de «Representación subregional para África del Este» se presentaría mediante una resolución para su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados. Con ello se pretendía alinear el nombre de la representación con su ámbito geográfico.

7. **Presentación de la AU-IBAR: Perspectiva regional para el control de las enfermedades animales**

El Dr. Nick Nwankpa, Director en funciones de la AU-IBAR, presentó la perspectiva regional para el control de las enfermedades animales destacando las estrategias clave en el ámbito de la sanidad animal y los marcos guía en la Región África. Los programas de sanidad animal destacados por el Dr. Nwankpa incluían el desarrollo del Programa panafricano de erradicación de la PPR con un marco de movilización de recursos que asignaba la contribución de los Miembros en un 30%, la contribución de la Unión Europea en un 30% y la de otros socios de desarrollo en un 40%, basándose en la Declaración de Nairobi y alineándolo con el Plan del Programa mundial de erradicación de la PPR. A raíz del Programa panafricano de erradicación de la PPR, se ha elaborado un «Documento de acción para el apoyo de la UE a la erradicación de la PPR (peste de pequeños rumiantes) de África», que se ha presentado a la UE para su financiación, con AU-PANVAC, OMSA y FAO como socios. Otras actividades destacadas de la Región África son la atención prestada a temas referentes a ciertas enfermedades como la rabia, la peste porcina africana y la influenza aviar, junto con actividades en las áreas temáticas del bienestar animal, la resistencia a los antimicrobianos, la sanidad animal para facilitar el comercio, el apoyo a la legislación veterinaria y «Una sola salud».

Por último, el Dr. Nwankpa mencionó la importancia de la coordinación y armonización de las actividades regionales de sanidad animal en el marco del GF-TADs y de las RAHNs (de sus siglas en inglés, *Regional Animal Health Networks*) que AU-IBAR había estado apoyando.

8. **Presentación de la AU-PANVAC: Contribución de la AU-PANVAC en el control de las enfermedades animales**

El Dr. Charles Bodjo, de la AU-PANVAC, presentó el trabajo de la AU-PANVAC como centro colaborador de la OMSA para el control de la calidad de las vacunas veterinarias y Centro de referencia de la FAO para la asistencia técnica en el control de la calidad de las vacunas veterinarias. Recordó a los participantes el mandato central de la institución destacando, entre otros, la provisión de un control de calidad internacional independiente de las vacunas veterinarias producidas en o importadas a África, y la producción de servicios de diagnóstico esenciales, como el kit ELISA para la PPR y los kits de diagnóstico y de laboratorio y la vacuna para la pleuroneumonía contagiosa caprina. Además de proporcionar pruebas de calidad de las vacunas veterinarias, la AU-PANVAC también apoyaba la capacitación de los laboratorios para mejorar la calidad de las vacunas, la formación sobre el envío de material infeccioso y las actividades «Una sola salud» mediante la prestación de servicios de análisis para la COVID-19.

También mencionó que, tras la inspección de las instalaciones por parte del Comité asesor conjunto sobre la peste bovina, se había recomendado en enero de 2023 prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026 la designación de la AU-PANVAC como instalación de almacenamiento de peste bovina de las categorías A y B de la FAO-OMSA. Se aclaró que la AU-PANVAC no estaba designada como centro de retención de la peste bovina, sino como instalación de almacenamiento. Además, informó de que, teniendo en cuenta que la gestión del riesgo biológico era de alta prioridad para la AU-PANVAC, con el apoyo de US-DTRA[71] y SANDIA, su personal había recibido formación en gestión del riesgo biológico.

Concluyó mencionando que, para satisfacer la creciente demanda, en 2018 había comenzado el diseño de un nuevo complejo de laboratorios y se esperaba que estuviese terminado en agosto de 2023 gracias al apoyo de la DTRA.

71 US-DTRA: U.S. Defense Threat Reduction Agency

9. **El Fondo para pandemias**

La Sra. Tagliaro, Jefa del Departamento de participaciones e inversiones de la OMSA, presentó el Fondo para la prevención, preparación y respuesta ante las pandemias (Fondo para pandemias). Comenzó su presentación haciendo hincapié en el papel fundamental que desempeñaban los servicios veterinarios en la prevención de futuras pandemias mediante la aplicación del enfoque «Una sola salud». Subrayó la relación coste-beneficio de la inversión en prevención, ya que el coste anual estimado de la prevención representaba sólo el 30% del coste de la preparación, lo que correspondía a menos del 1% del coste de la pandemia de la COVID-19.

Presentó el Fondo para pandemias incluyendo su teoría del cambio, estructura y procesos operativos. Centró su presentación en la primera convocatoria de manifestaciones de interés y la licitación asociada, recordando a la Comisión los temas prioritarios (vigilancia y alerta temprana, sistemas de laboratorio, capacitación del personal «Una sola salud»), los requisitos de presentación y los plazos. Invitó a los participantes a acceder al sitio web del Fondo para las pandemias para obtener más información.

10. **Asociaciones público-privadas en el ámbito veterinario en África**

El Dr. Rahul Srivastava, del Departamento de fortalecimiento de capacidades de la OMSA, declaró que las APP eran un enfoque conjunto en el que los sectores público y privado acordaban responsabilidades y compartían recursos y riesgos para alcanzar objetivos comunes que aportasen beneficios de forma sostenible.

Afirmó que, teniendo en cuenta el papel esencial y a menudo infrautilizado de la APP en el ámbito veterinario, la OMSA había desarrollado varias herramientas, entre las que destacaban el Manual de APP, los cursos de aprendizaje electrónico sobre APP y la Base de datos de APP, para acompañar a las partes interesadas tanto públicas como privadas a escala nacional, regional o mundial en el establecimiento de asociaciones impactantes y sostenibles.

Por último, mencionó que la OMSA fomentaba la participación de las partes interesadas públicas y privadas en sus principales actividades, entre las que se encontraban el establecimiento de normas y directrices de aplicación, la formación, la preparación para emergencias y la orientación en materia de respuesta, etc. El entorno propicio para el desarrollo, la gobernanza, el impacto y la sostenibilidad de las APP podía considerarse a lo largo de todo el ciclo del proceso PVS, en la fase de evaluación (misiones de evaluación y de seguimiento de la evaluación), durante la fase de planificación (análisis de brechas, planificación estratégica) y a través de actividades de apoyo específico PVS. Por lo tanto, la OMSA había desarrollado el apoyo específico APP como un taller nacional para desarrollar las capacidades de asociación de las partes interesadas públicas y privadas pertinentes. Los países que hubieran realizado una evaluación PVS, un seguimiento o un análisis de brechas en los últimos cinco años podían solicitar una misión APP. Este apoyo se desarrollaba durante talleres nacionales presenciales en los que los participantes analizaban: i) los factores favorables para la implementación de las APP; ii) la identificación del tipo de APP que debía establecerse; iii) los recursos para planificar e implementar el tipo de AAP elegido y iv) el seguimiento y la evaluación de las APP.

La Sra. Jennifer Lasley, del Departamento de fortalecimiento de capacidades, anunció brevemente el sistema de información PVS que se estaba desarrollando y cuyo lanzamiento mundial estaba previsto para el centenario, que se conmemoraría durante la Sesión General de 2024. Subrayó las ventajas que el nuevo sistema aportaría a los Miembros y animó a los Delegados a visitar el quiosco PVS durante la Sesión General.

El Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela agradeció a los Delegados que ya no lo eran sus valiosos servicios y contribuciones a la Organización y dio la bienvenida a los nuevos Delegados nombrados desde la reunión anual de 2022. Rindió homenaje al Delegado de Egipto, el Prof. Abdelhakim Mahmoud Mohamed Ali, fallecido a finales de 2022.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. **Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)**

El Sr. Xavier Pairault, director de la administración de la OMSA, explicó brevemente la justificación que fundamenta la propuesta de incrementar la tasa de las contribuciones estatutarias en un 15 % para 2024. Su presentación constituyó un resumen del informe financiero disponible en el sitio web de la Sesión General.

Recordó 1) las discusiones sobre la sostenibilidad financiera del presupuesto general de la OMSA iniciadas durante la reunión del Consejo de septiembre de 2021, en la que se examinó principalmente el impacto de la digitalización, al igual que las actividades efectuadas por la OMSA que crecen en cantidad y diversidad, con el fin de responder a las necesidades de sus Miembros; 2) la reunión especial del Consejo celebrada en diciembre de 2021 en la que se respaldó la propuesta presentada y aceptada finalmente por la Asamblea en 2022 de incrementar las contribuciones estatutarias en un 30 % durante el periodo 202–2025, con un alza del 15 % en 2023 y del 7,5 % en 2024 y en 2025; 3) la nota explicativa compartida con los Delegados en la que se fundamentaron las razones detrás de la propuesta de aumento en 2022. Las justificaciones consignadas siguen siendo relevantes en 2023, y a ellas se suma una problemática adicional significativa, como lo es el deterioro actual de la situación económica.

El director de la administración señaló que desde la adopción de la Resolución n° 15 de 2018, en el cálculo de las contribuciones estatutarias del año N+1, se toma en cuenta el índice de precios al consumo (IPC) del año N-1. Por consiguiente, el aumento mínimo de 2024 sería de por lo menos del 9,6 %.

Si se compara el IPC OECD-Total del año anterior con el alza de las contribuciones estatutarias, resulta evidente que las tasas de aumento de la OMSA desde 2019 han sido extremadamente bajas (= - 0,3%).

En cuanto a la preparación del programa de trabajo presupuestado de 2024, el Sr. Pairault indicó que el impacto de la alta inflación en todos los bienes y servicios acompañado por la crisis energética, ya ha menoscabado la capacidad de la OMSA de ejecutar las actividades. El índice de inflación anulará los beneficios positivos del incremento de las contribuciones estatutarias. En consecuencia, en su reunión de febrero de 2023, el Consejo acordó por unanimidad solicitar a los Miembros el aumento de un 15 % en las contribuciones estatutarias en 2024 a efectos de paliar el impacto de la inflación. Esta subida conduce a un alza efectiva del 6 % durante un periodo de seis años y se utilizará para cubrir costos fijos y recurrentes al igual que inversiones claves, tales como la transformación digital, las actividades de reconocimiento del estatus zoosanitario y el funcionamiento de las oficinas regionales.

El director de la administración concluyó destacando que las contribuciones estatutarias y extraordinarias, a través del presupuesto general, constituyen una fuente fundamental de financiamiento y son esenciales para el funcionamiento de la Organización. Ofrecen un nivel de financiamiento fiable y permiten que los recursos se asignen y armonicen en función de las actividades y de los planes estratégicos de la OMSA. Por ende, son esenciales para la sostenibilidad financiera de la Organización.

12. **Acceso facilitado a la plataforma de votación**

El Sr. Rodney de Souza, jefe de la unidad de asuntos legales, recordó a los Delegados que, en el contexto de la 90.ª Sesión General, la votación de algunas resoluciones y de las elecciones parciales se efectuaría utilizando dos plataformas de voto: la plataforma 1 para el voto de algunas resoluciones antes de la Sesión y la plataforma 2 para las elecciones parciales.

Al igual que en 2022, estas dos plataformas serán gestionadas por la empresa de servicios 'UK Engage'. No obstante, a diferencia del año pasado, solamente serán accesibles por medio del portal de Delegados. Los Delegados recibieron un mensaje de VotingSupport@woah.org con la debida información y la manera de acceder a las plataformas.

En el portal de Delegados, se incorporará un vínculo que dirige a cada una de las plataformas de votación. Cada vínculo es único y requiere automáticamente una autentificación.

Si bien los Delegados que no tienen derecho a voto no podrán acceder a la plataforma 1, deberán registrarse en la plataforma 2 en el marco de las elecciones parciales, incluso si no pueden votar, ya que es importante garantizar que se alcance el quorum.

Las votaciones anticipadas de las resoluciones se harán en línea en la plataforma 1, que funcionará del 15 al 22 de mayo (23:59 CEST).

Las elecciones parciales se llevarán a cabo en línea (plataforma 2) y tendrán lugar el jueves 25 de mayo a partir de las 11:30 CEST en la sede de la Sesión General. Únicamente los Delegados presentes en la sala tendrán derecho a votar.

Los Delegados podrán acceder a los vínculos utilizando sus propios aparatos electrónicos

Necesitarán validar su acceso a través de portal de los Delegados siguiendo las instrucciones enviadas en el mail generado automáticamente por 'Microsoft Invitaciones en nombre de la OMSA'. El correo recibido contiene información sobre la manera de validar el acceso al portal de los Delegados.

Se alienta a los Delegados a validar su acceso en el portal tan pronto como sea posible, con miras a garantizar que puedan entrar a las plataformas de votación en línea.

El Dr. Roland Xolani Dlamini, Delegado de Esuatini, recordó a todos los colegas Delegados la importancia de pagar y estar al día en sus contribuciones estatutarias para poder votar, lo que sería más crítico en 2024, y el Dr. Henrique Gimi, Delegado de Angola, solicitó que se añadiera el español como tercera lengua de trabajo para la Región África, con el fin de beneficiar a los Miembros que no hablaban inglés ni francés.

13. **Clausura**

La reunión concluyó oficialmente a las 4.10 pm.

El Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela agradeció a todos su activa participación, así como a los intérpretes y técnicos que habían organizado la reunión con éxito.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

15 de mayo de 2023

---

1. Adopción del orden del día

2. Conclusiones de la 25.ª Conferencia de la Comisión regional para África que se celebró en Gaborone, Botsuana, del 21 al 24 de febrero de 2023

3. Confirmación de la organización de la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África que se celebraría en febrero de 2025

4. Propuesta de un Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 26.ª Conferencia de la Comisión regional para África

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específicas)

6. Información relativa al cambio de nombre de la Representación subregional para África del Este y el Cuerno de África

7. Presentación de la AU-IBAR: Perspectiva regional para el control de las enfermedades animales

8. Presentación de la AU-PANVAC: Contribución de la AU-PANVAC en el control de las enfermedades animales

9. El Fondo para pandemias

10. Asociaciones público-privadas en el ámbito veterinario en África

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)

12. Acceso facilitado a la plataforma de votación

13. Clausura

90 SG/9B/AM

Original: Inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS

París, 16 de mayo de 2023

La Comisión Regional de la OMSA para las Américas se reunió el 16 de mayo de 2023 por videoconferencia, a las 4:00 p.m. CEST. Asistieron a la reunión 102 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 26 Miembros de la Comisión, así como representantes de 10 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Chile, Dominicana (Rep.), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay.

Organizaciones Internacionales/Regionales: ALA[72], CaribVET[73], CVP[74], Feedlatina[75], HealthforAnimals[76] ICFAW[77], IICA[78], OIRSA[79], SG-CAN[80] y WRO[81].

La reunión fue presidida por el Dr. Wilmer José Juárez Juárez, Presidente de la Comisión Regional de la para las Américas y Delegado de Nicaragua, apoyado por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional para las Américas y la Dra. Catya Martínez Rivas, representante subregional para Centroamérica.

1. **Adopción del orden del día**

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. **Información respecto al cambio de nombre de la Representación Subregional para Centroamérica**

El Dr. Jean Philippe Dop, Director General Adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales de la OMSA, explicó a los participantes la propuesta que se presentará ante la Asamblea Mundial de Delegados para cambiar el nombre de la Representación Subregional en Panamá, actualmente denominada "Representación Subregional para Centroamerica", por el de "Representación Subregional para Centroamerica y el Caribe", con el fin de adecuar el nombre a la cobertura geográfica de la misma.

La propuesta fue recibida con beneplácito por los Delegados de las Américas, y en especial de aquellos Miembros de la subregión del Caribe.

---

72 ALA: Asociación Latinoamericana de Avicultura
73 CaribVET: Red de Sanidad Animal del Caribe
74 CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
75 Feedlatina: Asociación de las Industrias de Alimentación Animal de América Latina y el Caribe
76 HealthforAnimals: Asociación global de medicamentos para animales
77 ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar Animal
78 IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
79 OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
80 SG-CAN: Secretaría General de la Comunidad Andina
81 WRO: Organización Mundial de Plantas de Transformación de Subproductos Animales

3. **Resultados de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, celebrada virtualmente los días 8 y 9 de noviembre de 2022**

La Dra. Rosemary Sifford, Secretaria General de la Comisión Regional para las Américas y Delegada de los Estados Unidos de América, presentó un breve resumen de las discusiones sostenidas durante la Conferencia Regional destacando entre otros la definición de prioridades de trabajo para la región, y resaltando la confluencia de las acciones para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales y reducir la resistencia a los antimicrobianos, buscando lograr la producción sostenible de alimentos.

Adicionalmente, detalló otros temas discutidos durante la Conferencia Regional, incluyendo a los proyectos en actual ejecución sobre resistencia a los antimicrobianos y para caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (caballos HHP), así como las actividades dentro del Marco Global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas (GF-TADs) y sus diferentes Grupos de Expertos, dirigidos a la Peste Porcina Africana y la Influenza Aviar.

A continuación, refirió a las actividades estratégicas planteadas respecto a la sanidad de los animales acuáticos y la fauna silvestre, como temas que impactan transversalmente la sanidad y el bienestar de los animales, y las poblaciones humanas.

La Dra. Sifford concluyó que la región de las Américas ha sido capaz no sólo de definir prioridades, sino también de organizarse y enfrentar los desafíos priorizando de manera coordinada y eficiente.

4. **Confirmación de la sede de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, que se celebrará en noviembre de 2024**

El Ing. Wilson Patricio Almeida Granja, Delegado de Ecuador, reiteró la propuesta de su país de acoger la 27a Conferencia de la Comisión Regional para las Américas en noviembre de 2024. Agregó que se espera realizar el evento en las Islas Galápagos. Las fechas exactas se fijarán más adelante en consulta con la Directora General de la OMSA.

5. **Propuesta del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas**

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas:

"Escenario actual de los productos críticos de uso veterinario"

6. **Propuesta de temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica)**

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podrá abordar por diversos medios:

1. Influenza aviar: programas de vacunación, tipos de vacunas, restricciones al comercio, afectación de otras especies diferentes a aves y posible pandemia
2. Desarrollo, uso y estrategias en relación a las vacunas
3. Mantenimiento de la vigilancia/ testeo en sanidad animal en zonas de guerra activa y/o disturbios civiles masivos
4. Escenario situacional de los productos veterinarios críticos en el mundo

7. **Solicitud de EE.UU., Brasil y México para formar un consorcio de Centros Colaboradores de la OMSA en el área de economía de la sanidad animal**

La Dra. Rosemary Sifford presentó a la Comisión Regional una propuesta para un consorcio de Centro Colaborador de la OMSA para la Economía de la Sanidad Animal. El mismo estará liderado por la Universidad del Estado de Kansas. Los socios son el Departamento de Economía, Empresas y Sociología de la Universidad de São Paulo (Brasil), la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Brasilia (Brasil), el Departamento de Economía, Empresas y Desarrollo Rural de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México (México), y la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Salud Global Paul G. Allen de la Universidad Estatal de Washington (Estados Unidos de Américas).

Se realizó una breve descripción del consorcio y se informó que los detalles completos fueron enviados a los Delegados con antelación.

Tanto el Dr. Eduardo de Azevedo Pedrosa Cunha, Delegado de Brasil, como el Dr. Fernando Rivera Espinoza, en nombre del Delegado de México, expresaron el involucramiento de sus países en esta iniciativa, considerando que este centro colaborador aportará beneficios estratégicos para el progreso de la región, proveyendo conocimientos y metodologías probadas y validadas mundialmente para mejorar la toma de decisiones y la eficiencia de las acciones desarrolladas por los servicios veterinarios y sus aliados estratégicos.

La Comisión aprobó esta propuesta.

8. **Solicitud de adhesión de San Vicente y las Granadinas a la OMSA**

El Dr. Wilmer Juárez Juárez informó a los participantes acerca de la solicitud presentada por parte de San Vicente y las Granadinas para su adhesión como Miembro de la OMSA. Dicha solicitud ha sido aprobada por el Consejo y será sometida a aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados. Agregó que este resultado está en línea con el objetivo de incrementar el número de Miembros del Caribe que forman parte de la OMSA.

9. **Resultados de la segunda reunión del Grupo Permanente de Expertos en Influenza Aviar del GF-TADs (GPE-IA)**

La Dra. Ximena Melon, Vicepresidenta de la Comisión Regional y Delegada de Argentina, presentó los principales temas incluidos en las Recomendaciones de la reunión, publicadas en el sitio web de la Representación Regional.

Destacó varios puntos clave tales como la importancia de la aplicación de las Normas de la OMSA, en especial para evitar barreras innecesarias al comercio, abarcando la transparencia y la notificación de casos de Influenza Aviar, ya sea de alta como de baja patogenicidad y en animales domésticos y silvestres, así como la vacunación. Adicionalmente, remarcó la importancia de contar con protocolos para la aplicación de sistemas de zonificación y compartimentación, así como para la autodeclaración de estatus sanitario.

Respecto a la vacunación, indicó que las Recomendaciones destacan la necesidad de contar con programas basados en los riesgos y las realidades nacionales, utilizando vacunas de alta calidad ajustadas antigénicamente y controladas regularmente. Destacó la importancia de la reevaluación periódica de los planes de vacunación, en línea con la vigilancia epidemiológica para garantizar el estatus como libre de la enfermedad en los casos en los que se apliquen vacunas.

10. **Actividades relevantes de las Representaciones Regional y Subregional. Resumen de la reunión de la mesa de la Comisión Regional celebrada en septiembre de 2022**

La Dra. Catya Martinez, representante subregional para Centroamérica, presentó los resultados de la reunión, en la que se definieron las bases para el desarrollo de planes de acción y estrategias regionales tanto para el bienestar animal como para la sanidad de los animales acuáticos, con la intervención de las diferentes subregiones y los Miembros de la mesa.

Adicionalmente, hizo referencia a la propuesta de las Representaciones Regional y Sub Regional de apoyar en la creación de un espacio de dialogo para que los Miembros puedan discutir sobre el proceso de revisión de Normas de la OMSA y las posibles posiciones regionales en común, la inducción y el entrenamiento de los Delegados recientemente nombrados y sus puntos focales n, todo esto para asegurar la mejora continua de la comunicación a nivel regional.

Finalmente, detalló los proyectos en curso en la región, destacando aquellos relativos a la RAM, los caballos HHP y el GF-TADs, agradeciendo el apoyo de los Miembros y las organizaciones regionales y sub regionales.

La Sra. Jennifer Lasley, del Departamento de fortalecimiento de capacidades, anunció brevemente el sistema de información PVS que se estaba desarrollando y cuyo lanzamiento mundial estaba previsto para el centenario, que se conmemoraría durante la Sesión General de 2024. Subrayó las ventajas que el nuevo sistema aportaría a los Miembros y animó a los Delegados a visitar el quiosco PVS durante la Sesión General.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. **Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)**

El Sr. Xavier Pairault, director de la administración de la OMSA, explicó brevemente la justificación que fundamenta la propuesta de incrementar la tasa de las contribuciones estatutarias en un 15 % para 2024. Su presentación constituyó un resumen del informe financiero disponible en el sitio web de la Sesión General.

Recordó 1) las discusiones sobre la sostenibilidad financiera del presupuesto general de la OMSA iniciadas durante la reunión del Consejo de septiembre de 2021, en la que se examinó principalmente el impacto de la digitalización, al igual que las actividades efectuadas por la OMSA que crecen en cantidad y diversidad, con el fin de responder a las necesidades de sus Miembros; 2) la reunión especial del Consejo celebrada en diciembre de 2021 en la que se respaldó la propuesta presentada y aceptada finalmente por la Asamblea en 2022 de incrementar las contribuciones estatutarias en un 30 % durante el periodo 202–2025, con un alza del 15 % en 2023 y del 7,5 % en 2024 y en 2025; 3) la nota explicativa compartida con los Delegados en la que se fundamentaron las razones detrás de la propuesta de aumento en 2022. Las justificaciones consignadas siguen siendo relevantes en 2023, y a ellas se suma una problemática adicional significativa, como lo es el deterioro actual de la situación económica.

El director de la administración señaló que desde la adopción de la Resolución n° 15 de 2018, en el cálculo de las contribuciones estatutarias del año N+1, se toma en cuenta el índice de precios al consumo (IPC) del año N-1. Por consiguiente, el aumento mínimo de 2024 sería de por lo menos del 9,6 %.

Si se compara el IPC OECD-Total del año anterior con el alza de las contribuciones estatutarias, resulta evidente que las tasas de aumento de la OMSA desde 2019 han sido extremadamente bajas (= - 0,3%).

En cuanto a la preparación del programa de trabajo presupuestado de 2024, el Sr. Pairault indicó que el impacto de la alta inflación en todos los bienes y servicios acompañado por la crisis energética, ya ha menoscabado la capacidad de la OMSA de ejecutar las actividades. El índice de inflación anulará los beneficios positivos del incremento de las contribuciones estatutarias. En consecuencia, en su reunión de febrero de 2023, el Consejo acordó por unanimidad solicitar a los Miembros el aumento de un 15 % en las contribuciones estatutarias en 2024 a efectos de paliar el impacto de la inflación. Esta subida conduce a un alza efectiva del 6 % durante un periodo de seis años y se utilizará para cubrir costos fijos y recurrentes al igual que inversiones claves, tales como la transformación digital, las actividades de reconocimiento del estatus zoosanitario y el funcionamiento de las oficinas regionales.

El director de la administración concluyó destacando que las contribuciones estatutarias y extraordinarias, a través del presupuesto general, constituyen una fuente fundamental de financiamiento y son esenciales para el funcionamiento de la Organización. Ofrecen un nivel de financiamiento fiable y permiten que los recursos se asignen y armonicen en función de las actividades y de los planes estratégicos de la OMSA. Por ende, son esenciales para la sostenibilidad financiera de la Organización.

12. **Acceso facilitado a la plataforma de votación**

La Sra. Lisa Brouard, de la unidad de asuntos legales, recordó a los Delegados que, en el contexto de la 90.a Sesión General, la votación de algunas resoluciones y de las elecciones parciales se efectuaría utilizando dos plataformas de voto: la plataforma 1 para el voto de algunas resoluciones antes de la Sesión y la plataforma 2 para las elecciones parciales.

Al igual que en 2022, estas dos plataformas serán gestionadas por la empresa de servicios 'UK Engage'. No obstante, a diferencia del año pasado, solamente serán accesibles por medio del portal de Delegados. Los Delegados recibieron un mensaje de VotingSupport@woah.org con la debida información y la manera de acceder a las plataformas.

En el portal de Delegados, se incorporará un vínculo que dirige a cada una de las plataformas de votación. Cada vínculo es único y requiere automáticamente una autentificación.

Si bien los Delegados que no tienen derecho a voto no podrán acceder a la plataforma 1, deberán registrarse en la plataforma 2 en el marco de las elecciones parciales, incluso si no pueden votar, ya que es importante garantizar que se alcance el quorum.

Las votaciones anticipadas de las resoluciones se harán en línea en la plataforma 1, que funcionará del 15 al 22 de mayo (23:59 CEST).

Las elecciones parciales se llevarán a cabo en línea (plataforma 2) y tendrán lugar el jueves 25 de mayo a partir de las 11:30 CEST en la sede de la Sesión General. Únicamente los Delegados presentes en la sala tendrán derecho a votar.

Los Delegados podrán acceder a los vínculos utilizando sus propios aparatos electrónicos

Necesitarán validar su acceso a través de portal de los Delegados siguiendo las instrucciones enviadas en el mail generado automáticamente por 'Microsoft Invitaciones en nombre de la OMSA'. El correo recibido contiene información sobre la manera de validar el acceso al portal de los Delegados.

Se alienta a los Delegados a validar su acceso en el portal tan pronto como sea posible, con miras a garantizar que puedan entrar a las plataformas de votación en línea.

13. **Propuesta de un Miembro de la Comisión Regional para las Americas para el cargo de "Miembro del Consejo" y de un Miembro para la mesa de la Comisión Regional**

El Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Paraguay, recordó a los participantes que el Delegado de Cuba había cambiado, quedando así vacante un puesto e Miembro del Consejo, lo que requería una elección parcial.

Luego de una discusión incluyendo a todos los Delegados presentes en la reunión, el Dr. Wilmer José Juárez Juárez, Delegado de Nicaragua, fue propuesto como Miembro del Consejo.

Dicho cargo se mantendrá por un período de un año, hasta la elección para el próximo mandato de tres años del Consejo, que se realizará en mayo de 2024.

A continuación, se discutieron diferentes postulaciones para cubrir el cargo vacante en la mesa de la Comisión Regional, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Dra. Ximena Melón (Argentina)
Vicepresidente:	Dra. Rosemary Sifford (Estados Unidos de América)
Vicepresidente:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curaçao)
Secretario General:	Dr. Rafael Enrique Rodriguez Alvarado (Honduras)

Los cargos se mantendrán por un período de un año, hasta la elección para el próximo mandato de tres años de la Comisión Regional, que se realizará en mayo de 2024.

Ambas propuestas serán presentadas ante la Asamblea Mundial de Delegados para votación.

14. **Clausura**

La reunión finalizo oficialmente a las 7:15 p.m. CEST.

REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS

París, 16 de mayo de 2023

---

1. Adopción del orden del día

2. Información respecto al cambio de nombre de la Representación Subregional para Centroamérica

3. Resultados de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, celebrada virtualmente los días 8 y 9 de noviembre de 2022

4. Confirmación de la sede de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, que se celebrará en noviembre de 2024

5. Propuesta del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas

6. Propuesta de temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (Revista científica y técnica, Boletín, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica)

7. Solicitud de EE.UU., Brasil y México para formar un consorcio para un centro colaboradores de la OMSA sobre Economía de la Sanidad Animal

8. Solicitud de adhesión de San Vicente y las Granadinas a la OMSA

9. Resultados de la segunda reunión del Grupo Permanente de Expertos en Influenza Aviar del GF-TADs (GPE-IA)

10. Actividades relevantes de las Representaciones Regional y Subregional. Resumen de la reunión de la mesa de la Comisión Regional celebrada en septiembre de 2022

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

11. Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)

12. Acceso facilitado a la plataforma de votación

13. Propuesta de un Miembro de la Comisión Regional para las Americas para el cargo de “Miembro del Consejo” y de un Miembro para la mesa de la Comisión Regional

14. Clausura

90 SG/9B/AS

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

15 de mayo de 2023

La Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió por videoconferencia el 15 de mayo de 2023 a las 7:00 a. m. CEST. A la reunión asistieron 52 participantes, que incluían Delegados de 20 Miembros de la Comisión y representantes de cuatro organizaciones internacionales y regionales:

Miembros de la Comisión: Australia, Bután, China (Rep. Pop. de), Corea (Rep. de), Filipinas, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi Chino y Vietnam.

Observadores: Hong Kong (RAE), miembros de las comisiones especializadas y grupos de trabajo

Organizaciones internacionales/regionales: Comunidad del Pacífico, ICFAW, SAARC[82] y WWF[83]

La reunión fue presidida por el Dr. Baoxu Huang, presidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de China (Rep. Pop. de), acompañado por el Dr. Hirofumi Kugita, representante regional para Asia y el Pacífico.

1. **Adopción del orden del día**

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. **Organización de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía en noviembre de 2023**

La Sra. Alka Upadhyaya, Delegada de India, confirmó que su país tendría el honor de acoger este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia, que se llevará a cabo en Nueva Delhi, del 13 al 17 de noviembre de 2023

Se refirió brevemente a los diversos trámites realizados por su país para empezar a organizar la conferencia. La Sra. Alka Upadhyaya brindó información general sobre el evento y aseguró a los participantes que todos los detalles se enviarían a su debido momento.

3. **Información relativa al cambio de nombre de la comisión regional**

El Dr. Jean-Phillipe Dop, director general adjunto para Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, explicó el procedimiento y como la propuesta de cambiar el nombre de la comisión regional, actualmente denominada «Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía» por el de «Comisión Regional para Asia y el Pacífico» se presentaría mediante una resolución para su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados. Con ello se pretendía alinear del nombre de la comisión con el nombre de la representación regional.

---

82 SAARC: Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional

83 WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza

4. **Selección del tema técnico II (sin cuestionario) que figurará en el orden del día de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

La comisión regional seleccionó el siguiente tema técnico (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

«Enfoques "Una sola salud" para encarar los riesgos: estudios de caso y discusiones centradas en la influencia aviar con el objetivo de implementar una vigilancia eficiente y eficaz y compartir datos entre todos los sectores, incluyendo la fauna silvestre y el medio ambiente».

La idea es utilizar los resultados de este trabajo en la mejora de las competencias de la región en términos de prevención, control, vigilancia y de difusión de mensajes basados en el riesgo para sensibilizar al público sobre la influenza aviar.

5. **Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica)**

La comisión regional propuso los siguientes tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios:

1. «Estrategias de prevención y control de la peste porcina africana, incluyendo medidas de bioseguridad, vigilancia, investigación epidemiológica con el fin de identificar las vías de incursión a las explotaciones y los mecanismos de compensación»
2. «Impulsar la investigación "Una sola salud" en el campo de la RAM y las zoonosis con potencial pandémico para consolidar la coordinación entre las diferentes partes interesadas, incluyendo las asociaciones públicas y privadas en pos de una mejor preparación»
3. «Cooperación internacional en las medidas de control fronterizas ¿cómo tratar el comercio ilegal o informal transfronterizo de productos animales comerciales y no comerciales que circulan por correo postal o por correo, por servicios de mensajería o en equipajes de mano?»

6. **Discusión sobre las posiciones regionales para la Sesión General de la OMSA**

El Dr. Ye Tun Win, secretario de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Myanmar, lideró la discusión en torno a cuatro propuestas de los Miembros que se presentarán durante la Sesión General.

Se aceptó por unanimidad la propuesta de presentar una posición de apoyo regional al informe de febrero de 2023 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, incluyendo la adición del nuevo Artículo 8.8.4.bis sobre compartimientos libres de fiebre aftosa donde se practica la vacunación en el Capítulo 8.8. *Infección por el virus de la fiebre aftosa*.

Los miembros pueden presentar otras propuestas como intervenciones durante la Sesión General, pero no como posición regional.

7. **Actualización de la Estrategia regional GF-TADs para Asia y el Pacífico 2023-2027 y plan de trabajo futuro**

La Dra. Hnin Thidar Myint, coordinador de proyecto en la Representación Regional para Asía y el Pacífico, recordó la historia y gobernanza del GF-TADs en la región y brindó una actualización acerca de la estrategia regional del GF-TADs. Durante la 12.ª reunión del comité director regional, llevada a cabo en Tokio en febrero de 2023, se puso al día la lista de las enfermedades prioritarias en la región con la incorporación de la fiebre aftosa, la PPR, la peste porcina africana y otras enfermedades porcinas (peste porcina clásica, síndrome disgenésico y respiratorio porcino, diarrea epidémica porcina), la influenza aviar y la dermatosis nodular contagiosa. Se presentó también el plan de trabajo bianual y el camino que se seguirá.

En el sitio regional de la OMSA se encuentra más información: https://rr-asia.woah.org/en/events/12th-fao-woah-regional-steering-committee-meeting-of-gf-tads-for-asia-and-the-pacific/.

8. **Actualización de las actividades regionales "Una sola salud", incluyendo la rabia, la resistencia a los antimicrobianos y la fauna silvestre**

El Dr. Kinzang Dukpa, coordinador de proyecto en la Representación Regional para Asía y el Pacífico, presentó las acciones de la OMSA en el campo de "Una sola salud" a nivel mundial antes de exponer los detalles de las actividades regionales relativas a "Una sola salud", la rabia, la RAM, la seguridad sanitaria los alimentos, las zoonosis parasitarias desatendidas, la sanidad de la fauna silvestre y el refuerzo de los mecanismos de colaboración multisectorial, incluyendo el trabajo realizado por la Cuadripartita regional. Compartió la visión de "Una sola sola salud" en la región, a través de los esfuerzos de colaboración continuos. Indicó que del 5 al 8 de septiembre se realizaría en Bangkok (Tailandia) una reunión Cuadripartita regional.

9. **Información sobre el grupo asesor del RAWS**

La Dra. Kate Littin presidenta del grupo asesor, presentó la estrategia regional de bienestar animal de la región Asia y Pacífico y la composición del grupo (mencionó el trabajo reciente para asegurar la representación de los Miembros). Se refirió a las actividades en curso y futuras enfatizando el dinamismo de las actividades del grupo desde su reactivación.

10. **Actualización sobre el compromiso de la OMSA y la sanidad animal en el Pacífico**

La Dra. Maho Urabe, veterinario regional en la Representación Regional para Asía y el Pacífico, expuso el panorama del compromiso de la OMSA en el Pacífico. Algunas oportunidades recientes movilizaron la participación de Miembros y no miembros de la OMSA de la región. Se refirió a la presencia de un veterinario en Fiji quien realiza una consultoría para favorecer el compromiso de la subregión. El compromiso de la OMSA en el Pacífico se confirmó con la visita a la región de la Dra. Monique Eloit en marzo de 2023. La Organización seguirá alentando las acciones en favor de los Miembros, apoyando las redes regionales y el refuerzo de las colaboraciones en el Pacífico.

11. **Candidatura de Australia para un centro colaborador de la OMSA en el área de la gestión de los riesgos de sanidad de la fauna silvestre**

El Dr. Mark Schipp, Delegado de Australia, presentó a la comisión regional una solicitud para la designación de *Wildlife Health Australia*, en South Wales, como centro colaborador para la gestión de los riesgos de sanidad de la fauna silvestre.

Describió brevemente el centro y sus actividades e indicó que toda la información se había comunicado previamente a los Delegados.

La Comisión aprobó la propuesta por unanimidad.

La Sra. Jennifer Lasley, del Departamento de fortalecimiento de capacidades, anunció brevemente el sistema de información PVS que se estaba desarrollando y cuyo lanzamiento mundial estaba previsto para el centenario, que se conmemoraría durante la Sesión General de 2024. Subrayó las ventajas que el nuevo sistema aportaría a los Miembros y animó a los Delegados a visitar el quiosco PVS durante la Sesión General.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

12. **Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)**

El Sr. Xavier Pairault, director de la administración de la OMSA, explicó brevemente la justificación que fundamenta la propuesta de incrementar la tasa de las contribuciones estatutarias en un 15 % para 2024. Su presentación constituyó un resumen del informe financiero disponible en el sitio web de la Sesión General.

Recordó 1) las discusiones sobre la sostenibilidad financiera del presupuesto general de la OMSA iniciadas durante la reunión del Consejo de septiembre de 2021, en la que se examinó principalmente el impacto de la digitalización, al igual que las actividades efectuadas por la OMSA que crecen en cantidad y diversidad, con el fin de responder a las necesidades de sus Miembros; 2) la reunión especial del Consejo celebrada en diciembre de 2021 en la que se respaldó la propuesta presentada y aceptada finalmente por la Asamblea en 2022 de incrementar las contribuciones estatutarias en un 30 % durante el periodo 202–2025, con un alza del 15 % en 2023 y del 7,5 % en 2024 y en 2025; 3) la nota explicativa compartida con los Delegados en la que se fundamentaron las razones detrás de la propuesta de aumento en 2022. Las justificaciones consignadas siguen siendo relevantes en 2023, y a ellas se suma una problemática adicional significativa, como lo es el deterioro actual de la situación económica.

El director de la administración señaló que desde la adopción de la Resolución n° 15 de 2018, en el cálculo de las contribuciones estatutarias del año N+1, se toma en cuenta el índice de precios al consumo (IPC) del año N-1. Por consiguiente, el aumento mínimo de 2024 sería de por lo menos del 9,6 %.

Si se compara el IPC OECD-Total del año anterior con el alza de las contribuciones estatutarias, resulta evidente que las tasas de aumento de la OMSA desde 2019 han sido extremadamente bajas (= - 0,3%).

En cuanto a la preparación del programa de trabajo presupuestado de 2024, el Sr. Pairault indicó que el impacto de la alta inflación en todos los bienes y servicios acompañado por la crisis energética, ya ha menoscabado la capacidad de la OMSA de ejecutar las actividades. El índice de inflación anulará los beneficios positivos del incremento de las contribuciones estatutarias. En consecuencia, en su reunión de febrero de 2023, el Consejo acordó por unanimidad solicitar a los Miembros el aumento de un 15 % en las contribuciones estatutarias en 2024 a efectos de paliar el impacto de la inflación. Esta subida conduce a un alza efectiva del 6 % durante un periodo de seis años y se utilizará para cubrir costos fijos y recurrentes al igual que inversiones claves, tales como la transformación digital, las actividades de reconocimiento del estatus zoosanitario y el funcionamiento de las oficinas regionales.

El director de la administración concluyó destacando que las contribuciones estatutarias y extraordinarias, a través del presupuesto general, constituyen una fuente fundamental de financiamiento y son esenciales para el funcionamiento de la Organización. Ofrecen un nivel de financiamiento fiable y permiten que los recursos se asignen y armonicen en función de las actividades y de los planes estratégicos de la OMSA. Por ende, son esenciales para la sostenibilidad financiera de la Organización.

13. **Acceso facilitado a la plataforma de votación**

El Sr. Luke York, de la unidad de asuntos legales, recordó a los Delegados que, en el contexto de la 90.a Sesión General, la votación de algunas resoluciones y de las elecciones parciales se efectuaría utilizando dos plataformas de voto: la plataforma 1 para el voto de algunas resoluciones antes de la Sesión y la plataforma 2 para las elecciones parciales.

Al igual que en 2022, estas dos plataformas serán gestionadas por la empresa de servicios 'UK Engage'. No obstante, a diferencia del año pasado, solamente serán accesibles por medio del portal de Delegados. Los Delegados recibieron un mensaje de VotingSupport@woah.org con la debida información y la manera de acceder a las plataformas.

En el portal de Delegados, se incorporará un vínculo que dirige a cada una de las plataformas de votación. Cada vínculo es único y requiere automáticamente una autentificación.

Si bien los Delegados que no tienen derecho a voto no podrán acceder a la plataforma 1, deberán registrarse en la plataforma 2 en el marco de las elecciones parciales, incluso si no pueden votar, ya que es importante garantizar que se alcance el quorum.

Las votaciones anticipadas de las resoluciones se harán en línea en la plataforma 1, que funcionará del 15 al 22 de mayo (23:59 CEST).

Las elecciones parciales se llevarán a cabo en línea (plataforma 2) y tendrán lugar el jueves 25 de mayo a partir de las 11:30 CEST en la sede de la Sesión General. Únicamente los Delegados presentes en la sala tendrán derecho a votar.

Los Delegados podrán acceder a los vínculos utilizando sus propios aparatos electrónicos

Necesitarán validar su acceso a través de portal de los Delegados siguiendo las instrucciones enviadas en el mail generado automáticamente por 'Microsoft Invitaciones en nombre de la OMSA'. El correo recibido contiene información sobre la manera de validar el acceso al portal de los Delegados.

Se alienta a los Delegados a validar su acceso en el portal tan pronto como sea posible, con miras a garantizar que puedan entrar a las plataformas de votación en línea.

14. **Clausura**

La reunión finalizó oficialmente a las 9:28 a. m. CEST.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

15 de mayo de 2023

---

1. Adopción del orden del día

2. Organización de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía en noviembre de 2023

3. Información relativa al cambio de nombre de la comisión regional

4. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) que figurará en el orden del día de la 33.ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica)

6. Discusión sobre las posiciones regionales para la Sesión General de la OMSA

7. Actualización de la Estrategia regional GF-TADs para Asia y el Pacífico 2023-2027 y plan de trabajo futuro

8. Actualización de las actividades regionales "Una sola salud", incluyendo la rabia, la resistencia a los antimicrobianos y la fauna silvestre

9. Información sobre el grupo asesor del RAWS

10. Actualización sobre el compromiso de la OMSA y la sanidad animal en el Pacífico

11. Candidatura de Australia para un centro colaborador de la OMSA en el área de la gestión de los riesgos de sanidad de la fauna silvestre

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

12. Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)

13. Acceso facilitado a la plataforma de votación

14. Clausura

90 SG/9B/EU

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

París, 17 de mayo de 2023

La Comisión regional para Europa se reunió el 17 de mayo de 2023 por videoconferencia a las 10:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 130 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 48 Miembros de la Comisión y representantes de 9 organizaciones internacionales y regionales:

Miembros de la Comisión: Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Checa (Rep.), Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Islandia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte (Rep. de), Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Organizaciones internacionales y regionales: CE, EuFMD[84], FESASS[85], FVE[86], *Health for Animals* y *Animal Health Europe*. IABS, ICFAW/RSPCA[87], IEC[88], WAP[89]

La reunión fue presidida por el Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión regional para Europa y Delegado de Letonia, acompañado por el Dr. Budimir Plavsic, representante regional de la OMSA para Europa.

1. **Adopción del orden del día**

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. **Conclusiones de la 30.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa que se celebró en Catania, Italia, del 3 al 7 de octubre de 2022**

El Dr. Vasili Basiladze, Secretario general de la Comisión regional para Europa y Delegado de Georgia, describió brevemente las principales conclusiones de los temas que se presentaron y se debatieron durante la 30.ª Conferencia de la Comisión regional, a la que asistieron un total de 153 participantes, entre ellos Delegados de la OMSA y representantes de 40 Miembros de la Región y altos funcionarios de 12 organizaciones regionales e internacionales.

---

84 EuFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

85 FESASS: *Fédération Européenne pour la Santé Animale et la Sécurité Sanitaire*

86 FVE: Federación de Veterinarios de Europa

87 ICFAW/RSPCA: Coalición Internacional para el Bienestar Animal/Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales

88 IEC: Comisión Internacional del Huevo

89 WAP: *World Animal Protection*

Destacó, entre otros: I) Es fundamental que la OMSA y sus Miembros adopten posiciones ante los principales retos mundiales actuales para garantizar que la voz de la Organización sea reconocida fuera del sector de los servicios veterinarios y evitar que se limite al ámbito de la ganadería y el comercio; II) No se trata de hacer que los políticos entiendan el lenguaje veterinario, sino de adaptarnos al lenguaje de los políticos para comunicar y explicar claramente el papel clave del trabajo de los servicios veterinarios y su contribución a la salud mundial, la importancia de alinear nuestro trabajo con el de las autoridades de salud pública y medio ambiente; III) Se acoge con satisfacción el aumento de la transparencia de los Miembros de la OMSA, tal y como se refleja en el número de informes de alerta temprana recibidos cada año, y se deben realizar más esfuerzos en cuanto a notificación para mejorar la transparencia a nivel regional; IV) La OMSA debe seguir ofreciendo a sus Miembros la posibilidad de informar fácilmente sobre las enfermedades animales para facilitar la transparencia, el acceso y el análisis. Los conocimientos generados deberían servir de apoyo a la OMSA, a sus Miembros y a otros interesados en la toma de decisiones y servir de base a los esfuerzos por mejorar el rendimiento del Sistema; V) Aplicar el enfoque «Una sola salud» y garantizar la cooperación multisectorial de forma inclusiva no es fácil para los Miembros a nivel nacional, requiere mucho seguimiento, sobre todo con los colegas del sector sanitario, que tienden a olvidar el sector de la sanidad animal en los debates clave. Por lo tanto, el aumento de la visibilidad a nivel político, así como la presencia sobre el terreno, son de vital importancia para garantizar el intercambio de competencias, la comprensión y la concienciación con respecto a la iniciativa «Una sola salud»; VI) La IAAP fue identificada como «enfermedad prioritaria» regional y se están desarrollando iniciativas regionales y mundiales, como en el marco del GF-TADs, para desarrollar estrategias que tengan en cuenta la evolución de las enfermedades y las necesidades de los Miembros. Las estrategias deben basarse en la última información científica disponible y responder a varios criterios diferentes, incluyendo la seguridad, la eficiencia y la viabilidad económica; VII) La Plataforma regional sobre bienestar animal para Europa ha identificado como uno de los temas prioritarios de los planes de acción, la aplicación de las normas de bienestar animal de la OMSA durante el transporte, y está apoyando sistemáticamente a los servicios veterinarios en la aplicación de dichas normas.

Por último, recordó que la Comisión regional había adoptado dos recomendaciones relativas a los dos temas técnicos (TT) de la Conferencia (TT 1: Transporte de animales vivos a larga distancia: normas y buenas prácticas de la OMSA, incluidos los aspectos de percepción social y comunicación, y TT 2: Vacunación contra la influenza aviar altamente patógena). Ambas recomendaciones se presentarían a la Asamblea Mundial para su adopción.

3. **Confirmación de la organización de la 31.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa que se celebraría en septiembre de 2024**

El Dr. Abrar Akbarov, Delegado de Uzbekistán, reiteró la oferta de su país de acoger la 31ª Conferencia de la Comisión regional para Europa en Samarcanda, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024.

El Dr. Akbarov aseguró su compromiso para que la conferencia fuese productiva y mencionó la creación de grupos de trabajo para el apoyo organizativo.

Expresó su esperanza de que los participantes no sólo alcanzasen los objetivos de la conferencia, sino que también experimentasen la rica cultura de Uzbekistán. Reconoció que era un honor tener la oportunidad de acoger este evento, y esperaba con impaciencia dar la bienvenida a la Comisión regional en septiembre de 2024.

4. **Propuesta de un tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 31.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa**

Después de varias discusiones entre los Delegados, la Comisión regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 31.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa:

«Preparación ante las pandemias en Europa: el papel de los servicios veterinarios y de salud animal en la preparación ante las pandemias y el enfoque “Una sola salud”»

5. **Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específicas)**

La Comisión regional propuso los siguientes tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios:

1. «Comercio seguro de embriones»
2. «Funciones y responsabilidades de los paraprofesionales de veterinaria (es decir, falta de profesionales veterinarios para los controles oficiales)»
3. «Vacunación contra la influenza aviar altamente patógena»

6. **Informe de actividades de la Plataforma de la OMSA sobre bienestar animal para Europa**

El Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión regional para Europa y Delegado de Austria, empezó recordando brevemente los antecedentes y el mecanismo de gobernanza de la Plataforma de la OMSA sobre bienestar animal para Europa, que actualmente estaba aplicando su tercer plan de acción (2021-2023) centrado en cinco temas prioritarios (transporte de animales, sacrificio, gestión de la población canina, bienestar animal en catástrofes naturales y équidos de trabajo).

Informó a los participantes de que el próximo plan de acción, que abarcaba el periodo 2024-2026, actualmente en desarrollo, tenía como objetivo garantizar la continuidad con los tres planes de acción anteriores y se centraba en reforzar la participación de los miembros de la OMSA en el desarrollo de normas y la colaboración regional para su aplicación.

Se presentaron las actividades de cada tema prioritario que estaba previsto integrar en el próximo plan de acción (2024-2026). Además, para el próximo plan de acción estaba prevista una revisión de la teoría del cambio y del marco de resultados de la Plataforma con la ayuda de los resultados de la evaluación externa en curso de la Plataforma.

Concluyó invitando a los miembros de la Comisión regional para Europa a contribuir al desarrollo del próximo plan de acción y recordó que un evento paralelo a la 90ª Sesión General específico brindaría la oportunidad de debatir e intercambiar opiniones sobre su desarrollo. El evento paralelo estaba abierto a todos y se organizaba con el Departamento de Normas para debatir la Estrategia mundial sobre bienestar animal y el Observatorio, así como para compartir información sobre el próximo estudio temático sobre el transporte de animales.

7. **Informe de actividades dentro del mecanismo GF-TADs en Europa, Plan de Acción 2023-2027, Mecanismo de coordinación regional**

El Dr. Bernard Van Goethem, Director, Dirección General Sanidad y Seguridad Alimentaria, Comisión Europea, compartió los siguientes puntos clave:

- Se revisó y adoptó el Plan de acción del GF-TADs (2023-2027) para Europa, centrado en las enfermedades animales y las actividades sobre la influenza aviar altamente patógena. En él se dará prioridad a las enfermedades, se promoverá el desarrollo de capacidades y se potenciará la sostenibilidad.
- Se celebraron eventos del GF-TADs en los que se abordaron enfermedades prioritarias como la peste porcina africana, la dermatosis nodular contagiosa, la fiebre aftosa, la peste de pequeños rumiantes, la rabia y la influenza aviar altamente patógena. Estos eventos hicieron hincapié en la vigilancia, la colaboración y las iniciativas específicas para cada enfermedad.
- Los esfuerzos de comunicación incluyen actualizaciones sobre las actividades del GF-TADs a través de las páginas web regionales y la cuenta Twitter de la OMSA.

- El GF-TADs coordina el trabajo de la OMSA y la FAO en Europa, garantizando la cooperación a través de un mecanismo formalizado y supervisado por el Comité directivo regional. Este comité está formado por varios representantes de los Miembros. Los próximos pasos implican la participación activa de los Miembros en la aplicación del Plan de acción regional 2023-2027.
- La Comisión Europea está organizando un evento paralelo durante la 90ª Sesión General, sobre la vacunación contra la IAAP en la Unión Europea. El acto está abierto a todos los participantes en la Sesión General.

8. **Mecanismo regional de coordinación cuatripartita «Una sola salud»**

El Dr. Budimir Plavsic, representante regional de la OMSA para Europa, destacó las actividades «Una sola salud» a escala mundial, regional y nacional.

Recordó que, a nivel mundial, entre otros, el 27 de marzo se había firmado un Llamamiento a la acción que subrayaba el compromiso de la FAO, el PNUMA, la OMS y la OMSA con «Una sola salud». La visión y dirección estratégicas se centran en integrar «Una sola salud» en los instrumentos mundiales, garantizar una financiación sostenible y colaborar con los países para asegurar su aplicación.

Además, mencionó que la colaboración cuatripartita debatió el estado de aplicación de los acuerdos y acciones y la finalización de la guía de aplicación del Plan de Acción Conjunto (PAC). La financiación y las finanzas se abordaron mediante la aprobación del Plan de acción para la movilización de recursos y el desarrollo de oportunidades de inversión, mientras que las actividades de promoción y comunicación tuvieron como objetivo simplificar los mensajes y atraer a un público más amplio. El Grupo de expertos de alto nivel y las iniciativas sobre pruebas y conocimientos hicieron hincapié en la colaboración, el asesoramiento político y la importancia del desarrollo de la mano de obra.

Refiriéndose al nivel regional, el Dr. Plavsic comentó, entre otras cosas, que los resultados clave de la colaboración «Una sola salud» incluían la reducción de la resistencia a los antimicrobianos, la mejora de la coordinación para las enfermedades zoonóticas, el aumento de la sensibilización y el refuerzo de la coordinación entre los socios.

La Delegada de Francia expresó su apoyo a los esfuerzos en torno a «Una sola salud» de la OMSA, haciendo hincapié en la importancia de reforzar las conexiones con los Miembros. También destacó los esfuerzos que estaba realizando la Facultad de veterinaria de Lyon para establecer nuevos programas de formación en Francia, destinados a mejorar las competencias en materia de «Una sola salud» entre los actores públicos.

El Dr. Plavsic concluyó haciendo hincapié en el papel clave que desempeñaba el liderazgo de los Miembros para garantizar la aplicación activa de la agenda «Una sola salud», subrayando que la próxima 90ª Sesión General brindaría oportunidades para avanzar en los debates sobre «Una sola salud». Agradeció el valioso programa educativo ofrecido por el centro colaborador de la OMSA en Lyon.

9. **Impacto mundial de las enfermedades animales (GBADs) - Actividades en Europa para estimar el impacto económico**

La Sra. Edna Massay Kallon, Responsable del Programa GBADs en la OMSA, presentó las actividades del GBADs junto con el Profesor Jonathan Rushton, Director del Programa GBADs. Entre los principales puntos destacados en la presentación figuran:

- La iniciativa Impacto mundial de las enfermedades animales (*Global Burden of Animal Diseases* - GBADs) proporciona pruebas basadas en datos para la priorización de enfermedades, a la vez que aprende de los procesos de obtención de expertos existentes. Se está elaborando un amplio plan de trabajo quinquenal para estimar el impacto regional de las enfermedades animales. Este plan complementa el plan estratégico de la OMSA, centrándose especialmente en la estrategia de datos, la formación y el compromiso regional. Esta labor sienta las bases para elaborar planes de inversión basados en pruebas, asignar recursos con conocimiento de causa y evaluar la calidad de las inversiones existentes en sanidad animal.

- El Programa GBADs está mejorando la comprensión de las lagunas en materia de inversión y productividad en importantes sistemas de producción europeos, especialmente en los sectores del vacuno lechero y el salmón. Los estudios específicos de cada país, como los iniciados para el vacuno lechero en los Países Bajos y el salmón en Noruega, forman parte de este esfuerzo global.
- Se están llevando a cabo esfuerzos de capacitación, con talleres, reuniones de consorcios y compromisos con socios y partes interesadas. De cara a 2023, está previsto ampliar la colaboración al Reino Unido, Irlanda y Albania, así como realizar evaluaciones detalladas del impacto de la mortalidad en los Países Bajos y Noruega.
- El 23 de mayo, de 11.30 a 12.30 horas, se celebrará un evento paralelo en torno al GBADs en la Sesión General de la OMSA, en la sala 201.

La Delegada de Suecia, en el marco de la Presidencia de la UE, elogió a los ponentes por la presentación del GBADs y leyó una declaración en apoyo del programa; subrayó la importancia de los riesgos igualmente novedosos en forma de serotipos SAT-2 de la fiebre aftosa, agradeció los esfuerzos del gobierno turco y subrayó también los riesgos para la sanidad animal que plantea la guerra en Ucrania.

La Sra. Jennifer Lasley, del Departamento de fortalecimiento de capacidades, anunció brevemente el sistema de información PVS que se estaba desarrollando y cuyo lanzamiento mundial estaba previsto para el centenario, que se conmemoraría durante la Sesión General de 2024. Subrayó las ventajas que el nuevo sistema aportaría a los Miembros y animó a los Delegados a visitar el quiosco PVS durante la Sesión General.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

10. **Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)**

El Sr. Xavier Pairault, director de la administración de la OMSA, explicó brevemente la justificación que fundamenta la propuesta de incrementar la tasa de las contribuciones estatutarias en un 15 % para 2024. Su presentación constituyó un resumen del informe financiero disponible en el sitio web de la Sesión General.

Recordó 1) las discusiones sobre la sostenibilidad financiera del presupuesto general de la OMSA iniciadas durante la reunión del Consejo de septiembre de 2021, en la que se examinó principalmente el impacto de la digitalización, al igual que las actividades efectuadas por la OMSA que crecen en cantidad y diversidad, con el fin de responder a las necesidades de sus Miembros; 2) la reunión especial del Consejo celebrada en diciembre de 2021 en la que se respaldó la propuesta presentada y aceptada finalmente por la Asamblea en 2022 de incrementar las contribuciones estatutarias en un 30 % durante el periodo 202–2025, con un alza del 15 % en 2023 y del 7,5 % en 2024 y en 2025; 3) la nota explicativa compartida con los Delegados en la que se fundamentaron las razones detrás de la propuesta de aumento en 2022. Las justificaciones consignadas siguen siendo relevantes en 2023, y a ellas se suma una problemática adicional significativa, como lo es el deterioro actual de la situación económica.

El director de la administración señaló que desde la adopción de la Resolución n° 15 de 2018, en el cálculo de las contribuciones estatutarias del año N+1, se toma en cuenta el índice de precios al consumo (IPC) del año N-1. Por consiguiente, el aumento mínimo de 2024 sería de por lo menos del 9,6 %.

Si se compara el IPC OECD-Total del año anterior con el alza de las contribuciones estatutarias, resulta evidente que las tasas de aumento de la OMSA desde 2019 han sido extremadamente bajas (= - 0,3%).

En cuanto a la preparación del programa de trabajo presupuestado de 2024, el Sr. Pairault indicó que el impacto de la alta inflación en todos los bienes y servicios acompañado por la crisis energética, ya ha menoscabado la capacidad de la OMSA de ejecutar las actividades. El índice de inflación anulará los beneficios positivos del incremento de las contribuciones estatutarias.

En consecuencia, en su reunión de febrero de 2023, el Consejo acordó por unanimidad solicitar a los Miembros el aumento de un 15 % en las contribuciones estatutarias en 2024 a efectos de paliar el impacto de la inflación. Esta subida conduce a un alza efectiva del 6 % durante un periodo de seis años y se utilizará para cubrir costos fijos y recurrentes al igual que inversiones claves, tales como la transformación digital, las actividades de reconocimiento del estatus zoosanitario y el funcionamiento de las oficinas regionales.

El director de la administración concluyó destacando que las contribuciones estatutarias y extraordinarias, a través del presupuesto general, constituyen una fuente fundamental de financiamiento y son esenciales para el funcionamiento de la Organización. Ofrecen un nivel de financiamiento fiable y permiten que los recursos se asignen y armonicen en función de las actividades y de los planes estratégicos de la OMSA. Por ende, son esenciales para la sostenibilidad financiera de la Organización.

11. Acceso facilitado a la plataforma de votación

El Sr. Rodney de Souza, jefe de la unidad de asuntos legales, recordó a los Delegados que, en el contexto de la 90.a Sesión General, la votación de algunas resoluciones y de las elecciones parciales se efectuaría utilizando dos plataformas de voto: la plataforma 1 para el voto de algunas resoluciones antes de la Sesión y la plataforma 2 para las elecciones parciales.

Al igual que en 2022, estas dos plataformas serán gestionadas por la empresa de servicios 'UK Engage'. No obstante, a diferencia del año pasado, solamente serán accesibles por medio del portal de Delegados. Los Delegados recibieron un mensaje de VotingSupport@woah.org con la debida información y la manera de acceder a las plataformas.

En el portal de Delegados, se incorporará un vínculo que dirige a cada una de las plataformas de votación. Cada vínculo es único y requiere automáticamente una autentificación.

Si bien los Delegados que no tienen derecho a voto no podrán acceder a la plataforma 1, deberán registrarse en la plataforma 2 en el marco de las elecciones parciales, incluso si no pueden votar, ya que es importante garantizar que se alcance el quorum.

Las votaciones anticipadas de las resoluciones se harán en línea en la plataforma 1, que funcionará del 15 al 22 de mayo (23:59 CEST).

Las elecciones parciales se llevarán a cabo en línea (plataforma 2) y tendrán lugar el jueves 25 de mayo a partir de las 11:30 CEST en la sede de la Sesión General. Únicamente los Delegados presentes en la sala tendrán derecho a votar.

Los Delegados podrán acceder a los vínculos utilizando sus propios aparatos electrónicos

Necesitarán validar su acceso a través de portal de los Delegados siguiendo las instrucciones enviadas en el mail generado automáticamente por 'Microsoft Invitaciones en nombre de la OMSA'. El correo recibido contiene información sobre la manera de validar el acceso al portal de los Delegados.

Se alienta a los Delegados a validar su acceso en el portal tan pronto como sea posible, con miras a garantizar que puedan entrar a las plataformas de votación en línea.

12. Propuesta de Miembros de la Comisión regional para Europa para los puestos vacantes del Consejo y de la mesa de la Comisión regional para Europa

El Dr. Maris Balodis recordó a los participantes que las Delegadas de Países Bajos y Montenegro habían renunciado y dejado vacantes sus puestos respectivos en el Consejo y la mesa de la Comisión regional, requiriéndose una elección parcial.

Tras un debate, en el que participaron todos los Delegados presentes en la reunión, se propuso:

- A la Dra. Susana Pombo, Delegada de Portugal, para un puesto en el Consejo.
- Al Dr. Vasili Basiladze, Delegado de Georgia, como Vicepresidente de la mesa de la Comisión regional.
- Al Dr. Nikolche Babovski, Delegado de Macedonia del Norte, como Secretario General de la mesa de la Comisión regional.

Todas las propuestas serían válidas por un periodo de un año hasta la elección para el próximo mandato de tres años del Consejo y de la Comisión regional, que se celebraría en mayo de 2024.

Las propuestas se presentarían a la Asamblea Mundial para su elección.

13. **Clausura**

La reunión concluyó oficialmente a las 13.10 CEST.

REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

París, 17 de mayo de 2023

---

1. Adopción del orden del día

2. Conclusiones de la 30.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa que se celebró en Catania, Italia, del 3 al 7 de octubre de 2022

3. Confirmación de la organización de la 31.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa que se celebraría en septiembre de 2024

4. Propuesta de un tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 31.ª Conferencia de la Comisión regional para Europa

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específicas)

6. Informe de actividades de la Plataforma de la OMSA sobre bienestar animal para Europa

7. Informe de actividades dentro del mecanismo GF-TADs en Europa, Plan de Acción 2023-2027, Mecanismo de coordinación regional

8. Mecanismo regional de coordinación cuatripartita «Una sola salud»

9. Impacto mundial de las enfermedades animales (GBADs) - Actividades en Europa para estimar el impacto económico

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

10. Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)

11. Acceso facilitado a la plataforma de votación

12. Propuesta de Miembros de la Comisión regional para Europa para los puestos vacantes del Consejo y de la mesa de la Comisión regional para Europa

13. Clausura

90 SG/9B/OM

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA MEDIO ORIENTE

París, 16 de mayo de 2023

La Comisión regional para Medio Oriente se reunió el 16 de mayo de 2023 por videoconferencia a las 9:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 55 participantes, incluidos Delegados y observadores de 13 Miembros de la Comisión y representantes de 4 organizaciones internacionales y regionales:

Miembros de la Comisión: Arabia Saudí, Bahréin, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Somalia y Türkiye

Organizaciones internacionales/regionales: AOAD[90], EuFMD, FAO, ICFAW

Observadores: ADAFSA[91], Presidente y miembros de la Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres, CIWF[92], *Egypt Central Laboratory for Aquaculture Research*, *Merck Animal Health*, Instituto veterinario noruego, y SPANA[93]

La reunión fue presidida por el Dr. Sanad Al-Harbi, Vicepresidente de la Comisión regional para Medio Oriente y Delegado de Arabia Saudí, acompañado por el Dr. Mohamed Alhosani, representante regional interino para Medio Oriente.

1. Adopción del orden del día

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 17.ª Conferencia de la Comisión regional de la OMSA para Medio Oriente que se celebrará en octubre de 2023

El Dr. Sanad Alharbi confirmó que su país estaba dispuesto y se sentía honrado de acoger este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia, que se celebraría en Riad del 1 al 5 de octubre de 2023.

Informó brevemente sobre las diversas disposiciones que Arabia Saudí había tomado para empezar a organizar la conferencia. El Dr. Sanad Alharbi brindó información general sobre el evento, asegurando a los participantes que las invitaciones, así como todos los detalles clave, se enviarían a su debido tiempo.

3. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 17.ª Conferencia de la Comisión regional para Medio Oriente

La Comisión regional seleccionó el siguiente tema técnico (sin cuestionario a los Miembros) para su inclusión en el orden del día de la 17.ª Conferencia de la Comisión regional para Medio Oriente:

«Una sola salud: priorizar la coordinación, comunicación y cooperación entre los servicios veterinarios, los servicios de salud pública y los servicios de protección del medio ambiente»

---

90 AOAD: *Arab Organization for Agricultural Development*

91 ADAFSA: *Abu Dhabi Agriculture and Food Safety Authority*

92 CIWF: *Compassion in World Farming*

93 SPANA: Sociedad para la Protección de los Animales y la Naturaleza

4. **Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específica)**

La Comisión regional propuso los siguientes tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios:

1. «Las enfermedades transfronterizas de los animales, el valor de las actividades realizadas por los servicios veterinarios y su impacto económico y social en el marco de los Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU»
2. «Enfermedades animales transmitidas por vectores y sistemas de alerta temprana»
3. «Implementación de planes de acción nacionales sobre RAM»

5. **Candidaturas para centro colaborador de la OMSA (Delegado de Egipto)**

El Dr. Ihab Saber Youssef Hashem, Delegado de Egipto, solicitó a la Comisión regional que considerase la Facultad de medicina veterinaria (FVM) de la Universidad de El Cairo como centro colaborador de la OMSA en lo relativo a competencias veterinarias mínimas, así como el Laboratorio central de evaluación de biológicos veterinarios (CLEVB) de El Cairo como centro colaborador de la OMSA para el control de calidad de vacunas veterinarias en Medio Oriente.

El Dr. Ihab Saber Youssef Hashem describió brevemente los centros propuestos y sus actividades, indicando que ya se habían comunicado todos los detalles a los Delegados.

La Comisión regional aprobó por unanimidad las propuestas presentadas por la Facultad de medicina veterinaria (FVM) de la Universidad de El Cairo y el Laboratorio central de evaluación de biológicos veterinarios (CLEVB).

6. **Información relativa al cambio de nombre de la Representación subregional en Abu Dhabi**

El Dr. Jean-Phillipe Dop, Director General Adjunto para Asuntos Institucionales y Actividades Regionales de la OMSA, explicó el procedimiento y como la propuesta de cambiar el nombre de la Representación subregional en Abu Dhabi, actualmente denominada «Representación subregional en Abu Dhabi», por el de «Representación subregional para el Golfo Arábigo» se presentaría mediante una resolución para su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados. Con ello se pretendía alinear el nombre de la representación con su ámbito geográfico.

7. **Hoja de ruta regional del Proceso PVS**

El Dr. Mohamed Ali Alhosani, representante subregional de la OMSA en Abu Dhabi, comenzó su intervención subrayando que había habido grandes desfases entre las misiones PVS solicitadas y las misiones realizadas en los distintos Miembros de la Región. Estos desfases se debían principalmente a la pertinencia de la misión solicitada en función de las necesidades reales del Miembro, así como al nivel de organización de las misiones solicitadas por el Miembro.

El representante subregional mencionó que estos desfases podían ser el resultado de una comprensión errónea de los principales objetivos y del alcance del Proceso PVS, así como de las diferentes misiones de apoyo específicas que ofrecía para abordar mejor las necesidades concretas de cada Miembro.

A continuación, destacó algunos resultados de los talleres regionales de orientación del Proceso PVS en Emiratos Árabes Unidos y Jordania en 2022 y 2023, respectivamente. Los Miembros necesitan fortalecer las capacidades de sus servicios veterinarios para que sean ágiles y capaces de afrontar y gestionar eficazmente las prioridades crecientes y los retos actuales, como la RAM, la educación veterinaria, las enfermedades animales transfronterizas, las catástrofes naturales, el cambio climático y la degradación de los ecosistemas. Para ello, es clave comprender claramente la misión de la OMSA y las herramientas disponibles para apoyar a sus Miembros, como el Proceso PVS.

Alentó a los Miembros a definir en primer lugar la situación actual y las necesidades de sus servicios veterinarios , así como a elaborar una hoja de ruta nacional, antes de solicitar una misión PVS específica, a fin de responder mejor a las necesidades de los Miembros.

A continuación, el Dr. Alhosani presentó una hoja de ruta subregional del Proceso PVS para el periodo 2023-2028.

La Comisión regional solicitó a la OMSA que estudiase la posibilidad de desarrollar una herramienta para facilitar la priorización de actividades por parte de los Miembros.

La Sra. Jennifer Lasley, del Departamento de fortalecimiento de capacidades, anunció brevemente el sistema de información PVS que se estaba desarrollando y cuyo lanzamiento mundial estaba previsto para el centenario, que se conmemoraría durante la Sesión General de 2024. Subrayó las ventajas que el nuevo sistema aportaría a los Miembros y animó a los Delegados a visitar el quiosco PVS durante la Sesión General.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

8. **Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)**

El Sr. Xavier Pairault, director de la administración de la OMSA, explicó brevemente la justificación que fundamenta la propuesta de incrementar la tasa de las contribuciones estatutarias en un 15 % para 2024. Su presentación constituyó un resumen del informe financiero disponible en el sitio web de la Sesión General.

Recordó 1) las discusiones sobre la sostenibilidad financiera del presupuesto general de la OMSA iniciadas durante la reunión del Consejo de septiembre de 2021, en la que se examinó principalmente el impacto de la digitalización, al igual que las actividades efectuadas por la OMSA que crecen en cantidad y diversidad, con el fin de responder a las necesidades de sus Miembros; 2) la reunión especial del Consejo celebrada en diciembre de 2021 en la que se respaldó la propuesta presentada y aceptada finalmente por la Asamblea en 2022 de incrementar las contribuciones estatutarias en un 30 % durante el periodo 202–2025, con un alza del 15 % en 2023 y del 7,5 % en 2024 y en 2025; 3) la nota explicativa compartida con los Delegados en la que se fundamentaron las razones detrás de la propuesta de aumento en 2022. Las justificaciones consignadas siguen siendo relevantes en 2023, y a ellas se suma una problemática adicional significativa, como lo es el deterioro actual de la situación económica.

El director de la administración señaló que desde la adopción de la Resolución n° 15 de 2018, en el cálculo de las contribuciones estatutarias del año N+1, se toma en cuenta el índice de precios al consumo (IPC) del año N-1. Por consiguiente, el aumento mínimo de 2024 sería de por lo menos del 9,6 %.

Si se compara el IPC OECD-Total del año anterior con el alza de las contribuciones estatutarias, resulta evidente que las tasas de aumento de la OMSA desde 2019 han sido extremadamente bajas (= - 0,3%).

En cuanto a la preparación del programa de trabajo presupuestado de 2024, el Sr. Pairault indicó que el impacto de la alta inflación en todos los bienes y servicios acompañado por la crisis energética, ya ha menoscabado la capacidad de la OMSA de ejecutar las actividades. El índice de inflación anulará los beneficios positivos del incremento de las contribuciones estatutarias. En consecuencia, en su reunión de febrero de 2023, el Consejo acordó por unanimidad solicitar a los Miembros el aumento de un 15 % en las contribuciones estatutarias en 2024 a efectos de paliar el impacto de la inflación. Esta subida conduce a un alza efectiva del 6 % durante un periodo de seis años y se utilizará para cubrir costos fijos y recurrentes al igual que inversiones claves, tales como la transformación digital, las actividades de reconocimiento del estatus zoosanitario y el funcionamiento de las oficinas regionales.

El director de la administración concluyó destacando que las contribuciones estatutarias y extraordinarias, a través del presupuesto general, constituyen una fuente fundamental de financiamiento y son esenciales para el funcionamiento de la Organización. Ofrecen un nivel de financiamiento fiable y permiten que los recursos se asignen y armonicen en función de las actividades y de los planes estratégicos de la OMSA. Por ende, son esenciales para la sostenibilidad financiera de la Organización.

A raíz de las dudas de algunos Delegados, se aclaró que el aumento de las contribuciones para 2023 seguiría siendo el mismo que el votado en 2022. El aumento del 15% que se votaría este año sería efectivo para las contribuciones estatutarias de 2024.

9. **Acceso facilitado a la plataforma de votación**

La Sra. Lisa Brouard, de la unidad de asuntos legales, recordó a los Delegados que, en el contexto de la 90.a Sesión General, la votación de algunas resoluciones y de las elecciones parciales se efectuaría utilizando dos plataformas de voto: la plataforma 1 para el voto de algunas resoluciones antes de la Sesión y la plataforma 2 para las elecciones parciales.

Al igual que en 2022, estas dos plataformas serán gestionadas por la empresa de servicios 'UK Engage'. No obstante, a diferencia del año pasado, solamente serán accesibles por medio del portal de Delegados. Los Delegados recibieron un mensaje de VotingSupport@woah.org con la debida información y la manera de acceder a las plataformas.

En el portal de Delegados, se incorporará un vínculo que dirige a cada una de las plataformas de votación. Cada vínculo es único y requiere automáticamente una autentificación.

Si bien los Delegados que no tienen derecho a voto no podrán acceder a la plataforma 1, deberán registrarse en la plataforma 2 en el marco de las elecciones parciales, incluso si no pueden votar, ya que es importante garantizar que se alcance el quorum.

Las votaciones anticipadas de las resoluciones se harán en línea en la plataforma 1, que funcionará del 15 al 22 de mayo (23:59 CEST).

Las elecciones parciales se llevarán a cabo en línea (plataforma 2) y tendrán lugar el jueves 25 de mayo a partir de las 11:30 CEST en la sede de la Sesión General. Únicamente los Delegados presentes en la sala tendrán derecho a votar.

Los Delegados podrán acceder a los vínculos utilizando sus propios aparatos electrónicos

Necesitarán validar su acceso a través de portal de los Delegados siguiendo las instrucciones enviadas en el mail generado automáticamente por 'Microsoft Invitaciones en nombre de la OMSA'. El correo recibido contiene información sobre la manera de validar el acceso al portal de los Delegados.

Se alienta a los Delegados a validar su acceso en el portal tan pronto como sea posible, con miras a garantizar que puedan entrar a las plataformas de votación en línea.

10. **Propuesta de Miembros de la Comisión regional para Medio Oriente para los puestos vacantes del Consejo y de la mesa de la Comisión regional para Medio Oriente**

La Dra. Fajer Sabah Al Saloom, Miembro del Consejo y Delegado de Bahréin, recordó a los Delegados el puesto vacante de Presidente de la mesa de la Comisión regional, que requería una elección parcial.

El Dr. Sanad Al-Harbi, actual Vicepresidente de la Comisión regional para Medio Oriente y Delegado de Arabia Saudí, había propuesto su candidatura al puesto de Presidente, por lo que el puesto de Vicepresidente había quedado vacante.

Tras un debate, en el que participaron todos los Delegados presentes en la reunión, se propuso al Dr. Sanad Al-Harbi, Delegado de Arabia Saudí, como Presidente de la Comisión regional, y a la Dra. Rachel Dodeen, Delegada de Jordania, como Vicepresidenta de la Comisión regional, ambos por un periodo de un año hasta la elección para el próximo mandato de tres años de la Comisión regional, que se celebraría en mayo de 2024.

La propuesta sobre la nueva composición de la mesa de la Comisión regional se presentaría a la Asamblea Mundial para su elección.

11. **Clausura**

La reunión concluyó oficialmente a las 10.45 a.m. CEST.

REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL PARA MEDIO ORIENTE

París, 16 de mayo de 2023

---

1. Adopción del orden del día

2. Organización de la 17.ª Conferencia de la Comisión regional de la OMSA para Medio Oriente que se celebrará en octubre de 2023

3. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en el orden del día de la 17.ª Conferencia de la Comisión regional para Medio Oriente

4. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OMSA podría abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica*, *Boletín*, publicación científica, tema técnico o durante una actividad o reunión específica)

5. Candidaturas para centro colaborador de la OMSA (Delegado de Egipto)

6. Información relativa al cambio de nombre de la Representación subregional en Abu Dhabi

7. Hoja de ruta regional del Proceso PVS

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

8. Resumen del informe financiero (relacionado con los documentos financieros de la Sesión General)

9. Acceso facilitado a la plataforma de votación

10. Propuesta de Miembros de la Comisión regional para Medio Oriente para los puestos vacantes del Consejo y de la mesa de la Comisión regional para Medio Oriente

11. Clausura